

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>12</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>61</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>65</b>
LICITACIONES	pág.	<b>67</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>80</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>81</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>87</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>101</b>
VARIOS	pág.	<b>102</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 236/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22204756-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación interina de Marilina Nora PISANO en el cargo de Subdirectora de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Finanzas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia la designación de Marilina Nora PISANO en el cargo de Subdirectora de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Finanzas, con carácter interino y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, a partir del 1° de octubre de 2020;

Que la agente Marilina Nora PISANO revista en un cargo de la Planta Permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial, y reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente la función;

Que, por Resolución N° 2312/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la designación con carácter interino de Marilina Nora PISANO en el cargo de Subdirectora de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Finanzas, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta tanto se designe Subdirector/a, a través del concurso respectivo;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado conformidad al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, todas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de octubre de 2020, con carácter interino, y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Subdirectora de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Finanzas, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, a Marilina Nora PISANO (DNI N° 22.669.554 - Clase 1972), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10,25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a

la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 237/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-08188618-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente Ricardo Ramón ALARCÓN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Ricardo Ramón ALARCON revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 2, Grado VIII, Categoría 08, Código 1-0009-VIII-2, Cocina, Ayudante C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro de Recepción Malvinas Argentinas;

Que el mismo se encuentra inasistiendo sin aviso a su lugar de trabajo desde el 1° de febrero de 2019, tal como surge de la planilla de asistencia;

Que se intimó mediante cédula de notificación al agente ALARCÓN, a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente no se reintegró a prestar servicios, por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo, a partir del 5 de febrero de 2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cese por abandono de cargo, a partir del 5 de febrero de 2019, del agente Ricardo Ramón ALARCÓN (DNI N° 27.312.531 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 2, Grado VIII, Categoría 08, Código 1-0009-VIII-2, Cocina, Ayudante C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, se deberá intimar al agente Ricardo Ramón ALARCÓN (DNI N° 27.312.531 - Clase 1979) a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 238/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03821742-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual tramita el cese por abandono de cargo del agente Rubén Oscar PRIETO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el agente Rubén Oscar PRIETO revista en un cargo de la Planta Permanente en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en el cargo de Gerente Operativo de Mantenimiento, habiendo adquirido estabilidad por Ley

N° 13.477;

Que el mismo se encuentra inasistiendo sin aviso a su lugar de trabajo desde el 7 de septiembre de 2017, tal como surge de la planilla de asistencia;

Que se intimó al agente PRIETO a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente PRIETO no se reintegró a prestar servicios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Administración General del Hipódromo de La Plata, el cese por abandono de cargo, a partir del 9 de septiembre de 2017, del agente Rubén Oscar PRIETO (DNI N° 8.525.490 - Clase 1951), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, como Gerente Operativo de Mantenimiento, Personal Mensual con Prolongación de Tareas - Ley N° 13.477, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 239/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15694096-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el cese por abandono de cargo, a partir del 12 de junio de 2020, del agente Juan Manuel HORNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Manuel HORNA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Clase 3, Grado XII, Categoría 07, Código 4-0032-XII-3, Asistente de Minoridad D, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Régimen Cerrado de La Matanza;

Que el mismo se encuentra inasistiendo sin aviso a su lugar de trabajo, desde el 10 de junio de 2020, tal como surge de la planilla de asistencia;

Que se intima al agente HORNA, a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente no se reintegró a prestar servicios, por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo, a partir del 12 de junio de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales en trámite; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cese por abandono de cargo, a partir del 12 de junio de 2020, del agente Juan Manuel HORNA (DNI N° 30.575.983 - Clase 1983), quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Clase 3, Grado XII, Categoría 07, Código 4-0032-XII-3, Asistente de Minoridad D, con un

régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Instituto de Régimen Cerrado de La Matanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, se deberá intimar al agente Juan Manuel HORNA (DNI N° 30.575.983 - Clase 1983), a devolver la credencial de afiliado al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 240/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25757242-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de dos (2) personas en la Planta Permanente con Estabilidad, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo, correspondiente a las y los trabajadoras/es del sector eléctrico, en los cargos, agrupamientos, regímenes horarios y categorías que en cada caso se indican;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y establecer la ocupación de los cargos en los agrupamientos, categorías, denominaciones y régimen horario que se consignan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones que se promueven por el presente se efectúan de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047., Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la Planta Permanente con Estabilidad, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo correspondientes a las y los trabajadoras/es del sector eléctrico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios, a las personas que se consignan en el Anexo Único (IF-2020-26860233-GDEBA-GAPOCEBA), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), Unidad Ejecutora 269, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 1, Subfunción 0, Fuente deFinanciamiento 12, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Principal 1, Personal Permanente, Régimen Estatutario 19, Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05 - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

IF-2020-26860233-GDEBA-  
GAPOCEBA

976b1e0e49371ceba35ba27787d23a577040562426dd8072d8be20eb1927b855 [Ver](#)

**DECRETO N° 241/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-01979794-GDEBA-HIJAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 1° de enero de 2021, del licenciado Juan José KOLEFF como Director Asociado del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2021, del licenciado Juan José KOLEFF como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley;

Que dicha Dirección Asociada fue creada mediante Resolución N° 2774/2020 del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Juan José KOLEFF reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al licenciado Juan José KOLEFF (DNI N° 23.574.276 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), Categoría 10 - Clase 2 - Grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 242/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09499970-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia crear el "Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID-19", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se

declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020, estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada hasta el 9 de abril de 2021;

Que el Decreto Nacional N° 235/21, modificado por su similar N° 241/21, establece medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, a partir del 9 de abril hasta el 30 de abril de 2021 inclusive;

Que, oportunamente, con el fin de contribuir con políticas públicas tendientes a la protección de la salud de los y las bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, se dictó el Decreto N° 1/21, el cual dispone que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98;

Que, en consecuencia, el Decreto N° 1/21 invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a sus previsiones, facultándolos a llevar adelante la fiscalización y el juzgamiento de las infracciones ocasionadas por el incumplimiento de la normativa nacional y provincial, dictada como resultado de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19;

Que, asimismo, el Decreto N° 178/21 establece que el incumplimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes y su impacto sanitario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98 y N° 1/21;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente crear el "Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID-19", que será administrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y estará integrado por las sumas equivalentes a los recursos que recaude la Provincia recaude, a través de los municipios, como consecuencia de las sanciones dispuestas por el mencionado decreto;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID-19", que será administrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y estará integrado por las sumas equivalentes a los recursos que recaude la Provincia, a través de los municipios, como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1/21.

ARTÍCULO 2°. Los municipios de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al Decreto N° 1/21 tendrán a su cargo la emisión de las multas generadas mediante la utilización del Sistema Integrado de Emisión y Pagos No Impositivos, aprobado por el Decreto N° 196/06.

ARTÍCULO 3°. Los recursos que integran el fondo creado por el artículo 1° serán distribuidos entre los municipios que hubieran adherido al Decreto N° 1/21, asignando a cada uno de ellos el monto equivalente a los recursos que efectivamente hubiere percibido la Provincia como consecuencia de las sanciones que cada distrito haya fiscalizado y juzgado.

Los recursos que se transfieran a los municipios por el presente fondo serán no reintegrables y de libre disponibilidad para los mismos.

El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros reglamentará la forma en que los municipios notificarán a la Provincia su adhesión al Decreto N° 1/21, y mantendrá informado al Ministerio de Hacienda y Finanzas respecto de la nómina actualizada de adherentes.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Facultar a los/as Ministros/as Secretarios/as de los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 270/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10640647-GDEBA-DMGESYAMSALGP, mediante el cual tramita la prórroga del artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y del Decreto N° 203/2020, y la delegación de facultades para la implementación de las

medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, desde el origen de la pandemia de COVID-19, se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir el ingreso de estas variantes al país;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza, estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual dichas personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N° 167/2020 - ratificados por Ley N° 15.174- y N° 249/2020 -convalidado por Ley N° 15.225-, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21 y N° 178/21 -este último modificado por Decreto N° 181/21-, este Poder Ejecutivo prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 30 de abril del corriente;

Que, ante el acelerado aumento de casos, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 235/21, modificado por Decreto N° 241/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente;

Que, teniendo en cuenta la situación crítica que atraviesa la Provincia, deviene necesario prorrogar la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, y delegar facultades en las carteras de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y en la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de implementar las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional;

Que, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21 con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que dicha norma tiene por objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la COVID-19, que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. Asimismo, tiene como objeto facultar a gobernadores y gobernadoras de provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la Provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició

la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, bajo ese lineamiento, se incluyó en la primera etapa al personal de salud de los subsectores público, privado y de obra social, con prioridad de aquellos/as que trabajan en unidades de cuidados intensivos, incorporando hacia fines de enero de 2021 a las personas mayores de sesenta (60) años - priorizando mayores de ochenta (80), setenta (70) y sesenta (60) años, secuencialmente- y a los/as docentes con presencia de comorbilidades;

Que, con el objetivo de otorgar cobertura contra formas graves y muerte a un número mayor de personas, se ha implementado, en todo el territorio nacional, desde el 26 de marzo de 2021, el diferimiento de la segunda dosis a los tres (3) meses, incorporando, en último término, al personal de seguridad, a docentes y auxiliares;

Que, hasta la fecha, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta (2.799.260) personas con una dosis de vacuna, y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19;

Que, no obstante los esfuerzos coordinados entre el Gobierno Provincial y Nacional para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 en la Provincia continúa de forma intensa y sostenida, teniendo al momento ciento diecinueve (119) municipios que presentan de "alto" a "muy alto" riesgo epidemiológico e incidencias superiores a los seiscientos cincuenta (650) casos cada cien mil (100.000) habitantes en los últimos catorce (14) días;

Que el nivel de ocupación de camas de terapia intensiva de adultos supera el máximo registrado en la denominada públicamente como "primera ola" (agosto y septiembre de 2020), alcanzando el ochenta y dos coma seis por ciento (82,6 %) de ocupación en los municipios del AMBA, con un promedio de setenta y ocho coma cinco por ciento (78,5%) en toda la Provincia;

Que, en comparación con el primer pico de la pandemia, ocurrido entre los meses de agosto y septiembre de 2020, cuando se registraron más de treinta y cinco mil (35.000) casos y mil doscientos (1.200) fallecidos por semana, particularmente en población adulta en edad económicamente activa, en la actualidad - entre las semanas epidemiológicas 14 y 15 de 2021- se detectaron setenta y cinco mil (75.000) casos por semana, significando un número récord desde el inicio de la pandemia;

Que, de esta manera, se registraron un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ocho (1.299.908) casos acumulados de COVID-19, lo que se corresponde con una tasa de incidencia de siete mil cuatrocientos once (7.411) casos cada cien mil (100.000) habitantes, con una letalidad del dos y medio por ciento (2,5%);

Que, sumado al notable aumento de contagios actual, desde inicios de 2021 se ha registrado - principalmente en municipios del AMBA y en el interior de la Provincia- la circulación comunitaria de variantes del SARS-CoV-2, tales como P.1 (Brasil) y B 1.1.7 (Reino Unido), representando una preocupación sanitaria por su mayor capacidad de transmisión y de evasión de la respuesta inmune;

Que la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus ha generado un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva;

Que, en cuanto a las nuevas poblaciones severamente afectadas por el virus, los/as jóvenes sin comorbilidades, como así también personas que están cursando un embarazo, ocupan una proporción mayor del universo de pacientes en hospitales del territorio bonaerense;

Que el aumento de contagios trajo aparejado un incremento vertiginoso, dada su cuantía y velocidad, en las internaciones en las terapias intensivas, tanto de los hospitales de la provincia de Buenos Aires como de los hospitales municipales e instituciones del subsistema privado;

Que el acrecentamiento de internaciones en terapias intensivas tiene correlato en el mayor consumo de insumos médicos indispensables para la atención de la enfermedad, siendo especialmente importante el crecimiento en la demanda de medicamentos de terapia intensiva y de oxígeno medicinal, tanto en su forma de oxígeno líquido como gaseoso;

Que, respecto del consumo de los medicamentos necesarios para la adecuada atención de los/as pacientes en el actual marco de escasez, el Ministerio de Salud impulsó, entre tantos otros, los procedimientos para la provisión oportuna de la medicación necesaria en la sedación, la analgesia, el manejo del delirio y la relajación muscular como parte integral en el manejo de los pacientes críticos en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y, especialmente, importante en aquellos/as con asistencia respiratoria mecánica (ARM), atento a la cantidad de personas con COVID-19 que necesitarán ARM a causa de la insuficiencia respiratoria. Se comprende por medicamentos utilizados en la terapia intensiva a los productos vinculados a los principios activos: atracurio, bromuro de pancuronio, fentanilo, midazolam y propofol;

Que, como consecuencia de la situación de escasez descrita, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados suscribieron con laboratorios y droguerías un Acta Compromiso para su provisión, fijando precios máximos y comprometiéndose a continuar en la producción, el transporte, la distribución y la comercialización hasta el máximo de sus capacidades instaladas;

Que, en un contexto de demanda creciente, y atento a los reportes de modificaciones en los precios de medicamentos, insumos y en especial de oxígeno medicinal, particularmente en lo que hace a los servicios complementarios de transporte, distribución y acarreo, el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación dictaron la Resolución Conjunta N° 6/21, por la que se establece el congelamiento de los precios, se intima a las empresas a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y se fija para todos los sujetos productores de oxígeno líquido en el Territorio Nacional el abastecimiento de la demanda de los establecimientos asistenciales y/o productivos del sector de la salud con carácter exclusivo;

Que, en un panorama de extrema tensión del sistema sanitario, donde el aumento de la demanda de unidades de terapia intensiva es sostenido, con carencias a nivel mundial de los principios activos de los medicamentos referenciados, agravado por la dificultad de importación como consecuencia de la falta de comercialización de los países productores; así como la situación descrita respecto de la provisión de oxígeno medicinal, de los insumos necesarios para el suministro, su envasado en tubos y otros contenedores como vehículos transportadores; así como el equipamiento que permite aumentar la disponibilidad de oxígeno, como concentradores y plantas productoras de oxígeno; en suma, lo descripto precedentemente demuestra la situación de extrema gravedad que estamos atravesando;

Que, ante el presente escenario de aumento sostenido de casos, el reconocimiento de nuevas variantes del virus y con la campaña de vacunación en marcha pero aún no finalizada, continúa siendo prioritaria la búsqueda, el diagnóstico y el aislamiento de casos, así como el rastreo y la cuarentena de sus contactos para sostener los resultados sanitarios alcanzados. En el contexto de nuevas variantes, de mayor movilidad en adultos/as jóvenes -con la consecuente aceleración de la velocidad de contagio de ese grupo específicamente- se evidencia un descenso de la edad de los casos graves y de las muertes en una población que aún no ha iniciado su proceso de vacunación;

Que, por otro lado, se observa que la movilidad de la población tiene una tendencia acentuada al aumento que va de la mano con el aumento de casos, lo cual es indicador inapelable de la necesidad de implementar medidas que reduzcan tanto la movilidad como la circulación y el contacto social que éstas conllevan;

Que, en particular, cabe señalar que el traslado de estudiantes, acompañantes y trabajadores/as de la educación en el AMBA produce un impacto considerable en la movilidad general, y por lo tanto en mayor circulación y el contacto social. Esta afirmación se basa, entre otras cuestiones, en datos que indican que aún en las condiciones donde el conjunto de las actividades educativas se encontraba limitado en términos de días, horarios y cantidad de estudiantes por turno (modelo de semipresencialidad), el uso del transporte público producido por este sector representa un quince por ciento (15%) del total en el AMBA;

Que, según proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud y el Instituto del Cálculo de la UBA, de no haberse tomado las medidas de restricción en la circulación de personas, se hubiese llegado a un caudal de cerca de cincuenta mil casos (50.000) diarios en la Provincia a partir del 3 de mayo, teniendo en cuenta que los municipios del AMBA concentran el ochenta y cinco por ciento (85%) de los casos de toda la Provincia;

Que es dable destacar que, desde el comienzo de la pandemia, el Gobierno Provincial amplió en dos coma cinco (2,5) veces la cantidad de camas de cuidados intensivos en el sistema público, pasando de ochocientos ochenta y tres (883) en marzo de 2020 a dos mil doscientos treinta y cinco (2235) a la fecha del dictado de la presente;

Que, frente al mencionado aumento exponencial de casos, este crecimiento estructural terminaría siendo insuficiente de no tomar las medidas necesarias. Además, la posibilidad de seguir ampliando la estructura sanitaria encuentra limitaciones lógicas, fundamentalmente vinculadas a la existencia de personal formado y capacitado para acompañar un crecimiento de tal magnitud en cantidad de casos y demanda asistencial;

Que, en virtud de ello, deviene necesario impulsar todas las medidas administrativas para la adquisición, en el menor plazo posible, de una mayor cantidad de vacunas que permitan sostener y acelerar la implementación de la campaña de vacunación, con el objetivo de disminuir, en primera instancia, las formas graves, las internaciones en unidades de terapias intensivas y los eventuales decesos y, en una segunda instancia, las infecciones leves moderadas, descongestionando así, progresivamente, el sistema sanitario;

Que, al respecto, no puede soslayarse que mediante la Ley Nacional N° 27.573 se declaró de interés público la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad con la COVID-19, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto de la mencionada enfermedad; y que, en tal sentido, se establecieron las condiciones y los términos para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19;

Que, ello así, atendiendo al mandato conferido por el legislador en el citado artículo 20 de la Ley N° 15.165 de "adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia", a efectos de conservar la salud de los y de las bonaerenses, la medida propiciada resulta una acción rápida, oportuna y eficaz en el contexto descripto;

Que, dada la naturaleza de las medidas adoptadas, corresponde la comunicación del presente acto a la Honorable Legislatura provincial;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21 y N° 178/21 -este último modificado por Decreto N° 181/21-, desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por los Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21 y N° 178/21 -este último modificado por Decreto N° 181/21-, desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 3° del Decreto N° 203/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del presente al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, siempre que las personas no estén alcanzadas por los términos de la Resolución N° 207/2020, prorrogada por la Resolución N° 296/2020, y modificada por la Resolución N° 60/21, todas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sus normas complementarias y modificatorias y las que en lo sucesivo se dicten, y la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros provincial, sus normas complementarias y modificatorias y las que en lo sucesivo se dicten".*

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender en forma temporaria y focalizada las actividades

presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente y en los términos del artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/21, así como a reiniciarlas según la evaluación de riesgo.

En todos los casos, se deberá dar efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364, del 2 de julio de 2020; N° 370, del 8 de octubre de 2020; N° 386 y N° 387, ambas del 13 de febrero de 2021 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, y se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

Las disposiciones del presente artículo son de aplicación para todo el Sistema Educativo Provincial, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688.

**ARTÍCULO 5°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros para adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

**ARTÍCULO 6°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas que resulten necesarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, previsto en el artículo 26 del Decreto Nacional N° 287/21, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento.

Las referidas normas deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, y que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y del Ministerio de Salud local. Asimismo, en todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

**ARTÍCULO 7°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a solicitar, en los términos del artículo 30 del Decreto Nacional N° 287/21, las autorizaciones para el desarrollo de actividades que permitan establecer excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el Decreto Nacional N° 274/2020, prorrogado por los Decretos N° 331/2020, N° 365/2020, N° 409/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21, N° 168/21, N° 235/21 y N° 287/21.

**ARTÍCULO 8°.** Instruir a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de la autorización conferida por el artículo 20, incisos c) y e) de la Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/2020, y mientras subsista la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificada por la Ley N° 15.174 y sus prórrogas, para iniciar negociaciones y celebrar los contratos necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, conforme el procedimiento previsto por la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario, en los términos y condiciones previstos por la Ley Nacional N° 27.573.

**ARTÍCULO 9°.** Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y/o a los y las funcionarios/as en los cuales aquellos deleguen las funciones encomendadas en el artículo anterior, a incluir cláusulas o acuerdos de confidencialidad acordes al mercado internacional de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19.

**ARTÍCULO 10.** Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 11.** Dejar establecido que el incumplimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes y su impacto sanitario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98, N° 1/21 y N° 242/21, y se dará intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

**ARTÍCULO 12.** Derogar los Decretos N° 178/21 y N° 181/21, a excepción del artículo 3° de este último.

**ARTÍCULO 13.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 14.** Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

**ARTÍCULO 15.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1370-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14377195-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-291/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Valeria Analía QUINTEROS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Analía QUINTEROS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Alba Gabriela TIRANTE en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alba Gabriela TIRANTE (D.N.I. 21.532.504 - Clase 1970), como Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Analía QUINTEROS (D.N.I. 27.067.968 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionado en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Merlo.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1371-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16905054-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-11093/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ariel BARMAN, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San

Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ariel BARMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto DE DIEGO, concretada mediante Resolución N° 887/20 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel BARMAN (D.N.I. 31.973.950 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1373-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17189130-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jano SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jano SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a

partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Dominga Alicia CEVASCO, concretada mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jano SANCHEZ (D.N.I. 41.351.557 - Clase 1998) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1374-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14701085-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y expediente N° 2975-187/15, obrante en autos, por los cuales tramitan la designaciones de Natalia Andrea PEREZ CHIARLE y Alicia Mariana RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, y que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se llamó a concursar dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Andrea PEREZ CHIARLE y Alicia Mariana

RODRIGUEZ por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que para propiciar la designación de Alicia Mariana RODRIGUEZ se utiliza la vacante producida por la limitación de la designación de Natalia Andrea PEREZ CHIARLE, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que para propiciar la designación de Natalia Andrea PEREZ CHIARLE, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Claudia Susana SCHUAGER, concretada mediante Resolución N° 13/16 del Ministerio de Salud. Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación:

Natalia Andrea PEREZ CHIARLE (D.N.I. 23.502.967 - Clase 1974)

- Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardada, concretada mediante Resolución 11112 N° 2750/14.

Alicia Mariana RODRIGUEZ (D.N.I. 26.056.180 - Clase 1977)

- Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1068/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Andrea PEREZ CHIARLE (D.N.I. 23.502.967 - Clase 1974)

Alicia Mariana RODRIGUEZ (D.N.I. 26.056.180 - Clase 1977).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las agentes que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1376-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14727481-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luz ALASEVICIUS en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luz ALASEVICIUS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Marta Susana SANTORO, concretada mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Luz ALASEVICIUS (DNI 38.066.303 - Clase 199485) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1377-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10239951-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jhonny MENESES FLORES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jhonny MENESES FLORES en el cargo de Médico Asistente

Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana INCHAURRONGO, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jhonny MENESES FLORES (DNI 18.865.492 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, Jhonny MENESES FLORES (DNI 18.865.492 - Clase 1977) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1378-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20222767-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela DORRONSORO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela DORRONSORO como Médica Asistente Interina

en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto BONINO, concretada mediante Resolución N° 2496/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marianela DORRONSORO (D.N.I. 36.362.439 - Clase 1991)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 53 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1379-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24640889-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia NAVEIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia NAVEIRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Osvaldo GOGORZA, concretada mediante Resolución N° 448/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia NAVEIRO (D.N.I. 32.649.554 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 539 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1380-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27053109-GDEBA-HIEACSDMSALGP, y el expediente N° 2962-3827/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Verónica OUTON en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica OUTON como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía SERNA, concretada mediante Resolución N° 1827/15 del Ministerio de Salud, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Verónica OUTON (D.N.I 29.472.659- Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y la especialidad Neumonología son considerados insalubres a los fines previsionales.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1381-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20857513-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia FARE en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia FARE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosario Mónica VICENTE, concretada mediante Resolución N° 2037/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia FARE (D.N.I. 32.279.622 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1382-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29764063-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Aníbal GONZALEZ BARTIS en Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Aníbal GONZALEZ BARTIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Gustavo Adrián BELLONE, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Aníbal GONZALEZ BARTIS (D.N.I. 36.778.598 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1383-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09565663-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Rita Paula Karina DE LUCA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rita Paula Karina DE LUCA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teodulo Francisco OLIVEROS MELGAREJO, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rita Paula Karina DE LUCA (D.N.I. 22.973.938 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1°, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1384-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28762618-GDEBA-HSENDTMSALGP y el expediente N° 2993-112/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Claudia Raquel LABAT en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Raquel LABAT como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilaria Celestina VITALE, concretada mediante Resolución N° 1703/18 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Claudia Raquel LABAT (D.N.I. 26.194.283 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Claudia Raquel LABAT (D.N.I. 26.194.283 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1385-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16405665-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-7097/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ana Laura SALINAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura SALINAS como Medica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí D'AFFARA, concretada mediante Resolución N° 1204/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Laura SALINAS (D.N.I 31.909.009 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1386-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16777490-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Angeles MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 15" (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María de los Angeles MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 15" (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Maria de los Angeles MARTINEZ (D.N.I. 40.549.629 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 15" (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1387-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-30122829-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2129/2020 de este Ministerio, correspondiente a Romina Gisele GONZALEZ, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 7" (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, la causante fue designada para desempeñar tareas inherentes al Agrupamiento 4. Personal Técnico, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en dicho nosocomio asistencial, desde el 8 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el agrupamiento en la cual fue designada Romina Gisele GONZALEZ, siendo el correcto Agrupamiento 1. Personal de Servicio, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2129/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

*"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Gisele GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor - Unidad de Pronta Atención 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año."*

*"Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Romina Gisele GONZALEZ (D.N.I. N° 35.124.466 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) de Lezama dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."*

*"Artículo 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1388-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-07424497-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-2837/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ricardo Eugenio KUGLER, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Ricardo Eugenio KUGLER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo Eugenio KUGLER (DNI 21.739.153 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2286/13 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Eugenio KUGLER (DNI 21.739.153 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1389-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-3410410-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Ramona OJEDA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Ramona OJEDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Darío LOBATO, concretada mediante Resolución N° 332/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mónica Ramona OJEDA (DNI 21.508.193 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a Mónica Ramona OJEDA (DNI 21.508.193 - Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1555-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10648085-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que, de acuerdo a dicho artículo 3° los lugares de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que el mencionado Decreto Nacional establece, en los partidos y departamentos calificados como de Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo, la aplicación de las medidas generales de prevención, incluyendo la suspensión de los viajes grupales de egresados y egresadas, de jubilados y jubiladas, de estudio, para competencias deportivas no oficiales, de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales, así como; las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas, disponiéndose a su vez una restricción del uso de las superficies cerradas de como máximo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad, para las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios que posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional o provincial.

Que, respecto de los partidos o departamentos calificados como de Riesgo Sanitario Medio, los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias o si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación del virus SARS- Cov-2, podrán disponer restricciones temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por Covid-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, según corresponda.

Que, por su parte, el Decreto Nacional N° 287/21 suspende, en los departamentos y partidos de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario, las reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados, las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de DIEZ (10) personas, la práctica recreativa de deportes en establecimientos cerrados, las actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas; la realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas; los cines, teatros, clubes, gimnasios, centros culturales y otros establecimientos afines, salvo que funcionen al aire libre, la actividad de los locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las VEINTITRÉS (23) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en la modalidad de reparto a domicilio y también en la modalidad de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía.

Que, adicionalmente, en los departamentos y partidos de Alto Riesgo Epidemiológico, el coeficiente de ocupación de las superficies cerradas en los comercios y los espacios cerrados de los locales gastronómicos se reduce a un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada, debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos y se establece la restricción de circular para las personas, entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas, facultándose a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, a disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, previa intervención de la autoridad sanitaria provincial.

Que, el artículo 21 del Decreto Nacional N° 287/21 dispone, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, la aplicación de las mismas restricciones que rigen para los lugares de Alto Riesgo Epidemiológico y de las medidas que adicionalmente adopten los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, suspendiendo además las actividades de centros comerciales y shoppings, locales comerciales, salvo esenciales, entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.), entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y también en la modalidad de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía; la práctica recreativa de deportes grupales de contacto en espacios al aire libre y el funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines.

Que, a su vez, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de alarma epidemiológica y sanitaria la restricción de circulación de personas regirá desde las VEINTE (20) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente, encontrándose facultados los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial.

Que, con relación a los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria queda suspendido el dictado de clases presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo la escolaridad de estudiantes de la modalidad de educación especial, en acuerdo con sus familias, debiéndose arbitrar los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los y las estudiantes con discapacidad.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19.

Que, actualmente la provincia de Buenos Aires atraviesa una situación epidemiológica sumamente compleja como consecuencia del súbito ascenso de casos, generando un estado de alerta en todos los distritos del territorio, razón por la cual resulta necesario establecer un sistema de fases que recepte los parámetros y las medidas dispuestas por el gobierno nacional y contemple a su vez, una serie de indicadores que han venido aplicándose en nuestra provincia a lo largo de toda la pandemia.

Que, asimismo corresponde derogar las Resoluciones N° 1208/21 y N° 1209/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**CAPÍTULO I: OBJETO**

ARTÍCULO 1°. La presente medida tiene por objeto establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten.

En cada una de las fases se encontrarán habilitadas una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional y conforme las restricciones previstas en el CAPÍTULO VI de la presente.

**CAPÍTULO II: FASES**

ARTÍCULO 2°. El sistema de fases mencionado en el artículo precedente, funcionará de acuerdo a los siguientes parámetros:

a). Estarán incluidos en FASE 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”, los municipios que presenten, una razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y el número de casos confirmados acumulados en las últimas dos semanas previas, sea inferior a CERO COMA OCHO (0,8) y la incidencia, definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, sea inferior a CINCUENTA (50).

b). Estarán incluidos en FASE 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”, los municipios que presenten, una razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y el número de casos confirmados acumulados en las últimas dos semanas previas, se encuentre entre CERO COMA OCHO (0,8) y UNO COMA DOS (1,2) y la incidencia, definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, se encuentre entre CINCUENTA (50) Y CIENTO CINCUENTA (150).

Además, estarán en FASE 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio” aquellos municipios que presenten uno solo de los indicadores (razón o incidencia) en riesgo medio y el otro en riesgo alto, salvo aquellos casos en que la incidencia sea igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250), en cuyo caso serán considerados de riesgo epidemiológico y sanitario alto.

c). Estarán incluidos en FASE 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, los municipios que presenten, una razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y el número de casos confirmados acumulados en las últimas dos semanas previas, sea superior a UNO COMA VEINTE (1,20) y la incidencia, definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, sea superior a CIENTO CINCUENTA (150).

Además, estarán en FASE 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” aquellos municipios que, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, hubieran estabilizado el aumento de casos, disminuyendo la razón de casos de UNO COMA VEINTE (1,20) o más, a una razón que se encuentre entre CERO COMA OCHO (0,8) y UNO COMA VEINTE (1,20), pero presenten una incidencia superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos que verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

d). Estarán incluidos en FASE 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria” los municipios que conformen los grandes aglomerados urbanos, los departamentos o partidos de más de 300.000 habitantes, cuando la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud sea igual o superior a QUINIENTOS (500) y el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva hubiere superado en algún momento de la última semana el OCHENTA POR CIENTO (80 %).

Asimismo, estarán en FASE 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria” aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos que verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

**CAPÍTULO III: ACTIVIDADES**

ARTÍCULO 3°. Los municipios sólo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la presente, estuvieren habilitadas en la fase en la que se encontraren, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales competentes o por la autoridad sanitaria nacional, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.

ARTÍCULO 4°. Aprobar como Anexo I (F-2021-10648355-GDEBA-SSTAYLMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las FASES 2, 3, 4 y 5 del sistema establecido por la presente resolución.

**CAPÍTULO IV: MONITOREO**

ARTÍCULO 5°. El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

ARTÍCULO 6°. Los municipios que de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso c) del artículo 2° de la presente resolución, se encontraren comprendidos en FASE 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”, permanecerán en dicha fase por un plazo mínimo de CATORCE (14) días corridos, sin perjuicio de la mejora que pudieran experimentar en dichos parámetros, con el objetivo de estabilizar el sistema de salud y evitar su colapso.

ARTÍCULO 7°. Aprobar como Anexo II (IF-2021-10648689-GDEBA-SSTAYLMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la presente resolución.

#### **CAPÍTULO V: EXCEPCIONES**

ARTÍCULO 8°. Los municipios que se encontraren comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 2° de la presente, podrán solicitar a este Ministerio la habilitación de actividades no contempladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, resolverá la petición.

ARTÍCULO 9°. Los municipios deberán presentar sus solicitudes a través del Sistema de Registro de Excepciones que se encuentra en el sitio web <https://registroexcepcion.gba.gov.ar/>, debiendo cumplimentar los recaudos establecidos en la Resolución N° 239/2020 de este Ministerio.

#### **CAPÍTULO VI: RESTRICCIONES**

ARTÍCULO 10°. Con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus COVID-19, se establecen las siguientes restricciones:

- I. En los municipios que se encontraren en FASE 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”:
  - a). Las actividades comerciales de carácter general previstas en el Anexo I de la presente Resolución no podrán desarrollarse entre las DOS (2) horas y las SEIS (6) horas de cada día.
  - b). Las personas no podrán circular entre las DOS (2) horas y las SEIS (6) horas de cada día y no podrá desarrollarse en ese horario ninguna actividad de las previstas en el Anexo I, salvo las excepciones contempladas en el artículo 12 de la presente.
- II. En los municipios incluidos en FASE 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”:
  - a). Las actividades comerciales de carácter general previstas en el Anexo I de la presente Resolución no podrán desarrollarse entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas de cada día.
  - b). Las personas no podrán circular entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas de cada día y no podrá desarrollarse en ese horario ninguna actividad de las previstas en el Anexo I salvo las excepciones contempladas en el artículo 12 de la presente.
- III. En los municipios incluidos en FASE 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”:
  - a). Las actividades comerciales de carácter general previstas en el Anexo I de la presente Resolución no podrán desarrollarse entre las VEINTE (20) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.
  - b). Las actividades desarrolladas en comercios gastronómicos no podrán desarrollarse entre las VEINTITRES (23) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.
  - c). Las personas no podrán circular entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas de cada día y no podrá desarrollarse en ese horario ninguna actividad de las previstas en el Anexo I salvo las excepciones contempladas en el artículo 12 de la presente.
- IV. En los municipios incluidos en FASE 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”:
  - a). Las actividades comerciales de carácter general previstas en el Anexo I de la presente Resolución no podrán desarrollarse entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.
  - b). Las actividades desarrolladas en comercios gastronómicos no podrán desarrollarse entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y para retirar en el establecimiento en locales de cercanía.  
Entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos solo podrán atender a sus clientes y clientas en espacios habilitados al aire libre.
  - c). Las personas no podrán circular entre las VEINTE (20) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente y no podrá desarrollarse en ese horario ninguna actividad de las previstas en el Anexo I salvo las excepciones contempladas en el artículo 12 de la presente.

ARTÍCULO 11. En los municipios que se encontraren comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 2° de la presente, las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios contempladas en el Anexo I podrán realizarse en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional o provincial.

Se restringe el uso de las superficies cerradas, autorizándose, como máximo, el uso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su capacidad, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor.

ARTÍCULO 12. Las restricciones establecidas en el artículo 10 de la presente Resolución no serán aplicables a:

- a). Las personas afectadas a las actividades y servicios esenciales, establecidos en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 125/21 y su modificatorio, en las condiciones allí establecidas, quienes podrán utilizar a esos fines el servicio público de transporte de pasajeros.
- b). Las personas afectadas a las actividades industriales que se encuentren trabajando en horario nocturno, de conformidad con sus respectivos protocolos de funcionamiento.
- c). Las personas que deban retornar a su domicilio habitual desde su lugar de trabajo o concurrir al mismo. Dicha circunstancia deberá ser debidamente acreditada.

Todas las personas exceptuadas deberán portar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19” que las habilite a tal fin.

Los desplazamientos de las personas exceptuadas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.

#### **CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES COMUNES**

ARTÍCULO 13. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco de la presente resolución a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente correo electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar .

ARTÍCULO 14. Derogar las Resoluciones N° 1208/21 y N° 1209/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO I (F-2021-10648355-GDEBA-SSTAYLMJGM)**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	SI	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	SI	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	SI	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	SI	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	SI	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	SI	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	SI	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	SI	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	SI	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	SI	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	SI	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	SI	SI	SI	SI

13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	SI	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	SI	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	SI	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	SI	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	SI	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	SI	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	SI	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	SI	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	SI	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	SI	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	SI	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	SI	SI	SI	SI

25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	SI	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	SI	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	SI	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	SI	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	SI	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	SI	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	SI	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	SI	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	SI	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	SI	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	SI	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	SI	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	SI	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	SI	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	SI	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI

41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	SI	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	SI	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	SI	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	SI	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI

54	Ópticas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	SI	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	SI	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	SI	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	SI	SI	SI	SI
59	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI	SI
60	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	SI	SI	SI	SI
61	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	SI	SI	SI	SI
62	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	SI	SI	SI	SI
63	Actividad notarial.	SI	SI	SI	SI
64	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	SI	SI	SI	SI
65	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	SI	SI	SI	SI
66	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	SI	SI	SI	SI

67	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	SI	SI	SI	SI
68	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	SI	SI	SI	SI
69	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	SI	SI	SI	SI
70	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	SI	SI	SI	SI
71	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	SI	SI	SI	SI
72	Servicio de mudanzas	SI	SI	SI	SI
73	Servicios inmobiliarios y martilleros	SI	SI	SI	SI
74	Servicios jurídicos	SI	SI	SI	SI
75	Servicios notariales	SI	SI	SI	SI
76	Servicios de contaduría y auditoría	SI	SI	SI	SI
77	Servicios de arquitectura e ingeniería	SI	SI	SI	SI
78	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	SI	SI	SI	SI
79	Servicios de kinesiología	SI	SI	SI	SI
80	Servicios de nutricionistas	SI	SI	SI	SI
81	Servicios de fonoaudiología	SI	SI	SI	SI

82	Servicios de terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI
83	Servicios de peluquería y estética	SI	SI	SI	SI
84	Servicios de Psicología	SI	SI	SI	SI
85	Servicios de Musicoterapia	SI	SI	SI	SI
86	Servicios de Gestoría	SI	SI	SI	SI
87	Servicios de Lavadero de autos	SI	SI	SI	SI
88	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	SI	SI	SI	SI
89	Servicios de Kinesiología en medio acuático	SI	SI	SI	SI
90	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	SI	SI	SI	SI
91	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	SI	SI	SI	SI
92	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	SI	SI	SI	SI
93	Competencias Automovilísticas	SI	SI	SI	SI
94	Competencias de Motociclismo	SI	SI	SI	SI
95	Gimnasios al aire libre	SI	SI	SI	SI

96	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	SI	SI	SI	SI
97	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	SI	SI	SI	SI
98	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	SI	SI	SI	SI
99	Visitas familiares a cementerios	SI	SI	SI	SI
100	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiliario y multidomiliario)	SI	SI	SI	SI
101	Restaurantes y bares al aire libre	SI	SI	SI	SI
102	Salidas recreativas y de esparcimiento de niños y niñas	SI	SI	SI	SI
103	Obra privada comprendida en Res 165/2020 y construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	SI	SI	SI	SI
104	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas	SI	SI	SI	SI
105	Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos	SI	SI	SI	SI
106	Ingreso individual a lugares de culto sin celebraciones ni ritos religiosos	SI	SI	SI	SI

107	Celebración de ritos religiosos al aire libre (Hasta 10 personas)	SI	SI	SI	SI
108	Turismo y afines	SI	SI	SI	SI
109	Natatorios al aire libre	SI	SI	SI	SI
110	Práctica recreativa de deportes individuales o grupales sin contacto al aire libre	SI	SI	SI	SI
111	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía <b>sin ingreso de clientes</b>	SI	SI	SI	SI
112	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía <b>sin ingreso de clientes</b>	SI	SI	SI	SI
113	Eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
114	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía <b>con ingreso de clientes</b>	NO	SI	SI	SI
115	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía <b>con ingreso de clientes</b>	NO	SI	SI	SI
116	Práctica recreativa de deportes grupales de contacto al aire libre	NO	SI	SI	SI
117	Talleres culturales (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	NO	SI	SI	SI

118	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	NO	SI	SI	SI
119	Clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo educación especial (Conforme Decreto Nacional N° 287/21).	NO	SI	SI	SI
120	Artes escénicas y musicales (con y sin asistencia de espectadores)	NO	SI Hasta 10 personas	SI	SI
121	Restaurantes y bares en el interior con aforo	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
122	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
123	Museos	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
124	Práctica de deportes en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
125	Celebración de ritos religiosos en espacios cerrados con ventilación natural	NO	NO	SI Hasta 20 persona	SI Hasta 20 personas
126	Actividades sociales y familiares hasta 20 personas en espacios públicos al aire libre	NO	NO	SI	SI

127	Salas y los complejos cinematográficos	NO	NO	SI	SI
128	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares hasta 10 personas, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	NO	SI	SI
129	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	NO	NO	SI	SI
130	Natatorios en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
131	Actividad en Casinos y Bingos	NO	NO	SI	SI
132	Bibliotecas	NO	NO	SI	SI
133	Mercados y ferias de artesanías o alimentos en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
134	Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural, más de 10 personas	NO	NO	SI	SI
135	Discotecas, salones de fiestas y establecimientos afines	NO	NO	SI	SI
136	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de (10) personas, excepto para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	NO	NO	NO
137	Viajes Grupales de Egresados y Egresadas, de Jubilados y Jubiladas, de Estudio, para Competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales.	NO	NO	NO	NO
	<b>Restricción horaria para actividad comercial en general</b>	<b>19:00 a 06:00</b>	<b>20:00 a 06:00</b>	<b>00:00 a 06:00</b>	<b>02:00 a 06:00</b>
	<b>Restricción horaria para actividad de bares y restaurantes</b>	<b>19:00 a 06:00</b>	<b>23:00 a 06:00</b>	<b>00:00 a 06:00</b>	<b>02:00 a 06:00</b>

Restricción horaria para circulación de personas y actividades no esenciales	20:00 a 06:00	00:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00
--	---------------	---------------	---------------	---------------

## ANEXO II (IF-2021-10648689-GDEBA-SSTAYLMJGM)

Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria"	Fase 3 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio"	Fase 4 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio"	FASE 5 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo"
Almirante Brown	9 de Julio	25 de Mayo	
Avellaneda	Adolfo Gonzales Chaves	Arrecifes	
Bahía Blanca	Alberti	Ayacucho	
Berazategui	Adolfo Alsina	Baradero	
Berisso	Azul	Benito Juárez	
Bolívar	Balcarce	Capitán Sarmiento	
Brandsen	Bragado	Carlos Casares	
Campana	Chascomús	Carlos Tejedor	
Cañuelas	Chivilcoy	General Arenales	
Carmen de Areco	Colón	General Guido	
Castelli	Coronel de Marina L. Rosales	General Juan Madariaga	
Chacabuco	Coronel Dorrego	General Lavalle	
Ensenada	Coronel Pringles	General Pinto	
Escobar	Coronel Suárez	General Viamonte	
Esteban Echeverría	Daireaux	Guaminí	
Exaltación de la Cruz	Dolores	Hipólito Yrigoyen	
Ezeiza	Florentino Ameghino	Laprida	
Florencio Varela	General Alvarado	Las Flores	
General Las Heras	General Alvear	Lezama	
General Rodríguez	General Belgrano	Lobería	
General San Martín	General La Madrid	Lobos	
General Villegas	General Paz	Mar Chiquita	
Hurlingham	General Pueyrredon	Monte Hermoso	
Ituzaingó	Junín	Patagones	
José C. Paz	La Costa	Pellegrini	
La Matanza	Leandro N. Alem	Pila	
La Plata	Lincoln	Punta Indio	
Lanús	Magdalena	Ramallo	
Lomas de Zamora	Maipú	Rivadavia	
Luján	Mercedes	Rojas	
Malvinas Argentinas	Monte	Saavedra	

Marcos Paz	Navarro	Saladillo	
Merlo	Necochea	Salliqueló	
Moreno	Olavarría	Salto	
Morón	Pehuajó	Tapalqué	
Pilar	Pergamino	Tordillo	
Presidente Perón	Pinamar		
Quilmes	Puán		
San Andrés de Giles	Rauch		
San Fernando	Roque Pérez		
San Isidro	San Antonio de Areco		
San Miguel	San Cayetano		
San Vicente	San Nicolás		
Tigre	San Pedro		
Tres de Febrero	Suipacha		
Vicente López	Tandil		
Zárate	Tornquist		
	Trenque Lauquen		
	Tres Arroyos		
	Tres Lomas		
	Villa Gesell		
	Villarino		

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL****RESOLUCIÓN N° 76-SSGDMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07621782-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se gestiona la aprobación de un procedimiento tendiente a regular en el ámbito de la Administración Pública Provincial la digitalización de los documentos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 31/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que la digitalización constituye una alternativa de duplicación documental de amplia aceptación nacional, resulta necesario consolidar un proceso de mejora administrativa en la Provincia de Buenos Aires que permita establecer los lineamientos generales de calidad de escaneo documental para el tratamiento de la documentación, legajos, archivos, y demás documentos, tanto históricos como actuales pertenecientes a la Administración Pública provincial;

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" con el propósito de delinear un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que en la actualidad la Administración Pública provincial carece de una política concreta y unificada respecto a la forma en que debe llevarse a cabo la producción, escaneo y gestión de documentos digitales, tanto nativos como producto de digitalizaciones;

Que las demandas de la ciudadanía se han diversificado y le exigen al Estado una mayor y mejor capacidad de respuesta tendiente a que el acceso a la documentación resulte claro;

Que, en ese sentido resulta necesario dirigir contenidos a los agentes de la administración pública provincial y de los entes descentralizados para que conozcan y se orienten respecto a los criterios generales comunes de calidad de digitalización del patrimonio documental que cada institución tiene bajo su responsabilidad;

Que, por su parte, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 31/2020 se creó la "Subsecretaría de Gobierno Digital", dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyo Anexo II se dispone que entre sus funciones y misiones se encuentra "Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y

soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente”;  
Que modificar el medio de conservación documental está relacionado, por un lado, con la sustitución del soporte físico de los documentos por imágenes digitales de los mismos y por otro, con la conversión de los documentos de archivo que se encuentran en medios electrónicos capturados digitalmente. En estos casos, y previo cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables, las entidades públicas aplican procedimientos con el fin de eliminar, en caso de corresponder, el soporte papel o racionalizar los archivos electrónicos, supliendo la funcionalidad y demanda (operativa y legal), a partir de las imágenes digitalizadas;

Que la digitalización que se promueve, tiende a facilitar la consulta de la información por la aplicación de técnicas de escaneo dirigidas a la utilización de la información o del contenido de la imagen digital;

Que todo ello tiene como propósito utilizar, reutilizar, consultar y compartir el contenido informativo de la documentación existente, haciendo uso de la tecnología digital, para evitar la manipulación, pérdida o deterioro físico del soporte original (por ejemplo, en el caso de archivos históricos) o para acceso simultáneo a la información contenida por parte de varios usuarios (de gran ayuda en la gestión), así como también para facilitar la búsqueda de la misma;

Que, por ello deviene necesario la implementación de una metodología a aplicarse en el ámbito de la Administración Pública Provincial que regule el uso, estandarización y unificación de la calidad de los documentos que deban ser escaneados para su guarda y/o para ser subidos al sistema de Gestión Documental Electrónica, actualmente GDEBA o el que en el futuro lo reemplace;

Que ha tomado intervención en virtud de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 31/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Glosario y Conceptos básicos” que será de aplicación en los procesos de digitalización de documentos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y que como Anexo I (IF-2021-10078691-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los “Procedimientos y Procesos” de aplicación para todos los organismos que integran la Administración Pública Provincial, que como Anexo II (IF-2021-10078681-GDEBA-SSGDMJGM) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

**Sandra Noemi Dagostino**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

IF 2021-10078691-GDEBA-SSGDMJGM	dfaf8c599117b6e200cfc540727ab4ab3e268ec6abbf2af6c186f04db09be8cf	<a href="#">Ver</a>
IF 2021-10078681-GDEBA-SSGDMJGM	01ca567c35a8dd1bb4733ead717d7540df08e87e9e65660e1860b992e4fc1312	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 531-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06352198-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de

Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;  
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Moreno, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Moreno, representada por la señora Intendente Melina Mariel FERNÁNDEZ; que como CONVE-2021-06354820-GDEBA-DPPYSVMYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-06354820-GDEBA-  
DPPYSVMYSPGP

5e93695111a1964962cbef64eb99b762804c01b0853a160d80f43ff81f97917b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 552-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 23/2020 para la contratación de la obra "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino- La Plata", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2020-1068-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-57-GDEBA-MIYSPGP de fechas 14 diciembre de 2020 y 19 de enero de 2021 respectivamente, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil quinientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$165.890.575,38), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de circulación Local y Nacional, en la página web de la Provincia conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 2: CA GROUP S.A., Oferta N° 3: POSE S.A., Oferta N° 4: ERNESTO TARNOUSKY S.A., Oferta N° 5: GAME S.A., Oferta N° 6: CONINSA S.A., Oferta N° 7: EDUARDO COLOMBI S.A. y Oferta N° 8: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que las Ofertas N°1, N°2, N°3, N° 4 y N° 5 fueron rechazadas con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, informando que las tres propuestas admitidas en el Acto de Apertura, superan ampliamente el presupuesto oficial establecido para la presente, en un quince con treinta y seis por ciento (15,36%), veinticinco con sesenta y cuatro por ciento (25,64%) y setenta y cuatro con sesenta y ocho por ciento (74,68%);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de los actuados;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura, toma conocimiento e interviene en el marco de su competencia, informando que las circunstancias descriptas afectan el principio administrativo de concurrencia como competencia objetiva, circunscribiendo la elegibilidad a un acotado número de ofertas que superan ampliamente el presupuesto oficial establecido para la presente obra, afectando de manera directa el interés fiscal y con apoyatura en dichos fundamentos, solicita que se declare fracasado el acto licitatorio conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y rechazar las ofertas recibidas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, ha intervenido en el marco de su competencia prestando conformidad;

Que en otro orden, la firma GAME S.A., cuya propuesta fue desestimada en el Acto de Apertura, realizó una presentación solicitando se abra el sobre N° 2 de su propuesta, argumentando que dentro del sobre N° 1 se encontraba la garantía de mantenimiento requerida de manera completa y con los montos solicitados legalmente para la obra en cuestión;

Que, atento los motivos expuestos precedentemente referentes al fracaso del presente procedimiento, el tratamiento de la pieza presentada por GAME S.A. deviene abstracta;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio y declarar suficiente la publicación efectuada;

Que en orden al interés público expuesto y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario declarar fracasada la presente Licitación Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 23/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino- La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 23/2020 "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino- La Plata", en el partido de La Plata, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CONINSA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar a los representantes legales de las empresas presentadas, la documentación licitatoria que se encuentra en custodia y la garantía de afianzamiento de oferta, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la presentación realizada por la empresa GAME S.A., al devenir abstracto su tratamiento en razón de lo resuelto en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 560-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05549688-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente

para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Las Flores, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Las Flores, representada por el señor Intendente Alberto César GELENE; que como CONVE-2021-05842786-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05842786-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

c3ef9710cb3edad9ce49ee493cebc2330874a5af1a7ef202ee25be74c24ef404 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 563-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05024566-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del

Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Bragado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Bragado, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Bragado, representada por el señor Intendente Héctor Vicente GATICA, que como CONVE-2021-05310869-GDEBA-DPPYSVMIIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05310869-GDEBA-  
DPPYSVMIIYSPGP

ba630fb55c6f54c4e8e04fc022636e608b2d3a5a3b3a724d7ff549e540280a63 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 567-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05933168-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Fernando, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de San Fernando, representada por el Intendente Lic. Juan Francisco ANDREOTTI, que, como CONVE-2021-06103024-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-06103024-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

6893108b9f97fd9ca5b05ba9246d8c93ca3a55c82b58d60a36c7c92bcffffbd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 568-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06542777-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Coronel Rosales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Coronel Rosales, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Coronel Rosales, representada por su señor Intendente Mariano USET, que, como CONVE-2021-06606684-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-06606684-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

65f2fdf62431f0549b6d25cd830c1a9cde8e0c295ec16e205db5a6fd36ed45cb [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 178-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02928710-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Laprida modifica la normativa vigente en el partido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2473/20 y el Decreto promulgatorio N° 1277/20, por la cual se desafecta del Área Complementaria, al predio designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 3, para ser afectado dentro del Área Urbana, a la Sub Área Urbanizada (SAU) regulada por los Artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 78/78;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Laprida, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 9, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 13, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 26, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 28, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 2473/20 y el Decreto promulgatorio N° 1277/20, mediante la cual el municipio de Laprida modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo N° IF-2021-06577871-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021-06577871-GDEBA-DTLMGGP

d7d26fff024086f991effd81e0245de5b0dd3748bb131eea99eef950bf4f00 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 185-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09452742-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo

2º del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-10370943-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021-10370943-GDEBA-  
DSTAMGGP

b3949663ea146ae3f66d7adefb4f6d44741476a824fde6327f505e406171520a [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 520-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-05331706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Anabella RAGGIO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial III, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, indicando la nomenclatura presupuestaria con la cual se atenderá el gasto que ocasione la presente iniciativa;

Que se han expedido en la órbita de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial III, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Anabella RAGGIO (DNI 35.424.491 - clase 1990), a partir del 1º de diciembre de 2020, en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial III.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 523-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-5420381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de María Sol DEWEY, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Sol DEWEY (DNI 43.093.241 - Clase 2000), a partir del 1º de marzo de 2021, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINBA, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 39-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-29235639-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos entre "Hacia Nuevos Rumbos" Asociación Civil Sin Fines De Lucro y la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se crea el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.NA.COM);  
Que la Ley N° 13.434, y sus modificatorias, establece en su Artículo 3º que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;  
Que por Decreto N° 435/2020 se aprobó un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, con el objeto de realizar la destrucción y compactación de los vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentran a disposición de la Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;  
Que en función de lo estipulado por el mencionado Convenio el material que resulte de la compactación y posterior venta de chatarra será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;  
Que, por su parte, "Hacia Nuevos Rumbos" Asociación Civil sin fines de Lucro, resulta ser una entidad de bien público acorde a las actividades sociales, científicas, humanistas, artísticas, físicas, vocacionales, entre otras que desarrolla, como así también conforme las previsiones contempladas en el Artículo 1º del Decreto-Ley N° 9388/79;  
Que, en este marco, se impulsó la celebración de un "Convenio de Asignación de Fondos", a través del cual se designó a la referida Entidad como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos provenientes de diversos centros de la provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil

(\$450.000), para ser destinado a un proyecto de mejora en la sala de informática del establecimiento "Colegio Don Bosco", a los efectos de su equipamiento con nuevas máquinas e insumos, ubicada en la calle Artigas N° 161, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas provincia de Buenos Aires;  
Que, a los fines de verificar la situación impositiva de la Entidad, se emitió el Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), del cual surge que no se adeudan impuestos provinciales;  
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando continuidad al trámite tendiente a aprobar la solicitud de la entidad;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 435/2020 y 33 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre "Hacia Nuevos Rumbos" Asociación Civil Sin Fines De Lucro y La Secretaría General celebrado el 31 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-07811462-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación - Dirección de Investigaciones de Delitos Federales que la transferencia de los fondos asignados a la entidad beneficiaria, conforme el convenio que se aprueba por el Artículo precedente, deberá realizarse a la CUENTA 50150/03 - SUCURSAL 5044 - "HACIA NUEVOS RUMBOS" ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO - CUIT N° 30-70790723-8 (CBU N° 0140109301504405015030) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado en los términos de la cláusula quinta del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, aprobado por Decreto N° 435/2020.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

**ANEXO/S**

CONVE-2021-07811462-GDEBA-DROFISGG

7abf5ebd9a96f41207bd1244159be8df5d4d3886a6c25e32865af947d6bf518e [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 107-DEOPISU-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-06472479-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman.

Que se propicia la designación de Diego Adrián PEREYRA, en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2021.

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesto.

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Diego Adrián PEREYRA, mil trescientos (1300) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota NO-2021-06763991-GDEBADPPPMHYFGP vinculada en orden 8 del expediente citado en el Visto.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 1278/16, N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN  
SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de enero de 2021, a Diego Adrián PEREYRA (DNI N° 27.436.759, C.U.I.L N° 20-27436759-9, Clase 1980), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil trescientos (1300) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESOLUCIÓN N° 2667/2021**

La Plata, 13 de abril de 2021

**VISTA** la pandemia de Covid 19 imperante, así como las restricciones impuestas por medidas nacionales, provinciales y municipales; las dificultades manifestadas para la preparación de temarios de exámenes escritos en los cuales se seleccionen, anonimicen y digitalicen las partes pertinentes de expedientes reales y la necesidad de contar en forma inmediata con temarios para llevar a cabo los exámenes escritos establecidos legal y reglamentariamente para los procesos de selección que la Constitución Provincial coloca en cabeza del Consejo de la Magistratura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde articular dicha necesidad con la normativa dictada por este mismo Consejo.  
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Modificar el texto del artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, que quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 19. Prueba de oposición. La prueba de oposición consistirá en un examen escrito, y un examen oral. Los temas que sean objeto de ambos exámenes deberán permitir a los concursantes evidenciar sus aptitudes para el cargo a que aspiren y versarán sobre cuestiones jurídicas vinculadas a éste, evaluándose tanto la formación teórica como la práctica. El contenido de ambos exámenes será desinsaculado públicamente en el momento de iniciarse la prueba.*

*La Sala Examinadora procederá a evaluar las pruebas escrita y oral, informando quienes, a su criterio, resultaron aprobados o desaprobados. El Consejo en pleno decidirá sobre el resultado final de la evaluación, incluyendo las impugnaciones. Todo ello, conforme al siguiente procedimiento:*

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO:**

*Los exámenes escritos consistirán en la resolución de un caso expediente judicial o de un caso hipotético relacionado con el cargo concursado, para que cada concursante proyecte su tratamiento mediante la confección de pronunciamientos, requerimientos, dictámenes o cualquier otro tipo de presentación, según las características del objeto de resolución y del cargo concursado. Para la resolución del examen se permitirá al concursante la consulta de libros. También se permitirá la utilización de aquellas bases de datos de jurisprudencia y legislación que el Consejo de la Magistratura provea al momento del examen.*

*Para la preparación de los casos que serán utilizados en los exámenes, el Consejo de la Magistratura podrá requerir colaboración a la Suprema Corte de Justicia, a la Procuración General y a cualquier dependencia judicial de la provincia de Buenos Aires.*

*Deberán adoptarse todos aquellos recaudos que garanticen la más estricta confidencialidad del material que será utilizado en los exámenes.*

**PAUTAS DE CORRECCION DEL EXAMEN ESCRITO:**

*Las pautas de corrección del examen escrito serán las siguientes:*

*Análisis de los hechos y argumentación empleada (claridad, precisión, consistencia y profundidad de los argumentos que fundamentan la solución propuesta).*

*Aplicación del derecho (sustento constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinario).*

*Dentro de las pautas mencionadas en los párrafos precedentes, se tendrán en cuenta para calificar el examen el lenguaje utilizado, el cumplimiento adecuado de las formalidades, y la coherencia de la solución*

*propuesta (consistencia lógica y sistemática entre la base argumental empleada y la conclusión).*

**PLAZO:**

*Los postulantes dispondrán de un plazo de cinco (5) horas para culminar el examen. Esta pauta podrá modificarse por la Sala interviniente en atención a circunstancias que lo justifiquen.*

**PAUTAS DE APROBACIÓN:**

*La resolución del caso adjudicará al postulante un puntaje de entre cero (0) y cien (100) puntos. Se dividirá entre cero (0) y cincuenta (50) puntos para el análisis de los hechos y la argumentación empleada, y entre cero (0) y cincuenta (50) puntos para la aplicación del derecho.*

*Para la aprobación del examen escrito se requerirá como mínimo alcanzar un puntaje total de sesenta (60) puntos, y un puntaje mínimo de veinticinco (25) puntos en el análisis de los hechos y la argumentación empleada, y de veinticinco (25) puntos en la aplicación del derecho.*

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORAL.**

*Aquellos postulantes que hayan alcanzado la puntuación mínima requerida para aprobar el examen escrito, se encontrarán habilitados para rendir el examen oral.*

*Los exámenes orales consistirán en preguntas referidas a las unidades temáticas que integran el programa de examen, que serán formuladas por los académicos y por aquellos Consejeros que integren la Sala Examinadora. Las preguntas de dichos Consejeros solo serán consideradas para la calificación de los postulantes, cuando hayan participado en la examinación oral de todos ellos.*

*Las unidades temáticas que serán concreto objeto de evaluación serán previamente establecidas, con un número mínimo de cinco (5), por los Académicos, quienes deberán presentarlas junto con el caso que se utilizará para la evaluación escrita, y serán puestas en conocimiento de la Sala Examinadora, manteniendo también los mismos recaudos que garanticen su más estricta confidencialidad. Las unidades temáticas serán puestas en conocimiento de los postulantes al momento de realizarse la convocatoria al examen oral.*

*A cada postulante se lo interrogará sobre aquella unidad temática que le corresponda según el sorteo que realizará el aspirante al momento del examen oral.*

*Los exámenes orales serán grabados o videofilmados.*

**PLAZO:**

*El examen oral tendrá una duración máxima de una (1) hora por postulante. Esta pauta podrá modificarse por la Sala interviniente en atención a circunstancias que lo justifiquen.*

**PAUTAS DE APROBACIÓN:**

*El examen oral adjudicará al postulante un puntaje de entre cero (0) y cien (100) puntos. Para su aprobación se requerirá como mínimo alcanzar un puntaje total de sesenta (60) puntos. Sin perjuicio de la facultad de los Consejeros de formular preguntas a los postulantes, y de la posterior evaluación a cargo de la Sala Examinadora, la calificación que se efectuará al momento de llevarse a cabo los exámenes orales estará a cargo de los académicos.*

**IMPUGNACIONES:**

*La Sala Examinadora procederá a evaluar las pruebas informando quienes, a su criterio, resultaron aprobados o desaprobados. El Consejo en pleno decidirá sobre el resultado de la evaluación.*

*La calificación de los exámenes escrito y oral podrá ser impugnada dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente. En ambos casos, el pleno del Consejo resolverá sobre la procedencia o no de las impugnaciones, sobre la base del informe producido por los académicos y la Sala Examinadora correspondiente, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la última impugnación de los exámenes escritos, y de quince (15) días hábiles desde la presentación de la última impugnación de los exámenes orales.*

*El pedido de revisión de la calificación del examen escrito solo podrá fundarse en la existencia de errores materiales de la corrección. Respecto de la calificación del examen oral, solo serán procedentes las impugnaciones que se funden en un error o arbitrariedad manifiestos. Toda impugnación que no verse sobre dichos motivos será rechazada sin más trámite.*

Artículo 2º: Las disposiciones aprobadas mediante esta resolución serán aplicables a los exámenes que se celebren a partir del día de la fecha.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario.

**CORFO RÍO COLORADO**

**RESOLUCIÓN N° 78-CORFO-2021**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** EX-2021-04859694-GDEBA-CORFO, caratulado infracción parcela 979 r y 979 h, regante 1259; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al acta de infracción N° 020/2020 labrada por la Intendencia de Riego de Pedro Luro, mediante la cual se constata que en las propiedades designadas como parcela N° 979 r y 979 h, del Partido de Patagones, cuya titularidad pertenece a LA ISLA SA según nuestros registros, se han regado cultivos que superaron las posibilidades de riego de acuerdo a la concesión de riego otorgada a la parcela ut supra mencionada;

Que de la mencionada constatación surge que se cultivaron 19.4 hectáreas de cebolla y 31.6 hectáreas de alfalfa;

Que habiéndose notificado al presunto infractor para que formule el descargo que le autoriza la normativa vigente, éste lo ha formulado en tiempo de Ley, alegando que las 40 hectáreas de concesión de La Isla SA no se utilizan por la altura del campo, que a principio del año se había avisado por teléfono que se regaría directamente del río, que la alfalfa no fue regada nunca hasta el momento y que no son 19, 4 hectáreas las sembradas para cebolla, alegando que son sensiblemente menores en su extensión;

Que desde la Intendencia de Riego de Pedro Luro, se elaboró un informe técnico considerando las particularidades del caso, los cultivos relevados y el descargo formulado, determinado un exceso del uso del agua equivalente a 57 has. de concesión de riego, aconsejando sanción pecuniaria, informando además la existencia de antecedentes infraccionarios conforme los registros allí concluyendo el mismo que se debería aplicar una sanción de diez (10) veces el valor del canon de riego;

Que desde la Asesoría Legal, luego de un estudio pormenorizado de las circunstancias y normas aplicables al caso, se sugiere en dictamen la aplicación de una sanción de MULTA (Art. 21 inc. C apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88) equivalente a quince (15) veces cada una el valor hectárea de la contribución establecida en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257, para concesiones otorgadas para Canon de Riego directo del Río Colorado, atento las consideraciones técnicas vertidas y las condiciones particulares atenuantes de falta de antecedentes infraccionarios;

Que si bien por Ley 12.257 ARTÍCULO 166 se dispone que: sin perjuicios de otras sanciones y la responsabilidad civil penal que pudieran derivar de la legislación vigente, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones: apartado e) Publicación de la infracción”, entiendo que conforme el criterio delegado por ley al firmante, al registrarse antecedentes de infracciones sobre la Parcela y Titulares encartados, es que corresponde dicha publicación;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE  
LE ACUERDA LA LEY 7948  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción pecuniaria al propietario de la parcela 979 r y 979 h, del Partido de Patagones, titularidad de la ISLA SA, o quien resulte oportunamente titular dominal de la misma, con una MULTA por infracción al Art. 21 inc. 3.6 “Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados”, de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 60/100 (\$408.963, 60.-)equivalente a diez (10) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso, conforme las circunstancias técnicas y legales destacadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Tome debida nota el Registro de Infracciones Publíquese la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Art. 166 inc. e) de la Ley 12.257, en el sitio web oficial de esta repartición y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los efectos establecidos ut supra.

ARTÍCULO 3°: Sirva la presente como formal intimación, que en caso de volver a cometer en el futuro nuevas infracciones de riego en las sucesivas temporadas de riego, la presente sanción será tomada como antecedente y la infracción será tomada como reincidencia.

ARTÍCULO 4°: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a Gerencia Técnica y al Señor Intendente de Riego, quien notificará al infractor en forma de estilo. Hecho, archívese.

**Ramiro Vergara**, Administrador

**RESOLUCIÓN N° 79-CORFO-2021**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-01363766-GDEBA-CORFO, caratulado Infracción de riego parcela 973 YY, regante 1248, Campetti Emanno; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se constata por acta de infracción N° 015/2020 labrada por la Intendencia de Riego de Pedro Luro, mediante la que se informa que se observan sobre la Parcela 973 YY, del Partido de Patagones, Regante 1248, titularidad del Sr, CAMPETTI Emanno, la presencia de cultivos en dimensiones que para su riego regular y habitual superan la concesión otorgada;

Que, la concesión de riego otorgada a la parcela ut supra mencionada es mediante la modalidad de toma directa del Río Colorado de 15 hectáreas y 20 hectáreas por el canal Unificador II, canal secundario Km 5, 650;

Que los cultivos constatados son los siguientes: cebollas 54 hectáreas y trigo 183 hectáreas;

Que notificado fehacientemente el presunto infractor para que formule el descargo que le autoriza la normativa vigente, el mismo tardíamente presenta nota suscripta por Oscar Antonio Moreno el cual alegando su condición de arrendatario sobre

el predio explica que la cebolla definitivamente sembrada era por 48.70 hectáreas y que el trigo sembrado no se fue regado;

Que el 4 de diciembre de 2020, fecha de realización del acta de infracción desde el área de Ingeniería y la Intendencia de Riego de Pedro Luro se apersonaron en la parcela referida y constatan la existencia de 54 hectáreas de cebolla y 183 hectáreas de trigo acompañando en su informe las fotografías satelitales que corroboran las medidas;

Que la Gerencia Técnica del organismo, concluye que en la parcela 973 yy del Partido de Patagones se pudieron comprobar cultivos que se han regado y que superan la posibilidad de riego de acuerdo a la concesión de riego otorgada;

Que se arriba a dicha conclusión a partir del descargo efectuado por el infractor en el cual manifiesta que solamente ha utilizado el riego para la siembra de cebolla, lo que tomándose una relación de 5 hectáreas de concesión por cada hectárea de cebolla regada, se determina que la demanda de agua utilizada ascendió a 270 hectáreas de concesión de riego, por lo que el exceso de uso de agua, a tenor de la concesión de la parcela es el equivalente a 235 hectáreas de concesión;

Que en el mismo dictamen el Gerente Técnico recomienda que por el perjuicio que ocasionan los excesos de extracción de agua por bombeo a los regantes con concesiones de riego aguas abajo y el antecedente de ser reincidente en la infracción sugiere aplicar la sanción pecuniaria del equivalente a 10 (diez) veces el valor del canon de riego anual por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso;

Que desde la Asesoría Legal, luego de un estudio pormenorizado de las circunstancias y normas aplicables al caso, se sugiere en dictamen la aplicación de una sanción de multa (art. 21. Inc. 3, apartado 3.6 del Decreto 1806/88) para la infracción, de 15 (quince) veces el valor del canon de riego anual vigente a la fecha del acto que lo disponga, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso, toda vez los fundamentos esgrimidos, las regulaciones en similares casos y los agravantes mencionados;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE  
LE ACUERDA LA LEY 7948  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aplicar sanción pecuniaria al propietario de la Parcela 973 yy del Partido de Patagones, Sr. Campetti Emanno, con una multa por infracción en los términos del art. 21. Inc. 3, apartado 3.6 del Decreto 1806/88 "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$1.686.078.-) equivalente a diez (10) veces el valor hectárea de la contribución anual prevista en el art. 113 inc. a) de la ley N° 12.257, vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso.

**ARTÍCULO 2º:** Tome debida nota el Registro de Infracciones. Publíquese la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Art. 166 inc. e) de la Ley 12.257, en el sitio web oficial de esta repartición y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los efectos establecidos ut supra.

**ARTÍCULO 3º:** Sirva la presente como formal intimación, que en caso de volver a cometer en el futuro nuevas infracciones de riego en las sucesivas temporadas, la presente sanción será tomada como antecedente y la infracción, como reincidencia.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago.

**ARTÍCULO 5º:** Notifíquese a Gerencia Técnica y al Señor Intendente de Riego, quien notificará al infractor en forma de estilo. Hecho, archívese.

**Ramiro Vergara**, Administrador

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 74-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06697501-GDEBA-DEOPISU, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial de Integración Productiva y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana.

Que, por tal motivo, se propicia designar a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

Que la agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo.

Que resulta necesario señalar que la agente Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA ha revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, siendo designada por Decreto N° 1026/20.

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA (DNI N° 95.800.511 - Clase 1985), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- un (1) cargo, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1417-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00211969-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 21, 22, 63 y 64, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. en orden 24, formulada el 22 de octubre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0010-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$19.056.128,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de

Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores del 1º de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;

Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 28 en IF-2021-02634007-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1º de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON 04/100 (\$20.565.602,04), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0010-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original - según lo indicado en órdenes 34 y 36 - conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 28, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.509.474,04);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 38 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 42;

Que en órdenes 57, 71 y 77 mediante ACTA-2021-03845305-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-05951656-GDEBA-CGP y VT-2021-06182352-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 84, de NAVETUR S.R.L.;

Que en orden 85 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 86 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma NAVETUR S.R.L.;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 87;

Que en orden 95 mediante ACTA-2021-07762988-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma NAVETUR S.R.L. representada por Roberto Carlos Gribaudo, en su carácter de Socio-Gerente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7º inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma NAVETUR S.R.L. representada por Roberto Carlos Gribaudo, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.509.474,04), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON 04/100 (\$20.565.602,04), la cual como Anexo ACTA-2021-07762988-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300-U.G 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.509.474,04.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

ACTA-2021-07762988- GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

7a3ef304b77409945b1a15a96b4c7fe76eb9c5127e3534d1a27be7d45f28e6d9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1418-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00216173-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 25, 26, 67 y 68, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0011-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la empresa MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. en orden 24, formulada el 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0011-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$15.291.600,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores del 1º de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;

Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 28 en IF-2021-02089368-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1º de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (\$16.462.962,48), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0011-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original –según lo indicado en órdenes 38 y 40 - conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 28, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (\$1.171.362,48);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 42 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 46;

Que en órdenes 59, 71 y 77 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-03633789-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-06097916-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2021-06689629-GDEBA-SSAYCFDE) respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y

los anexos que acompañan a la misma;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 84, de MARLEBIG S.R.L.;

Que en orden 85 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 86 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma MARLEBIG S.R.L.;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 87;

Que en orden 95 mediante ACTA-2021-07762989-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la empresa MARLEBIG S.R.L., representada por Silvana Beatriz Bigioli, en su carácter de Gerente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la empresa MARLEBIG S.R.L. representada por Silvana Beatriz Bigioli en su carácter de Gerente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (\$1.171.362,48), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 25, 26, 67 y 68, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (\$16.462.962,48), la cual como Anexo ACTA-2021-07762989-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la empresa MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.171.362,48.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

### **ANEXO/S**

ACTA-2021- 07762989-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

a610e89048d2fac46f3e96c15e632c78592d77f7e86f251322f036f9114fb225 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 607-HIGALCGMSALGP-2021**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** la solicitud SIPACH 497184/2021, expediente N° EX-2020-29205775-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 32/21, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el MANTENIMIENTO PREVENTIVO OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO, para el Sector de Patrimonio, del UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, período a cubrir 26/03/21 al 30/06/21 y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Sector de PATRIMONIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 10, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$672.774,00.-) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$672.774,00.-)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$672.774,00.-)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11,12,13 y 14 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de MAYO de 2021, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 32/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO, para el Sector de Patrimonio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 7 de MAYO de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º.** El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$672.774,00.-)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 32/21 expediente EX-2020-29205775-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

#### Licitación Privada N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo 2021.

Publicación en Boletín Oficial: 29/04/21, 30/04/21 y 03/05/21

Entrega consulta de pliegos: Del 29/04/2021 al 04/05/2021.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas. Solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 04/05/2021.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor total de la licitación: \$8.479.720,48 (Son Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con Cuarenta y Ocho Cts.)

Expediente interno N° 089-1321/2021

abr. 29 v. may. 3

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

#### Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Por tres días: "Adquisición Motoniveladora para el Sector Vialidad de Coronel Suárez".

Decreto: 770/2021.

Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48:00 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-564/2021.

abr. 29 v. may. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 43/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. Nº 215, Tramo: R.P. Nº 210 - R.P. Nº 41, Sección II: Acceso a Gobernador Udaondo - R.P. Nº 41, con una longitud de 23.037 metros, en jurisdicción de los partidos de Cañuelas y Monte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.016.780.317,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-01760804-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 30 v. may. 6

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nº 2/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "construcción de 332 Viviendas, Equipamiento e Infraestructura en Ciudad Evita, Partido de La Matanza", la que se ejecutará sobre un inmueble propiedad del Instituto de la Vivienda.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones).

Presupuesto oficial: \$3.167.008.764,01.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas: Hasta el 28 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en Mesa de entradas del IVBA., Av. 7 Nº 1267 P.B., La Plata.

Apertura de sobres: 28 de mayo de 2021, a las 12:00 hs., en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 Nº 1267 P.B. de la Ciudad de La Plata.

Contactos por consultas: [licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

EX-2021-07740397-GDEBA-DPTDIV.

abr. 30 v. may. 4

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra Nº 211-0061-LPR21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra Nº 211-0061-LPR21, autorizada por Disposición Nº DISPO-2021-109-GDEBA-MGGP de fecha 27 de abril de 2021, expediente EX-2021-02324061-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados de Defunción serie 1, Constatación de Parto serie B.A. y Libretas de Familia a destinados a la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio de Gobierno, con posibilidad de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Privada, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 06 de mayo de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 06 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de

registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

abr. 30 v. may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos" - Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 01/21, para la realización de obras según se detalla:

- 1) JI 905. Obra: Refacción de Sanitarios. Monto oficial: \$1.784.310,43. Horario: 10 hs.
- 2) JI 918. Obra: Construcción Tanque Cisterna y Refacción Sanitario Especial. Monto oficial: \$2.734.546,92. Horario: 10:20 hs.
- 3) EP 133. Obra: Refacción Sanitaria y Agua. Monto oficial: \$1.496.396,87. Horario: 10:40 hs.
- 4) EES 13. Obra: Construcción de Tanque Cisterna y Alimentación de Agua. Monto oficial: \$1.028.558,82. Horario: 11 hs.
- 5) EP 52. Obra: Refacción de Sanitarios y Agua. Monto oficial: \$1.104.837,47. Horario: 11:20 hs.
- 6) EP 10. Obra: Refacción de Sanitarios y Agua. Monto oficial: \$3.262.121,83. Horario: 11:40 hs.
- 7) EP 40. Obra: Refacción Sanitarios. Monto oficial: \$1.252.956,25. Horario: 12 hs.
- 8) EP 129. Obra: Refacción de Sanitarios y Cubierta. Monto oficial: \$2.528.074,91. Horario: 12:20 hs.
- 9) EP 108. Obra: Refacción Sanitaria. Monto oficial: \$2.119.536,40. Horario: 12.40 hs.
- 10) JI 983. Obra: Refacción de Sanitarios. Monto oficial: \$1.486.170,38. Horario: 13 hs.

Apertura: 14/5/2021 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una hora antes de cada apertura.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 29/04/2021 al 12/05/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 14 hs. horas.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 - Por la Adquisición de Víveres Secos Tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre" - Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$14.279.940,30

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 21 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$14.280,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/05/2021 de oficio. Hasta el 20/05/2021 por escrito.

Venta de pliegos: Desde 14/05/2021 hasta el 18/05/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2021 las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-61730-2021-00.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 - Por la Adquisición de Víveres Frescos Tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$6.120.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$6.120,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/05/2021 de oficio. Hasta el 20/05/2021 por escrito.

Venta de pliegos: Desde 14/05/2021 hasta el 18/05/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2021 de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-61731-2021-00.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Servidores y Storage para Reemplazo y Ampliación de los Existentes en los Data Center de Edificios Municipales - Secretaría de Tecnología".

Fecha de apertura: 20/05/2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$4.582,50.

Presupuesto oficial: \$9.165.000,00 (Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1360 de fecha 26 de abril del 2021.

Expediente N° 83.947/21

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Refacciones de Sanitarios en E.P. N° 13 y E.P. N° 5"

Presupuesto oficial: \$6.302.547,18.

Valor del pliego: \$6.300.

Vista de pliegos: Del jueves 6 al lunes 10 de mayo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El martes 11 de mayo del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del miércoles 12 al martes 18 de mayo del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 27 de mayo del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 27 de mayo del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044 -176/2021

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Refacciones Edilicias en ES N° 02"

Presupuesto oficial: \$6.320.024,74.

Valor del pliego: \$6.300.

Vista de pliegos: Del jueves 6 al lunes 10 de mayo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El martes 12 de mayo del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del miércoles 12 al martes 18 de mayo del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 27 de mayo del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 27 de mayo del 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-177/2021

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 860/21 llama a Licitación Pública N° 05/2021 correspondiente a la Adquisición de Alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quince con 95/100 (\$11.588.015,95-).

Fecha de apertura: 17/05/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 459421.

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).  
Expte. Municipal: 4123-1079-2021.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Unidades: Cinco Millones (5.000.000) Bolsas Tipo Consorcio - Color Negro- 80 x 100 cm.- 40 Micrones con Logo Municipal a un color, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.  
Presupuesto oficial: \$78.500.000,00.-  
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 17 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er. Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.  
Valor del pliego: \$71.000,00.-  
Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de mayo de 2021, inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 por la cual se solicita la Provisión de Infraestructura de HW, Licencias y Cámaras Domo con sus Accesorios para el Sistema de Video Vigilancia del Municipio del Pilar, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 27/05/2021.  
Hora: 11:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$21.050.000,00 (Pesos Veintiún Millones Cincuenta Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 2688/2021 - Decreto N° 792/2021

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Servicio de Ambulancia Año 2021, dependiente de la Secretaría de Salud.  
Fecha de apertura de las ofertas: 21 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la dirección de compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Quince Mil con Cero centavos. (\$5.215.000,00).  
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 18 de mayo de 2021 inclusive.  
Expediente: 4016-18718/2021.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación "Servicio Alimentario Escolar Año 2021", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura.  
Fecha de apertura de las ofertas: 18 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la dirección de compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochenta con 92/100 (\$165.382.080,92).  
Periodo de consulta y retiro de pliego: Hasta el día 13 de mayo de 2021 inclusive, en la dirección de compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.  
Expediente: 4016-18295/2021.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/21 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería y Terminaciones para la ejecución del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe A. Fossati".

Presupuesto oficial: \$11.148.229,30.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$11.148,23.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de mayo de 2021.

Decreto N° 963/21.

Expediente N° 3734/B/21.

abr. 30 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/21 para la Adquisición de Cubiertas para unidades del Obrador Municipal: Motoniveladoras, Tractores, Retroexcavadoras, Camiones, Camionetas, Acoplados, Carretones y Carro de Transporte de Combustible.

Presupuesto oficial: \$12.992.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$12.992.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 28 de mayo de 2021.

Expediente N° 3761/B/21

Decreto N° 964/21

abr. 30 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 22/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicios para Relevamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Videovigilancia".

Presupuesto oficial: \$21.973.392,00 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos).

Valor del pliego: \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.9961.2021.0

Decreto N° 503/2021.

abr. 30 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - "Obras de Pavimentación y Conservación Vial" - General Pueyrredón, Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$152.001.947,60.

Garantía de oferta: \$1.520.019,48.

Informes de pliegos: Oficina de compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 30 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición y Digitalización de Equipo de Mamografía, Digitalización de Pantomografo e Insumos de Imágenes para CAPS N° 7, CAPS N° 10, CAPS N° 12 y Complejos Hospitalarios.

Presupuesto oficial: \$14.930.594,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Cuatro).

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9915.2021.0

Decreto: N° 502/2021

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Demarcación de Calles Av. Avellaneda e/Colectora Acceso a Tigre y Ruta 202.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 45 días.

Presupuesto oficial: \$22.475.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$23.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2021, para la Adquisición de una Motoniveladora destinada a la Dirección de Servicios, para ser utilizada en el Mantenimiento y Conservación de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$19.999.932,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.999,93 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: 4003-26738/2021

abr. 30 v. may. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (CAF)**

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1. "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Construcción de La Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" - Proyecto Construcción del Sistema Planta Potabilizadora en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

La presente Circular modifica documentación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a saber:

Modificación: Artículo 24. Calificación Técnica - apartado 1) Experiencia específica: Se agrega al texto de este artículo lo siguiente: Deberá acreditarse una antigüedad como mínimo de 10 (diez) años de experiencia específica.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

A partir del 03/05/2021. Llamase a Licitación Pública N° 8 para la Contratación de Servicios; Alimentario Escolar de Merlo.

Apertura: 14 de mayo - de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208 -Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda.

calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).  
Instituciones del Distrito \$111914963.04/100.

may. 3 v. may. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de La Gestión Administrativa" - Llámase a Licitación Privada N° 20/2021, Expediente Interno N° 007/20/2021, para la Contratación de Alimentos Secos Destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los Establecimientos Escolares del Partido de Azul.

Apertura: 07 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

may. 3 v. may. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

**Licitación Privada N° 19/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2021 - Expte. Interno N° 059-19-2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el periodo mayo/julio 2021.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 8 a 14 hs. - E-mail [ce059@abc.gob.ar](mailto:ce059@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 07/05/2021 12 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Massey 828 Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2500

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámase a Licitación Privada N° 02/21, Expediente Interno N° 006-08-2021, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 6 de mayo de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil)

may. 3 v. may. 4

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0106-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar una "Suscripción para el Servicio Polycom Realconnect por un Período de Doce (12) Meses, que Contemple un Servicio de al Menos Quince (15) Llamadas Concurrentes entre Ambientes de Video Conferencia Tradicionales (SIP) H.264+ con el Ambiente de Colaboración MS Teams existente en el Poder Judicial. El mismo deberá contemplar los servicios de despliegue sobre el "Tenant" del Poder Judicial en el servicio nube Office 365".

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$2.137.080.

Expte. 3003-3595/21

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0110-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Recuperación de Cubierta de Chapa en Nave para Depósito de Mobiliario Ubicado en el Complejo Judicial, sito en calle 514 y Camino General Belgrano, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$8.117.996,50.

Expte. N° 3003-3395/21

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Proceso de Compra PBAC N° 382-208-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales, para el año 2021, con destino a Cubrir las Necesidades Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular aclaratoria N° 1: Consulta firma Dicroce Gervasio. *"Estimados, podrían por favor indicar los modelos y números de parte de las impresoras correspondientes a los renglones 9 y 10? Ya que los modelos de tóner no han sido posible encontrarlos en nuestra región"*

Respuesta - circular N° 1: "El cartucho CE251A corresponde a la impresora HP LaserJet Color CP3525 dn, es el cartucho de tinta color cyan. El cartucho CF259XC para la impresora HP LaserJet M404 corresponde a la nomenclatura en Europa (Dinamarca). En Latinoamérica se puede dar por valido el código Cf258x que corresponde en rendimiento.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 29 de abril de 2021.

Número de Expediente: 22700-32829/2020 (EX-2020-29604886-GDEBA-DPTAAARBA)

Disposición Propia SEAYT N° 202/21.

may. 3 v. may. 4

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-3-LPR21**

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 203/21.

Circular Aclaratoria N° 1: "Es dable indicar, que por un error involuntario se consignó en el Anexo. Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como fecha de apertura (artículo 7°) el día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, cuando la misma se efectuará electrónicamente el día 17 de mayo de 2021 a las 11:00 horas."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 30 de abril de 2021.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-32269/20 (EX-2020-23850938-GDEBA-DPTAAARBA)

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

**Licitación Privada N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021, de tapa única y nacional, cuyo objeto es el Mantenimiento Preventivo Oxígeno Líquido y Gaseoso, que tramita por EX-2020-29205775-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a UPA 1 Lomas de Zamora, servicio Patrimonio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 7 de mayo de 2021, a las 09:00 hs. en la administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX 2020-29205775-GDEBA-HIGALCGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Luminarias LED para Alumbrado Público".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$24.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$24.200.000,00.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 5/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Colocación de Membrana Doble Cubierta de Gimnasio en Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4180. (Son pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2209/2020/INT

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Baldosones de Goma, Juegos Biosaludables para Plazas.

Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$7.902 (son Pesos Siete Mil Novecientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail tanto el recibo de pago como el pliego de consulta a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 352/2021/int

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 63/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Nichos Nuevos (Marcos de Chapa y Tapas de Mármol) en el Cementerio de San Justo".

Fecha apertura: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.243 (Son Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3630/2020/INT

may. 3 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Ampliación de Aulas Escuela Secundaria N° 5 de la ciudad de Baradero.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$8.987.670,44

Garantía de oferta: \$893876,70

Consultas: [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas en los barrios Tobares y Don Pedro de la ciudad de Baradero.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 a las 10 hs.  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.  
Presupuesto oficial: \$18.422.305,83  
Garantía de oferta: \$184223,10  
Pliego: \$18000  
Consultas: compras@baradero.gob.ar

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 10/2021 para el día 20 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.  
Objeto: Obra de Trabajos en el Polideportivo Municipal.  
Decreto municipal: 612/2021  
Presupuesto oficial: \$5.989.066,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Seis)  
Valor del pliego: \$7.000,00. (Pesos Siete Mil)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Expediente 4050-223.962/2021

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2021 Por la Provisión de Cámaras, Cubiertas, Protectores, Juego de Aros y Llantas Necesarios para los Móviles de la Flota Municipal solicitado por la Dirección de Taller y Pañol dependiente de La Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.  
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021.  
Hora: 12:00.  
Presupuesto oficial: \$81.180.740,76.  
Valor del pliego: \$81.200,00.  
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 6, 7 y 10 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 21/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Expte.: 4132-04139/2021  
Decreto N° 3320/2021

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta y Micro Aglomerado Asfáltico en la Localidad de Cañuelas".  
Monto de obra: \$133.668.800,84  
Apertura de ofertas: 3 de junio de 2021 - 12 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 26 hasta el 28 de mayo.  
Valor del Pliego: \$130.000,00  
Expediente N° 4017-17220/2021

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta y Micro Aglomerado Asfáltico en la Localidad de Máximo Paz Partido de Cañuelas".  
Monto de obra: \$76.402.381,97  
Apertura de ofertas: 7 de junio de 2021 - 12 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos Del 28 de mayo hasta el 2 de junio.  
Valor del Pliego: \$76.000,00  
Expediente N° 4017-17219/2021

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta en la Ciudad de Cañuelas".  
Monto de obra: \$40.619.869,49  
Apertura de ofertas: 8 de junio de 2021 - 12 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos Del 31 de mayo al 2 de julio.  
Valor del pliego: \$40.000,00  
Expediente N° 4017-17218/2021

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Plaza Ni una Menos".  
Monto de obra: \$21.462.142,25  
Apertura de ofertas: 9 de junio de 2021 - 12 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 1º hasta el 3 de junio.  
Valor del pliego \$20.000,00  
Expediente N° 4017-17221/2021

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Parque Lineal Los Pozos".  
Monto de obra: \$20.833.966,50  
Apertura de ofertas: 10 de junio de 2021 - 12 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos Del 2 hasta al 4 junio.  
Valor del pliego: \$20.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.  
Expediente N° 4017- 17222/2021

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - "Reconversión de SAP a LED en Barrios Estrada - Constitución - Los Pinares" General Pueyrredón.  
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021 - 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$24.896.489,78.-  
Garantía de oferta: \$248.964,90.-  
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email compras@emvial.gov.ar.

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Pavimentación Calles Portugal y Lillo Etapa II"  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Setenta y Ocho con 32/100 (\$97.412.578,32.-)  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-224860-S-2021.

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Construcción de Caps y Edificio de Salud".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día tres (03) de mayo de 2021 y hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$19.079.681,50.-).

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1847/2021.

may. 3 v. may. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Plaza Hipólito Irigoyen, Provisión de Mano de Obra y Materiales

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.775.940,00.

Plazo de obra: 90 (noventa) días.

Apertura de ofertas: El día 21 de mayo de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 3 al 19 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 03 al 20 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 94/100 (\$7.775,94).

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto oficial: \$35.262.773,35.

Valor del pliego: \$35.000,00.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Contratación Equipo Autoanalizador Año 2021", dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con Cero Centavos (\$10.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones con Cero Centavos (\$6.000.000,00.-).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 10 de mayo de 2021 inclusive.

Expediente: 4016-16687/2020.

may. 3 v. may. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la Realización de la Repavimentación de la Avenida 3 entre Paseo 142 y 151 en la localidad de Villa Gesell"

Presupuesto oficial: \$18.466.818,08.

Valor del pliego: \$18.466.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. piso, hasta el día 19 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-2107/2021

may. 3 v. may. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

#### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 08/2021, Expediente Letra i N° 321/2021, para adjudicar la "Construcción de Base Estructural y Carpeta Asfáltica de 6 cm de espesor en 12 cuadras del Partido de Magdalena" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 06 de mayo del año 2021 hasta el día 20 de mayo del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Noventa y Dos Mil con 00/100 cvos. (\$28.092.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veinte con 00/100 cvos (\$280.920,00).

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 cvos (\$28.920,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 26 de mayo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10007059**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 05 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$655.000 + más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10007782**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camionetas 4x4 y 4x2 - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 05 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.058.000 + más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. NUÑEZ, SALOMÓN DAVID - DNI N° 13.769.565 domiciliado en calle Tomás Varsi N° 78 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P. B. San Nicolás, abril de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - JÉSICA CECILIA URBANO, DNI N° 30.356.459 con domicilio en Asunción N° 2616 de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, 17 DE SETIEMBRE S.R.L., CUIT 30-66462880-1, domiciliado en Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pasferr Energy S.R.L. con domicilio en la calle Rivadavia N° 6015 2do. piso "C" de C.A.B.A., del comercio destinado al rubro Estación de Servicio, ubicado Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 Entre el Señor, LUCAS PABLO ALESSANDRELLI bajo el número de DNI 36.287.679 domiciliado en la Calle Alvares Jonte N° 462, dto. 3, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de la Rotisería Don Pollo ubicado en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a favor del Señor, Edwin Alexander Camacho Cordero número de DNI 95.785.076, domiciliado en la Av. Gaona N° 1835, Dto.1-A, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. El anunciante declara estar libre de deudas, gravamen y sin personal, quedando el comprador exento de cualquier reclamación futuras por personas o representantes legales por conceptos contractuales que puedan existir quedando a exclusivo cargo del vendedor. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JEREZ NELIDA RAQUEL, CUIT 27-21503654-0, transfiere a Pili Hugo Alberto, CUIT 20-17870073-2, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y Rubro Venta al Por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2015 N° 7077, con fecha 14 de agosto de 2015. Reclamos de ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. PATRICIO SEBASTIAN SEQUINO, DNI 34142303 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Autopartes, sito en la calle Av. Capitán Claudio Rosales 1658 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Fratelli Franse S.R.L., CUIT 30-71673182-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonino Virzi, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CLAUDIO ALEJANDRO PAVONE, DNI 23998249, CUIT 20-23998249-3, Domicilio: Atahulpa 5 UF 77 Moreno. Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4. Domicilio: Martínez Melo 19, Moreno, transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio rubro: Joyería y Relojería con domicilio Martínez Melo 19 unidad funcional 2. Expediente Municipal N° 4078-64075/P/2007 Cuenta de comercio N° 23998249.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **B. Blanca**. El Sr. ROSS GARAY WALTER MAXIMILIANO con domicilio en Manuel Molina N° 942 de B. Blanca transfiere los Derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 315 al Sr. Biavaschi Mariano con domicilio en Lauquen N° 247 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión Gratuita de Habilitación Comercial de BESTOOLS S.R.L. a favor de ATR Refrigeración S.R.L. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social "Bestools S.R.L.", CUIT 30-71418249-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, sito en Avenida Presidente Arturo Illia N° 1901, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Razón Social "ATR Refrigeración S.R.L.", CUIT 30-71665543-8, bajo el expediente de habilitación N° 19076-B-2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. SHAOHUA, DNI 95355104 transfiere fondo de comercio rubro supermercado Luna al Sr. Li Jinqiu DNI 95623308 sito en Blasco Ibáñez 4080 José C. Paz. Sr. Shaohua DNI 95355104; Sr. Li Jiqiu DNI 95623308.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1301, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L. CUIT 33-70893347-9. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. SOSA, LUIS NELDO, DNI 14.516.029, transfiere fondo de comercio rubro Despensa.- Carnic.- Verd.- Art. Limp. (con Sist. de Autoservicio.), sito en la calle Sourdeaux 701, Bella Vista, San Miguel. Bs. As., a Barcelo, Sergio Gabriel DNI 16.192.250, Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. GUSTAVO NESTOR CAMBIASSO transfiere a Sebastian Gustavo Cambiasso, el fondo de comercio de la "Compra y Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor" Sito en 99 - Cuenca N° 57, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1604, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L., CUIT 33-70893347-9., Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHIJIAN LIN, DNI 93.671.065, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios (Deberá prever una superficie de 25,00 m2 para carga y descarga). en Olivera 2366/68, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zheng Zhigui, DNI 95513259. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. GARCIA DARIO RICARDO, CUIT 23-32826068-9 transfiere a Adrian Ciraulo CUIT 20-25240831-3 el fondo de comercio de Resto Bar sito en la calle Mendoza 1668, Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo Domicilio.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. PUBLIMARK S.R.L., CUIT 30-71504259-9, con domicilio en Charlone 615 transfiere a Viñuela María Eugenia CUIT 27-18277291-2, con domicilio en Llanquetruz 656 el fondo de comercio de la Carnicería que gira bajo el nombre de fantasía "Directo de Campo", sito en Pilmaiquen N° 254, de Bahía Blanca, reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del plazo de ley (Art. 4 Ley 11.867). Se expide el presente en Bahía Blanca a los 19 días del mes de abril del 2021. Nicolas Vitalini, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. HE XIAOLING, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1667, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. He Haiyan, CUIT 27-95201599-6, bajo el expediente de habilitación N° 6726/05 Alc. 1/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Sub-Director.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. A partir del 12/4/2021 LÓPEZ ELBA SHIRLEY transfiere habilitación Municipal de Peluquería sita en Moreno 125 a Malamute Cristina Diana. Reclamos de Ley en el mismo. Jessica M. Vanucci, Abogada.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. C. MANAGERS GROUP S.A., CUIT 30-70942838-8, transfiere a M. Cook S.A., CUIT 30-71633055-5, el fondo de comercio del establecimiento ubicado en la calle Gral. Savio N° 685 (Parque Industrial OKS), Garín, Escobar, P.B.A., destinado al rubro Comedor en Planta, cuenta corriente de habilitación municipal N° 24819. Reclamos por el término de ley al domicilio citado.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. GRACIELA MABEL UDERZO (27-13980468-1), avisa que cambia de razón Social a: Marcelo Adrian Marin (20-31982400-7), el Mini Mercado de Artículos de Kiosco. Mercería, Librería, Juguetería, etc., ubicado en la calle (22) Rodríguez Peña N° 4495 de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

may. 3 v. may. 7

## CONVOCATORIAS

### LAGUNA LA TOSCA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 2021, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia Bs As, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
  - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
  - 3) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N 24.
  - 4) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 25.
  - 5) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por ambos Ejercicios Económicos.
  - 6) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbi, Presidente

abr. 27 v. may. 3

**DUNLOP ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 10- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 7 de mayo de 2021. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

**SINTARYC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2021, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021, comparativo con el ejercicio anterior.
- 2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2021 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
- 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

**AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2021, a las 9:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 10:00 hs., en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2º oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación según Art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración de Liquidadores.
- 5) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.

6) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 20 de mayo de 2021, inclusive, en el horario de 9:00 horas a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por DNU 297/2020, sus prórrogas y modificaciones; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz. Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 7 de julio del año 2020.

abr. 29 v. may. 5

## **RINALDELLI TEXTIL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Rinaldelli Textil Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Posadas 435 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Autorización de venta de los bienes de la sociedad.

Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS). La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

abr. 29 v. may. 5

## **FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 21 de mayo 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, notas y nexos y el informe de comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
7. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

En caso de que el Poder Ejecutivo de la Nación disponga prorrogar (total o parcialmente) las restricciones a la libre circulación de las personas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus prórrogas, la asamblea de accionistas aquí convocada será celebrada mediando la utilización del sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico lbasile2@ford.com hasta el día 18 de mayo de 2021 a las 17:00 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550. El link de acceso al sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings para participar de la reunión será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deberán proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, debiendo remitir asimismo copia del documento habilitante, en caso de participar representados por apoderados. Al momento de la votación, cada accionista deberá emitir su voto por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Cisco Webex Meetings. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

## **AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2021 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por los ejercicios económicos N° 16 y 17 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.
- 2º) Destino de resultados no asignados.
- 3º) Fijación del número de Directores y su elección.

4º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 30 v. may. 6

## **ACERÍAS BERISSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 2021 en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos.

3- Consideración del Informe del Síndico.

4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

5- Consideración del resultado del Ejercicio.

6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.

7- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, abril de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director.

abr. 30 v. may. 6

## **MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Micro Omnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de Mayo de 2021 a las 16.00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.-

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del término legal y de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.-

5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.-

6) Rectificación de la denominación de los cargos de los miembros del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia que fueran electos por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/04/2019.-

7) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.-

8) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom sera enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 30 v. may. 6

## **RACKLATINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Av. Gaona 2682, Localidad Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta

2- Consideración del tratamiento de los Estados Contables fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.

3- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 concluido el 31 de diciembre de 2020.

4- Consideración de la gestión del directorio.

5- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio y Síndico en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

Juan Carlos Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

## **ESARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 13:30 horas, en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en instalaciones apropiadas para mantener el distanciamiento social requerido ante la emergencia sanitaria por el Covid 19, en la calle Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 17 concluido el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Consideración de la gestión del directorio.
- 4- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 17 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5- Fijación del número de Directores y su elección.

Alberto Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Cabo Alberto Hugo Vacca 52, ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

## **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2021, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, con el correspondiente distanciamiento, en caso de no poder reunirse en forma presencial debido a las restricciones sanitarias a la circulación provocadas por la pandemia COVID-19, la reunión se celebrará en forma remota por videollamada a través de la plataforma digital Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º - Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2º - Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 53, finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3º - Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4º - Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 5º - Elección de los Socios integrantes de la Junta Escrutadora.
- 6º - Renovación total de los Miembros de Comisión Directiva con mandato por dos años. Elección de tres Miembros titulares y dos Miembros suplentes.

C.P. Centenaro Nicolás.

## **CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas a celebrarse el día 20/05/2021, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la cdad. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante DNU N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas, la referida Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Teams" conforme las instrucciones para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al

final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos detallados en el Artículo 234°, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración del punto Cuarto de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas N° 53 del 26 de junio de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio 2020.
- 5) Determinación de la retribución de los directores de acuerdo con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.
- 6) Determinación de la retribución del Consejo de Vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.
- 7) Designación de seis (6) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Director Titular por la clase accionaria "B" por un ejercicio.
- 8) Designación de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Consejero Titular por la clase accionaria "B".
- 9) Autorizaciones

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: [secretariadirectorio@ccasa.com.ar](mailto:secretariadirectorio@ccasa.com.ar) hasta el 14/05/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia.
- c) La Sociedad a través de su Presidente, Alexis G. Zuliani, operará la plataforma como Administrador de la misma;
- d) Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la cdad. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico [secretariadirectorio@ccasa.com.ar](mailto:secretariadirectorio@ccasa.com.ar);
- e) Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: [secretariadirectorio@ccasa.com.ar](mailto:secretariadirectorio@ccasa.com.ar);
- f) Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 13, con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;
- g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: Los puntos 7 y 8 serán tratados en asambleas especiales de acciones Clase A y B.  
Alexis Guillermo Zuliani, Presidente.

may. 3 v. may. 7

## **SOCIEDADES**

### **LA CABRA DE DAIREAUX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R socios del 12/11/18 y Acta del 20/04/19 ratificando la designación de nuevo Gerente a Ezequiel Daireaux, DNI 24424362, por fallecimiento del anterior Gte. Sr. Juan Dimas Daireaux. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

### **VET & PET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. socios del 10/05/20 renuncia Gte. Roberto Petrungraro y se designa nvo. Gte. a Veronica Petrungraro, DNI 22708834. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

### **CENTRO NUEVAS MIRADAS AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Myrian Emilce Lopez, 04/09/75, DNI 24434319, Lic. en Educación, soltera, Oncativo 522, de Lanús; y Edgardo Ezequiel Bonanzinga, 10/10/73, DNI 23600350, comerciante, divorciado, Paunero 1680, Gerli, Avellaneda; ambos argentinos 2) 22/03/21 3) Centro Nuevas Miradas Avellaneda S.R.L. 4) Jose Martín de la Serna 2048, de Gerli, Avellaneda. 5) Administración y gerenciamiento de servicios multidisciplinarios cognitivos para niños y adolescentes con capacidades especiales. Acompañamiento e integración escolar. Organización y ejecución de asistencia médico integral. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta, ilimitada, Fisc. art. 55° LS, Gte. Myrian Emilce López 10) 31/12 Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

### **CAPANNONI CANNING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Fanello, arg., nac. 11/02/73, cas. ind. DNI 23.078.922, CUIT 20-23078922-4, dom. Perito Moreno número 657, loc. y ptdo. de Ezeiza, prov. Bs. As.; y Amneris Beatriz Nuñez Ulke, arg., nac. el 4/02/75, emp., cas., DNI 24.405.817, CUIT 27-24405817-0, dom. Perito Moreno 657, ciudad y ptdo. Ezeiza., prov. Bs. As. 2) 19/04/2021; 3) Capannoni Canning S.A.; 4) Dom. Social: Perito Moreno número 657, loc. y ptdo. de Ezeiza, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Leonardo Fanello. Director Suplente: Amneris Beatriz Nuñez Ulke; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

### **DIMSUR EQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 20/04/2021 los señores socios que conforman la totalidad del capital y cuotas sociales, Roberto Juan Arcangioli y Giuliano Ignacio Leguizamón, le cedieron 10.000 cuotas de \$10 cada una representativas del 100% del Capital Social de \$100.000, el primero 9.000 cuotas y el segundo 1.000 cuotas, a Diego Emilio Arcangioli, arg., 23/1/76, casado, comerciante, DNI 24.978.501, CUIT 20-24978501-7, dom. D. Rotta 2649, El Jagüel, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; y Gabriela Gisela Currie, arg., 27/11/80, casada, comerciante, DNI 28.027.385, CUIL 27-28027385-1, dom. D. Rotta 2649, El Jagüel, part. E. Echeverría, prov. Bs. As., y por Acta de Reunión de socios de fecha 20/04/2021 resolvieron renuncia del Gerente Roberto Juan Arcangioli y designación de nuevo gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a Diego Emilio Arcangioli, DNI 24.978.501, constituyendo domicilio legal en la sede social. Firmado: Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

### **CANNING CUSTOM GARAGE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Fanello, arg., nac. 11/02/73, cas., ind., DNI 23.078.922, CUIT 20-23078922-4, dom. Perito Moreno 657, ciudad y ptdo. Ezeiza., prov. Bs. As.; Ignacio Fanello, arg., nac. 07/04/01, solt., emp., DNI 43.243.220, CUIT 20-43243220-4, dom. Perito Moreno 657, ciudad y ptdo. Ezeiza., prov. Bs. As.; Fabio Carlos Moran, arg., nac. 14/07/69, cas., emp., DNI 20.946.233, CUIT 20-20946233-9, dom. av. Gaona 1237, 9º piso, CABA; Diego Fabián Brantua, arg., nac. 16/11/73, solt., emp., DNI 23.606.603, CUIT 20-23606603-8, dom. Valle 868 8º piso, CABA. 2) 19/04/2021; 3) Canning Custom Garage S.A.; 4) Dom. social: Perito Moreno número 657, loc. y ptdo. de Ezeiza, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Garage: explotación de inmuebles propios o de terceros, destinados a la guarda de automóviles, motovehículos y rodados en general, por hora, día o mes, explotación de playas de estacionamiento, como así también el lavado, engrase y mantenimiento de automóviles; b) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes; explotación de talleres de reparación de automotores y c) Servicios: restauración y reparación de toda clase de vehículos automotores y motovehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Ignacio Fanello. Director Suplente: Leonardo Fanello; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

### **CONSYMAT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Maximiliano Faria, 12/03/82, DNI 29.582.478, 443 N° 1555 City Bell, La Plata; Nahuel Andrés Torres, 30/10/81, DNI 29.131.888, Contreras 64 7º B Florencio Varela; y Claudio Matías Núñez, 26/02/89, DNI 34.402.591, 430 n° 4244 City Bell, La Plata; argentinos, solteros y empleados. 2) 23/04/21. 3) 15 N° 1571 1º A ciudad de La Plata. 4) a) Construcción: construcción, reforma y reparación de obras civiles; la construcción, reforma y reparación de obras públicas; b) Industriales: industrialización total o parcial de productos elaborados y semielaborados; c) Comercial: comprar, vender, importar, exportar, distribuir, transportar, frutos o productos de especie vegetal, animal, mineral o industrial; d) Generación de energías sustentables: producir y comercializar elementos destinados a la generación de energías renovables; e) Gastronomía: explotación de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café; f) Explotación Agrícola Ganadera: mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas; g) Producción de espectáculos: contratar artistas musicales, teatrales y de diversión, producir espectáculos; h) Servicios: de arquitectura,

ingeniería; asesoramiento, control, ejecución y dirección de la construcción; i) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación de bienes inmuebles, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones. j) Financiera: excepción operaciones ley entidades financieras; k) Mandataria: Ejercer la representación de terceros. Dar o tomar dinero en préstamo; tramitar créditos, avales y participaciones para proyectos a desarrollar; gestionar beneficios para desarrollo de proyectos. Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente: Sebastián Maximiliano Faria por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **LA ESTRELLA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 30/4/19 2) Designa Presidente: Aldo Miguel Messina, DNI 10.960.910, D. especial: Castelli 232, c. y ptdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Fernando Javier Campanario, DNI 14.468.597, D. especial: Alem 590, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., D. Titular: Juan Esteban Vago, DNI 10.747.322, D. especial: Esmeralda 1050, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; D. Titular: Juan Fernando Vago, DNI 16.266.529, D. especial: 14 de Julio 636 Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., D. Titular: Roberto Domingo Messina, DNI 8.577.079, D. especial: Carlos Casares 573 Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., D. Suplente: Carlota Elba Vago, DNI 14.142.339, D. especial: Alem 590 c. y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogada.

### **PROVISIÓN Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Hernán Esteban Andreoli, DNI 25.615.363, argentino, nacido el 9/01/1977, abogado, divorciado, domiciliado en Mariano Santamaría 2212, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Emiliano Manuel Rodríguez, DNI 25.912.576, argentino, nacido el 20/03/1977, empresario, soltero, domiciliado en Monseñor Marcón 3479, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 6/04/2021; 3) Denominación: Provisión y servicios eficientes S.A.; 4) Domicilio: Mariano Santamaría 2212, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la comercialización, compraventa, importación, exportación, alquiler, logística para la provisión o suministro de: materiales, insumos, herramientas, artículos de ferretería, maquinarias, y/o vehículos automotores; todo lo mencionado para la industria de la construcción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Hernán Esteban Andreoli, y Director suplente socio Emiliano Manuel Rodríguez, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 29/4/19 2) Designa Presidente: Fernando Javier Campanario, DNI 14.468.597, D. especial: Alem 590, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Vicepresidente: Aldo Miguel Messina, DNI 10.960.910, D. especial: Castelli 232, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; D. Titular: Juan Esteban Vago, DNI 10.747.322, D. especial: Esmeralda 1050, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; D. Titular: Juan Fernando Vago, DNI 16.266.529, D. especial 14 de Julio 636, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; D. Titular: Roberto Domingo Messina, DNI 8.577.079, D. especial: Carlos Casares 573, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., D. Suplente: Carlota Elba Vago, DNI 14.142.339, D. especial: Alem 590, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogada.

### **LAVIANA COMBUSTIBLES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por AGO N° 11 (22/2/21) se aprobó: 1) Rectificar el Sr. Carlos María Laviana y desistir de su renuncia hecha en AGO N° 9 (20/7/20) por encontrarse vencido a esa fecha su mandato; 2) Ratificar nuevo Directorio: Pte. Sebastián María Laviana; Vicepte.: Agustín María Laviana; D. Sup.: Inés Margarita Domínguez, todos por 3 ejer. Pablo Di Giano, Escribano.

### **C2B SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Florentino Alberto Bucciarelli, 27/07/1962, DNI 16.016.637, casado, Alem 739; Julio Hector Bucciarelli, 05/10/1969, DNI 20.712.555, casado, Alem 745; y Osvaldo Javier Canale, 04/02/1978, DNI 26.452.105, casado, Castelli 620; todos argentinos, comerciantes y de Chivilcoy, Chivilcoy. PBA. 2) 12/04/2021. 3) C2B Servicios S.R.L. 4) L.N. Alem 743 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Diseño, financiación, fabricación y montaje de fraccionadoras de líquidos y sólidos y sus repuestos, cañerías plásticas y metálicas, montajes electromecánicos, accesorios e implementos de acero inoxidable y al carbono. Servicios para máquinas industriales de reparación, mantenimiento, repuestos y venta. Corte, plegado, tornería y fresado, automatización, electroingeniería, tableros, robotización, restyling. Servicios de grúa y autoelevadores. Cerramientos industriales, comerciales y civiles. Importación y exportación de estos bienes y servicios. Fabricación, venta y montajes de artículos de madera. Construcciones en general en obras públicas o privadas, redes eléctricas y otros ductos, perforaciones, edificios o instalaciones industriales y civiles, plantas de tratamiento, obras sanitarias, planes de viviendas y obras y servicios y relevamiento y nivelación de suelos, proyectos, toda actividad técnico-constructiva. Importación y exportación de estos bienes y servicios. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$900.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y seis. Indeterminada. Osvaldo Javier Canale, Florentino Alberto Bucciarelli y Julio Héctor Bucciarelli, por el término de duración del contrato. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **PROVSER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS del 15/3/2021 se informa composición societaria. María Soledad Bonanni, Escribana.

**TRINIDAD Y MARÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Emilio Lorenzetti, 19/11/51, DNI 10097825, productor agrop.; Marta Inés Cortés, 23/4/50, DNI 6064786, docente, jub.; casados; Anahí Laura Lorenzetti, 19/8/79, DNI 27605243, docente, soltera; todos arg., 9 N° 1085 25 de Mayo. 2) Esc. del 5/4/2021 3) Trinidad y María S.A. 4) 9 N° 1085 ciud. y pdo. 25 de Mayo Bs. As. 5) Agropec. adm. explotac. establecim. agrícolas ganaderos avícolas frutihortícolas vitivinícolas hortícolas granjas tambos semilleros apicultura cría engorde de ganado invernada hacienda cereales oleaginosas industrializ. pastoreo. Cpravta. permuta distrib. fabricac. prod. alim. deriados vehículos Industrial: construucc. civiles montajes mantenim. desarrollo fabricac. eq. máq. tornería matricería Serv. transporte cargas cereales oleaginosas semillas fertilizantes animales químicos máq. autom. Siembra roturac. suelos fumigac. fertilizac. cosecha embolsado desemb. silo pack ingeniería inst. mecánicas est. suelos térmicas eléctricas arq. capac. personal Inmob. cpravta. permuta arrendam. explotac. adm. inmuebles fcieras. aportes excepto las comp. ley ent. fcieras. 6) 90 años 7) \$2.000.000 8) Pte.: Anahí L. Lorenzetti, Dir. Sup.: Pablo E. Lorenzetti Sind.: se prescinde dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice. 11) 31/3, rep. social: presid.: Anahí L. Lorenzetti María Soledad Bonanni, Escribana.

**ÁRIDOS HIPÓLITO BOUCHARD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 1/3/18 Jorge Eugenio Ciutto renuncia como Dir. Sup. María Soledad Bonanni, Escribana.

**BARCOR MERCEDES CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Por instrumento privado de fecha 19/04/2020. 1) Socios: Esteban David Barth, argentino, nacido el 01 de noviembre de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.947.920, CUIT 20-33947920-9, quien manifiesta ser de estado civilmente soltero, empresario de la construcción, domiciliado en la calle 17 N° 1519 e/ 60 y 64 de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; y Don Claudio Alejandro Coronel, argentino, nacido el 14 de marzo de 1968, Documento Nacional de Identidad número 20.230.444, CUIT 20-20230444-4, quien manifiesta ser de estado civilmente soltero, empresario de la construcción, domiciliado en la calle 53 N° 216 e/ 10y 12 de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, 2) Denominación Barcor Mercedes Construcciones S.R.L.; 3) Sede social: Calle 17 N° 1519, Mercedes, PBA.; 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción: Mediante la construcción, pública o privada, civil o militar, de todo tipo de edificios y vivienda, la realización de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes cloacales, plantas potabilizadoras de líquidos cloacales, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub usinas, redes de re transmisión y/o re distribución de energía eléctrica, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles y de todo tipo de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La sociedad podrá realizar estas construcciones a través de contrataciones directas o de licitaciones, sean estas públicas o privadas a cuyo efecto queda plenamente facultada para intervenir en los procesos licitatorios que se convoquen tanto en el ámbito privado como en el orden público municipal, provincial, nacional o internacional. Para el desarrollo del mismo, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades, etc. Así mismo la sociedad podrá realizar todo tipo de actividad comercial de bienes y servicios ajenos mediante el desarrollo de toda clase de asesoramiento, cursos, aplicaciones, explicaciones, puestas en funcionamiento, proyectos y/o gestión de negocios relacionados o dedicadas a las actividades referidas anteriormente. Asimismo, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, gestión de negocios, mandatos y/o administración de empresas dedicadas a las actividades previstas anteriormente o que se prevean en el objeto social. Finalmente podrá comprar, vender, permutar, donar todo tipo de insumos relacionados en la materia de la construcción. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencias de hipotecas, prendas con o sin registros u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. D) Industrial: Fabricación, industrialización y diseño de piezas, elementos o dispositivos no electrónicos, relacionados o dedicadas a las actividades referidas anteriormente 5) Capital Social \$50.000, dividido en 50 cuotas de \$1000; 6) Integración: Esteban David Barth suscribe 25 cuotas; Claudio Alejandro Coronel suscribe 25 cuotas; 6) Duración: 99 años; 7) Administración y representación: Uno o más Gerentes, en forma conjunta e indistinta, socios o no; Gerentes: Esteban David Barth, Claudio Alejandro Coronel, 8) La fiscalización estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores y/o Gerentes, los informes que estimen convenientes. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Javier Horacio Pafundi. Abogado.

**CUIDADOS INTEGRALES LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cónyuges primeras nupcias Daniel Sergio Espeleta, arg., 25/07/1972, 22860233, comerciante, 20-22860233-

8; y Laura Raquel Trono, arg., 04/07/1974, 24061995, médica, 23-24061995-4, ambos Av. 8 de Diciembre 1006 Jáuregui, pdo. Luján; Instrumento Privado 16/11/2020. 1) Cuidados Integrales Luján S.R.L.; 2) Provincia de Buenos Aires; sede Av. 8 de Diciembre 1006 Jáuregui, pdo. Luján. Servicios Médicos a) Organización, administración, gerenciamiento, comercialización, servicios de salud médicos asistenciales y todas especialidades tres niveles, prestaciones obras sociales y medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) At. enfermos domicilio y/o internados dependencias geriátricas y/o de reposo y/o domiciliarios c) Prestaciones diagnósticas terapéuticas, clínicas quirúrgicas c/s internación, traslado medios propios o terceros independientes incluyendo serv. preventivos y de control en sede laboral. d) Prestación serv. urgencias, emergencias s/internación pre-hospitalarias, traslados sanitarios alta y baja complejidad. e) Organización, administración, gerenciamiento, comercialización, servicios medicina del trabajo incluyendo controles domiciliarios y/o en consultorio. f) Constituir integrar red de prestadores de salud jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales, celebrar contratos, organización y ejecución médico asistencial integral, intermediación, administración, concesión, gerenciamiento y/o mandatos obras sociales prestadoras servicios médicos y prepagas aseguradoras riesgo del trabajo, compañías seguros y entes públicos y privados en país y extranjero. Comercial: Comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y todo tipo insumos médicos y equipamiento y maquinaria para uso médico. No realizará actividades Ley 10.606. 3) \$100.000 divid. 1.000 cuotas sociales, V/n \$100, 500 cuotas c/socio, 1 voto/cuota. 4) Administrac 1 o más gerentes socios o no. 5) Fiscalización los socios. 6) Disolución Art. 94 LGS. 7) Cierre Ejercicio 31/7. 8) Plazo 99 años. 10) Libre cesión de cuotas. 11) Gerente: Daniel Sergio Espeleta acepta cargo, domicilio especial sede social. Carlos Esteban Chirie, Abogado.

### **MATERIALES ELÉCTRICOS INTEGRALES DE AVANZADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha del instrumento de constitución 05/03/2021. C.P. Leandro Juan Respuela - Autorizado.

### **KORFARCOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Korsunsky Juan Matias, de 39 años, 11/06/1981, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle España N° 230, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 28.794.660, CUIT N° 20-28794660-1; y Natalia Ronchi, de 38 años, 10/01/1982, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Cuartel VII, de Morse, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 29.147.208, CUIT N° 27-29147208-2; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, fabricación, venta, distribución, exportar e importar, producir, indumentaria tiempo libre, de vestir y deportiva, ropa de trabajo, uniformes y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la confección, cortes y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. Victor Daniel Previti, Contador Público.

### **PLAFADI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hamilton Roberto Andrés, 55 años, separado, argentino, comerciante, Italia 1086, Pergamino, Bs. As., DNI 17.409.442; y Mosich Maria Marta, 33 años, soltera, argentina, comerciante, Belgrano 1487, Carcarañá, Sta. Fe, DNI 20.239.209. 2) 23/04/2021. 3) Plafadi S.R.L. 4) 12 de octubre 25 - 5B, Junín (B). 5) Objeto: Comercio: Compra y venta al por menor y por mayor de artículos y productos para estética, cosmetología y cosmiatría, kinesiología, manicuría, pedicuría, maquillajes, de peluquería, perfumería, calzado y marroquinería, textiles, accesorios, joyería, relojería, bijouterie, electromedicina, aparatología de estética, instrumental, mobiliario para gabinetes. Industrial: elaboración, fabricación, preparación, diseño, desarrollo, ensamblaje, transformación, investigación, desarrollo y construcción de productos naturales y artificiales, químicos y mixtos. Servicios: Capacitaciones, asesoramiento, mentoring, cesión de gestión y administración de las sucursales comerciales y franquicias. Importación y exportación: Realizar por cuenta propia y/o asociados con terceros, las operaciones económicas de importación y exportación de mercaderías al país relacionadas al objeto social Comercial: Turismo: Las actividades propias de la explotación de una empresa de viajes y turismo en general. Hotelería: Explotación y/o administración de alojamientos turísticos. Gastronomía: Explotación y/o administración de establecimientos gastronómicos. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos Art. 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$200.000,00 9) Socio Gerente: Hamilton Roberto Andrés, 99 años. 10) 31/03 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez, Contadora Pública.

### **D´SABIOS GAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 26/04//2021 constituyen D´sabios Gam S.R.L. S.R.L. a) Socios: Ramón Alexis Martinez, arg., nacido 24/2/1997, 24 años, DNI 40.547.634, CUIT 20-40547634-8, empresario, soltero, domicilio calle 177 nro. 1855 de Bernal, Quilmes, suscribe 3.334 acciones por \$33.334; Juan Emanuel Mendez, arg., nacido 29/3/1997, 24 años, DNI 40.244.444, CUIT 20-40244444-5, empresario, soltero, domicilio en la calle 27 de Noviembre 2062 de San Francisco Solano, Quilmes; y Gonzalo Emanuel Acevedo, arg., nacido 19/10/1999, 21 años, DNI 42.232.024, CUIT 20-42232024-6, empresario, soltero, domicilio Av. Los Quilmes 976 Bernal, Quilmes, los dos últimos suscriben cada uno 3.333 acciones por \$33.333 y todos integran 100% efectivo; b) Duración: 99 años; c) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Peinado de damas, caballeros y niños, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras, tratamientos de la barba y el cabello, así como de belleza y/o estética y/o cosmética corporal, maquillaje, o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza; prestación de todo tipo de tratamientos de belleza y estética corporal, masajes, aparatología, depilación, de higiene del cutis y escultura física, su enseñanza, docencia, difusión en todas las etapas y grados de aprendizaje, pudiendo a tal efecto instalar academias.

Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación, de materias primas, productos, artefactos, aparatos y herramientas del rubro de la peluquería, cosmetología, perfumería, cosméticos, de la belleza, e higiene. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad. Queda excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante. d) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas valor nominal \$10 con 1 voto. e) Libre transmisibilidad entre socios, debiendo cumplir para transmitir a terceros arts. 152 LGS; f) Las reuniones de los órganos sociales podrán ser en forma presencial, o a distancia arts. 159/160 LGS, garantizando la participación igualitaria de todos con voz y voto, notificándose debidamente la forma de acceso; g) Sede social: calle 27 de Noviembre 2062 de Solano, Quilmes; h) Administración/representación: Gerencia por todo el plazo duración a cargo de Ramón Alexis Martínez, Juan Emanuel Mendez y Gonzalo Emanuel Acevedo en forma indistinta aceptan cargo y constituyen domicilio en calle 27 de noviembre 2062 de Solano, Quilmes y electrónico en martinexalee22@gmail.com, emanuelmendez974@gmail.com, acevedogonzalo69@gmail.com, respectivamente, y manifiestan no tener incompatibilidad, inhabilidad ni ser persona expuesta políticamente; i) Fiscalización: socios; j) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Débora Luciana Rossi, Abogada.

#### **S.G. REPUESTOS Y MANTENIMIENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 11/12/20 se acepta la renuncia a la gerencia de Osvaldo Fernandez a partir del 31/12/20. Jorge Estrin, Abogado.

#### **LEKTA OBRAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 15/12/2020 renunció a su cargo el administrador Ariel Ricardo Iglesias, DNI 21.908.903, CUIT 20-21908903-2, y en su reemplazo se eligió la siguiente administradora por todo el término de duración de la sociedad: Mayra Maitén Raiquén Yegros, domiciliada en Dr. Nicolás Bocuzzi N° 1158, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, DNI 35.630.433, CUIT 27-35630433-6. Jorge M. Sosa, Contador Público.

#### **JOCALOVI ELECTRÓNICA Y HOGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 26/04//2021 constituyen Jocalovi Electrónica y Hogar S.R.L. S.R.L. a) Socios: Gabriel Aníbal Gandara, arg., nacido 21/12/1977, 43 años, DNI 26.574.406, CUIT 20-26574406-1, empresario, casado en 1 nupcias con Gisela Valeria Montalbetti, domicilio calle 20 4055 Berazategui, suscribe 3.000 cuotas por \$30.000; y Mario Andres Gandara, arg., nacido 17/6/1976, 44 años, DNI 26.366.190, CUIT 23-25366190-9, empresario, casado 1 nupcias con Natalia Mónica Pasquali, domicilio Av. Mitre 2351 Berazategui, suscribe 3000 cuotas por \$30.000, ambos integran 100% efectivo; b) Duración: 99 años; c) Objeto: 1) Comercial: la compra, venta, al por mayor o menor, fabricación, distribución, importación y exportación, de: a) artículos para el hogar, decoración, bazar, blancos, indumentaria y calzados, colchones y somniers, muebles; b) artículos de limpieza, perfumería, cosmética, salud y cuidado personal; c) juguetería y regalería; d) artefactos y sistemas de climatización y/o calefacción de todo tipo, termotanques y calefones, generadores de energía renovable; productos electrónicos y eléctricos, así como sus insumos y repuestos; e) computadoras, artículos de informática, sus partes y repuestos e insumos; alarmas y sistemas de seguridad, artículos y sistemas de sonido profesional, audio y video, incluso audio car; f) artefactos, productos, repuestos e insumos de iluminación; productos de jardín y jardinería, herramientas; productos de ferretería; herramientas de limpieza profesional; motos eléctricas, bicicletas y sus repuestos; máquinas, productos, repuestos e insumos de fitness; 2) Gastronómica: mediante la explotación de restaurantes, bares, cervecerías, casas de té, cafetería y locales gastronómicos de todo tipo, así como la prestación de servicios de catering; fabricación, compra, venta, distribución y elaboración a tales fines, de alimentos y bebidas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad. Queda excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante. d) Capital: \$60.000 dividido en 6.000 cuotas valor nominal \$10 con 1 voto. e) Libre transmisibilidad entre socios, debiendo cumplir para transmitir a terceros arts. 152 LGS; f) Las reuniones de los órganos sociales podrán ser en forma presencial, o a distancia arts. 159/160 LGS, garantizando la participación igualitaria de todos con voz y voto, notificándose debidamente la forma de acceso; g) Sede social: calle 14 número 4270, Berazategui; h) Administración/representación: Gerencia por todo el plazo duración social Gabriel Aníbal Gándara y Mario Andrés Gándara en forma indistinta aceptan cargo y constituyen domicilio en calle 14 número 4270, Berazategui, y electrónico en gandaragabriel@hotmail.com y gandaraandres@hotmail.com respectivamente, y manifiesta no tener incompatibilidad, inhabilidad ni ser persona expuesta políticamente; i) Fiscalización: socios; j) Cierre de ejercicio 30/11 de cada año. Débora Luciana Rossi, Abogada.

#### **ORTHOPEDIC SUPPLY S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 14.4.21 se suprimió la actividad farmacéutica y reformó el Artículo 3. Federico Alconada, Abogado.

#### **SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario se deja constancia que la fecha de Asamblea de elección de directorio fue 7/11/2020. Guillermo Pache, Abogado.

#### **PALGAS S.A.C.F. e I.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 07/04/2021 renunció como Directora Titular Gisela Romina Alvarez. Guillermo Castro, Contador Público.

#### **FRACTIONAL CONSULTING GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura: 13/1/21. Socios: Enrique José Rebaudengo, argentino, nacido el 24/7/54, Lic. Administración, divorciado, DNI 11.316.699, Montevideo 456, 8º, CABA; y Clara Nilda Iacoviello, argentina, nacida el 13/3/60, Lic. Paisajismo e Interiorismo, divorciada, DNI 13.727.945, Mariano Castex 3500, barrio Saint Thomas Sur, Lote 665, Canning, Pcia. Bs. As. Sede: Mariano Castex 3479, 1º piso, oficina 119 B, Canning, partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: (1) La explotación de inmuebles, predios, terrenos e instalaciones, propias o no, mediante locación o sistemas de uso temporario, vinculados a la hotelería y el turismo. Igualmente el alquiler o arriendo de rodados, automóviles, lanchas y otros vehículos para servicios turísticos. (2) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran se llevarán a cabo por profesionales debidamente habilitados en la materia. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: \$100.000. Administración y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerente: Enrique José Rebaudengo, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. Gerardo Gelson Gonsales, Abogado autorizado.

### **TARLING ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica domicilio de los socios y sede correcta 139 N° 4702, barrio San Joaquín, 1 lote 11 Gorina La Plata. Juan Fuse, Contador Público.

### **PUREBRED SPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 141 del 10/04/21 ante el Esc. Juan Pablo Hourquebie; los Sres. Mariana Gonzalez Oliva, arg, DNI 25.226.763, nac. 12/03/76, Coord. Deportiva, soltera, dom. Gral. Guido 2981, Loc. y Part. San Isidro y; Máximo Pellegrino, arg., DNI 26.068.039, nac. 06/5/77, Lic. Comercialización, casado, dom. Guido 660, casa 31 Loc. y Part. Quilmes; constituyen "Purebred Sports S.A.", Dom. Soc.: calle Guido 660, casa 31 Loc. y Part. Quilmes, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Represent.: Deportistas y sociedades. contratos deport, der imagen. eventos deportivos. Asesor. y Consult.: publ. empresas, instrumen. de sist. operat. admin., técnicos o comerc. Educat.: act. educat., conferencias, cursos, jornadas. Publ. y Comunic.: publicidad; Asesor, investig., public. y promoc.; Comunic. y relac. instit. Cursos y Capac. Diseño: Diseño, cartelería, web, digital y contenidos. Ploteos, vinilos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Distrib.: de mat. de construc. y afines objeto. Construc.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adq., venta, arrenda inmueb. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganad, agrícolas, criaderos. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Mariana Gonzalez Oliva. Dir. Supl.: Máximo Pellegrino. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo: Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

### **CONFLUENCIA DEL RÍO LIMAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/02/21 se designó a Juan Carlos Chrestia como presidente y a Juan Chrestia como director suplente. Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

### **STRONG FAGUETION S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Oliveira Julieta Lucía, argentina, empresaria, DNI 32.999.612, nacida el 27/06/1987, 33 años de edad, soltera, domiciliada en calle 2 bis N°1467, Ringuelet, Pdo. La Plata; provincia de Buenos Aires; Oliveira Andrés Alejandro, argentino, empresario, DNI 32.312.738, nacido el 10/04/1986, 35 años de edad, soltero, domiciliado en calle 2 bis N°1467, Ringuelet, Pdo. La Plata; provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 27/04/2021. 3) Strong Faguetion S.A. 4) Calle 2 bis N°1467, Ringuelet, Pdo. La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. II) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. III) Industriales: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta. Fabricación, distribución,

industrialización y comercialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. IV) Servicios Gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. V) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administraciones, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VIII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), representado por Cien Mil (100.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Oliveira Julieta Lucía DNI 32.999.612 y Oliveira Andrés Alejandro DNI 32.312.738, únicos accionistas. Presidente: Oliveira Julieta Lucía DNI 32.999.612, y Director Suplente: Oliveira Andrés Alejandro DNI 32.312.738; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Oliveira Julieta Lucía. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Martín Barbieri, Contador Público.

### **EMRAL S.C.P.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 15-01-2021: Cambio de sede social a Calle 54 N° 359 - PB - La Plata, prov Bs. As. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

### **DENTISTRY BLANK S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Segundo María Condomi Alcorta, nacido el 17 de mayo de 1990, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.399.605, CUIT 20-35399605-4, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle 47 número 1191 de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Marco Darío Orofino, nacido el 15 de Noviembre de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias con Dolores María Condomi Alcorta, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.585.506, CUIT 20-32585506-2, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle 54 número 366 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Emilio Alves, nacido el 2 de noviembre de 1986, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.603.920, CUIT 23-32603920-9, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle España número 476 de la ciudad y partido de San Cayetano, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 26/04/2021; 3) Denominación: Dentistry Blank S.A.; 4) Domicilio social: calle 44 N° 949 Piso 1 B de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Servicios: Organización, administración y explotación de consultorios propios y/o externos, de clínicas, institutos, centros de atención y/o sanatorios, para el diagnóstico, evaluación y tratamiento interdisciplinario de las alteraciones dentobucomaxilofaciales y odontología integral, asistenciales en todas sus especialidades, estético-funcionales, todas ellas a través de sistemas de pago directo, prepago, abonos, obras sociales, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención odontológica integral, de intermediación, de administración, publicidad, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras y prepagas, compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Comercialización: La comercialización, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos, productos e instrumental odontológico y/o quirúrgico afín con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), dividido en Trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de Mil (1000) pesos valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Segundo María Condomi Alcorta, suscribe Cien acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Cienmil; el Sr. Marco Darío Orofino suscribe Cien acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Cienmil; y el Sr. Emilio Alves suscribe Cien acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Cienmil. La integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el Artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los Artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015. Y se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento en un plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550.; 8) Presidente: Segundo María Condomi Alcorta, Vicepresidente: Marco Darío Orofino y Director Suplente: Emilio Alves. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Segundo María Condomi Alcorta; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

### **MERCADO DE HELADOS COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Gabriel Appendino, 10/04/81, DNI 28802008 y Nadia Maricel Biennneres Lobo, 05/03/88, DNI 33435514, ambos arg., empresarios, casados, Club de Campo 2972, Golfer's Country Club, M. Alberti, Pilar, Bs. As. 2) Esc 288 del 05/04/21. 3) Mercado de Helados Company S.R.L. 4) Club de Campo 2972, Golfer's Country Club, M Alberti, Pilar, Bs. As. 5) a) Heladería: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, transporte,

compraventa mayorista y minorista, importación y/o exportación de cremas y helados en general, y cualquier otro tipo de postres frescos y/o congelados, envasados y/o elaborados, como así también insumos, producto y subproductos relacionado con el objeto. b) Explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Nadia Maricel Biennneres Lobo, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **MARGUIVA FRANQUICIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Gabriel Appendino, 10/04/81, DNI 28.802.008 y Nadia Maricel Biennneres Lobo, 05/03/88, DNI 33.435.514, ambos arg., empresarios, casados, Club de Campo 2972, Golfer's Country Club, M Alberti, Pilar, Bs. As. 2) Esc 289 del 05/04/21. 3) Marguiva Franquicias S.R.L. 4) Club de Campo 2972, Golfer's Country Club, M. Alberti, Pilar, Bs. As. 5) Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. 6) 50 años. 7) \$50.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Nadia Maricel Biennneres Lobo, 50 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **MERCADO DE HELADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Gabriel Appendino, 10/04/81, DNI 28.802.008 y Nadia Maricel Biennneres Lobo, 05/03/88, DNI 33.435.514, ambos arg., empresarios, casados, Club de Campo 2972, Golfer's Country Club, M Alberti, Pilar, Bs. As. 2) Esc 287 del 05/04/21. 3) Mercado de Helados S.R.L. 4) Club de Campo 2972, Golfer's Country Club, M. Alberti, Pilar, Bs. As. 5) a) Heladería: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, transporte, compraventa mayorista y minorista, importación y/o exportación de cremas y helados en general, y cualquier otro tipo de postres frescos y/o congelados, envasados y/o elaborados, como así también insumos, producto y subproductos relacionado con el objeto. b) Explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Nadia Maricel Biennneres Lobo, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **STEELNORTH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 5/4/21. Socios: Cristian Facundo Fragale, argentino, nacido el 26/12/96, DNI 40.192.706, CUIT 23-40192706-9, soltero, estudiante, con domicilio en Luis Pasteur 2951, San Fernando, Bs. As. y David Jose Fragale, argentino, nacido el 31/5/93, DNI 37.818.399, CUIT 20-37818399-6, soltero, técnico en software, con domicilio en la calle 9 de julio 1328, 1° piso, dpto. 104, San Fernando, Bs. As. 1) Steelnorth S.R.L. 2) 99 años 3) 9 de julio 1328, 1° piso, dpto. 101, San Fernando, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades: a) Fabricar, explotar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos relacionados con la construcción, corralones, ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales, e insumos y equipamientos de la industria de la construcción, vidrios, aluminios, plásticos, polietileno, pinturas de todas clases, incluso impermeabilizantes, metales ferrosos y no ferrosos, maderas, herramientas, productos y subproductos de ellos derivados, sus insumos, partes, repuestos y accesorios. b) Fabricación, explotación, ensamble, distribución de todo tipo de maquinaria destinada a la construcción, sus repuestos e incluido sus service. No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 5) \$100.000: 1000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25% en efectivo que entregan a la Gerencia en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Cristian Facundo Fragale 500 cuotas y David José Fragale 500 cuotas. 6) Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad 7) 31/3 cada año 8) Gerentes: Cristian Facundo Fragale y David José Fragale, constituyen domicilio especial en 9 de julio 1328, 1° piso, dpto. 101, San Fernando, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada.

### **BUENOS AIRES INSUMOS EXPRESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 22/04/2021 2) Socios Salvador Federico Silvestro Devecchi, DNI 34.270.328, argentino, soltero, comerciante, nacido 29 de noviembre de 1988, domicilio calle Gualeguay N° 1.802, Francisco Álvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires, Cristian Ariel Muñoz, DNI 35.119.251, argentino, soltero, comerciante, nacido 29 de mayo de 1990, domicilio calle Simón Bolívar N° 555, Francisco Álvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires, y Antonella Dalila Avila, DNI 40.024.091, argentina, soltera, comerciante, nacida 09 de enero de 1996, domicilio calle Alcorta N° 1.628, Paso del Rey, Moreno, Provincia de Buenos Aires, 3) Denominación: Buenos Aires Insumos Express S.R.L. 4) Plazo 99 años desde inscripción 5) Objeto: compra, venta on line y presencial, importación y exportación,

y distribución de toda clase de electrodomésticos, productos y materiales de electricidad, de iluminación y ferretería, 6) Capital Social \$100.000, dividido en 10.000 cuotas partes de \$10 c/u, 7) Sede Social: calle Tiradentes N° 1091, Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, 8) Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad, 9) Gerentes: Cristian Ariel Muñoz, DNI 35.119.251 y Antonella Dalila Avila, DNI 40.024.091, ambos domicilio especial en sede social 10) Fiscalización: los socios Art. 55 de la Ley 19.550, 11) Fecha Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

**SATELLOGIC S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades: Por Actas de Directorio del 5/10/2020 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 5/10/2020 se aceptó la renuncia del Sr. Gerardo Richarte a su cargo de presidente y el Directorio quedó integrado por: Presidente: Maximiliano Waissbein; Director Suplente: Gerardo Richarte. Los Sres. Directores electos aceptaron su cargo y fijaron domicilio especial en 18 de diciembre N° 1940, 1°, Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Pintos, Abogado.

**VATERPUBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcela Alejandra Wehr, abogada, nacida el 04/12/72, DNI 23.023.332, Gerardo Daniel Sixto, diseñador gráfico publicitario, nacido el 15/09/77, DNI 25.813.275, ambos solteros y domiciliados en República 5885, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As., Eduardo Abel Wehr, empresario, nacido el 01/02/75, DNI 24.636.566, Rocío Analía Agüero, maestra jardinera, nacida el 10/04/82, DNI 29.396.432, ambos casados y domiciliados en calle 43 N° 5752, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. y Laura Soledad Wehr, soltera, empresaria, nacida el 13/02/80, DNI 27.946.270, Profesor Simón 2253, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 36 del 15/04/2021. 3) "Vaterpuby S.R.L.". 4) Sede social: Calle Castro (127) N° 2355, Villa Libertad, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Industrialización, fabricación, armado, montaje, reparación, importación, exportación, representación, y comercialización de artículos, repuestos, autopartes, accesorios para camiones, colectivos, vehículos y productos de la industria automotriz. b) explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. c) Representaciones y mandatos. d) Operaciones financieras. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$120.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Tres años. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Gerardo Daniel Sixto y Rocío Analía Agüero. 10) 30 de septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ILUMITRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Nicolás Muñoz, nacido el 28/02/96, DNI 39.757.369, Tacuari 620 Depto. 180, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Anabella Eliana Muñoz, nacida el 15/02/76, DNI 25.177.186, Tacuari 620 Depto. 162, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 255 del 19/04/2021. 3) "Ilumitra S.A.". 4) Sede social: Salta 2371, Piso 2°, Oficinas B y D, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: 1) Transporte escolar para personas discapacitadas; 2) Transporte privado de pasajeros, tipo chárter, escolar, colonia de vacaciones y turístico por vía terrestre, vehicular, portuaria y aeroportuaria: excluyendo el transporte público; 3) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; 4) la organización de viajes, excursiones, cruceros, servicios de viajes "a forfait". 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Nahuel Nicolás Muñoz; Directora Suplente: Anabella Eliana Muñoz. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**MASUCCIO-LIET Sociedad Simple**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 16/04/2021 se produjo la subsanación de Masuccio-Liet Sociedad Simple en "Masuccio Liet S.R.L." conforme Artículo 25 de la Ley 19.550. Se aprobó el Balance Especial de Subsanción al 31/01/2021. 1) Socios: María Constanza Liet, nacida el 02/07/78, DNI 26.732.067 y Emiliano Carlos Masuccio, nacido el 12/05/79, DNI 27.387.042, argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en General Pico 242, Planta Baja, Villa Madero, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) Masuccio Liet S.R.L. 3) Sede social: General Pico 242, Planta Baja, Villa Madero, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, reforma, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales y edificios. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Comercial: importación, exportación, representación, distribución, alquiler, y comercialización de muebles; artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, calderas, sanitarios, tanques de agua y artículos de ferretería; materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 5) 50 años. 6) Capital: \$2.400.000. 7 y 8) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Emiliano Carlos Masuccio. 9) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**PAN FRESH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°22 del 01/03/2021 protocolizada por Escritura Pública N° 27 del 20/04/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Carmelo Vicente Messina, Vicepresidente: Jorge Juan Catsigyanis, Director Titular: Ricardo Jesús Esteban y Directora Suplente: Mabel Noemí Vilor. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ECOTÉCNICA DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 60 del 07/04/2021 protocolizada por Escritura Pública N° 63 del 19/04/2021 se resolvió aprobar el texto ordenado del contrato social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **D.A.P. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución el 1/12/2020 e Instrumento Complementario del 30/03/2021 donde se modificó el estatuto constitutivo de D.A.P. Seguridad Privada S.R.L., domicilio 47 N° 857 ½ Piso 2 Dto. 16. Accastelli, María Gimena, nacida el 28/10/78, DNI 26.758.981, CUIT 27-26758981-5, argentina, profesional, soltera, con domicilio en Namuncura N° 540, Bolívar, Pcia. Bs. As. y Di Mayo Gabriela Andrea nacida el día 25/11/73, DNI 22.971.998, CUIT 27-22971998-5, Argentina, empleada, soltera, con domicilio en Sargento Cabral N° 414, Bolívar, Pcia. de Bs. As. Denominación: D.A.P. Seguridad Privada S.R.L. con domicilio social y legal en calle 47 N° 857 ½ P. 2 Dto. 16; La Plata, Bs. As. Administración y representación: La administración Social será ejercida por Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Por Acta se designó Socia Gerente a: accastelli, María Gimena, DNI 26.758.981 Fiscalización: Ejercida por los mismos socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rodríguez Alberto Gustavo, Abogado.

### **FECRIDO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario pub. del 31/3/21. Por Inst. Púb. 20/4/2021. Se modifico el punto B) del Objeto el que dice así: ... B) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones; la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o Arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **URBAN-B CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 23-04-2021. Socios: Roberto Luis Berretta, 16/11/1971, DNI 4.196.300, CUIT 20-04196300-0, casado, jubilado y Karina Paula Berretta, 30-3-1971, DNI 22.109.607, CUIT 27-22109607-5, soltera, arquitecta, ambos argentinos, domiciliados en Malabia 1053, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, donde fijan la Sede Social. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max, 5, Representación a cargo del Presidente: Karina Paula Berretta, Director Suplente: Roberto Luis Berretta; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Negocios relacionados con la construcción, reforma y/o refacción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través, de contrataciones directas o de licitaciones; la construcción de unidades funcionales destinadas a viviendas, uso profesional o comercial, afectadas al régimen de Propiedad Horizontal, y partes comunes de los edificios para su habilitación como obras terminadas, así como también la venta de unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación particular o bancaria o con la modalidad de contratos de leasing; la construcción de todo tipo de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o Arquitectura; asimismo, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **CHIAVABAT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al punto 8)9) de constitución: la Administración Social a cargo del director titular, Castañeda María Cristina, director suplente Chiavarino Lisando Luis; la fiscalización según Art. 55 LSC.1. Gabriel Alberto Ramírez, Contador.

### **TIME WORK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Emilio Victor Fabbri, DNI 31151747, nac. 13/2/1985, CUIT 20-31151747-4, arg., comerciante, soltero, domic. Garay 885 de Fighiera; María de Felipe, DNI 28673627, nac. 06/04/1989, CUIT 27-34109344-4, arg., abogada, casada con Juan Carlos Pettinari, domic. Bolivar 21 de San Nicolás. 2) 27/4/2021. 3) Time Work S.R.L. 4) Vicente Forte 606. 5) a) Comerciales: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación transporte y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, de todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, toda clase de conservas y productos comestibles, productos cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras, fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalería, calzados e indumentaria y electrodomésticos. b) Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos. Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, producción de alimentos en general, producción de insumos y alimentos de y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; fabricación del hielo o industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de

ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados, Compra, venta, faenamamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación e industrialización de subproductos, conservas, menudencias. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo. Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. c) Lechera. d) Agrícola ganaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, concurso y tambo; agrícolas para la proa de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, avícolas granjeros. Compraventa, de acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos Acopio, compraventa de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas de uso agrícola o industrial, explotación forestal, explotación frutícola. Realización del ciclo integral de siembra y producción de todo tipo de semillas. e) Servicio Catering: Fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios elaborados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años. 7) \$500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Emilio Víctor Fabbri. 9) Fiscalización los socios no gerentes según Art. 55 LGS. 10)31/12. Dr. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

### **FOUNTAIN OF LIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marta Beatriz Caselli, arg, 03/02/53, DNI 10743478, comerciante, casada, Juncal 730, Planta Baja, Martínez, San Isidro, Bs. As. y Cecilia Noemí Arnal, arg., 02/05/56, DNI 11934422, comerciante, viuda, M. Pérez 940, loc. y part. San Fernando, Bs. As. 2) Esc 302 del 07/04/21. 3) Fountain Of Life S.R.L. 4) San Ginés número 2.119, loc y part. San Fernando, Bs. As. 5) Instalación, explotación, administración y gerenciamiento de hospedaje para adultos mayores, residencias geriátricas y establecimientos de reposo; prestación de servicios de alojamiento, atención y asistencia de los residentes y del servicio de geriatría, asilo para ancianos y cuidado de los mismos, con atención médica y asistencia integral. 6) 10 años. 7) \$200.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Marta Beatriz Caselli, 10 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **BANSUR CONSULTING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se complementa la comunica que se realizó la venta del paquete accionario al Sr. Salles Mariano Alfredo, dni nº 31957808, siendo único socio en el acta de socios N° 1 con fecha 14/10/2020. A su vez para el cargo de Administradora Suplente a la Sra. Crnkovic Natalia Eugenia, DNI N° 34089548, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la calle Recondo N° 920, piso 0, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. La cual es aprobada en el acta de socios N° 2 con fecha 27/11/2020. Garcia Glenda, Contadora Pública.

### **KENCLO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 8) Administración: a cargo de un directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de 5 directores titulares, por mandatos de tres ejercicios; fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, quedando en cabeza de los accionistas (Art. 5 Ley 19550). Director titular: Lorena Verónica Aliotti. Suplente: Adrián Eduardo Aliotti. Juan Manuel Allan, Abogado.

### **ELLI TECNOLOGÍA EN PROYECCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/12/2020, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Bolzan Carlos Alberto, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto, DNI 37.812.030, CUIT 20-37812030-7, dom. Carhue N° 210, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Bs. As.; y Director Suplente: Suares Celso, con Documento Nacional de Identidad 10.859.993, CUIT 20-10859993-7, con domicilio en calle Araujo N° 3540, 2°, 22 EDF 48, barrio Suterh, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Victor M. de Pol, Escribano.

### **KALUGLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/12/2020, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Bolzan Carlos Alberto, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto, DNI 37.812.030, CUIT 20-37812030-7, dom. Carhue n° 210, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Bs. As.; y Director Suplente: Suares Celso, con Documento Nacional de Identidad 10.859.993, CUIT 20-10859993-7, con domicilio en calle Araujo N° 3540, 2°, 22 EDF 48, barrio Suterh, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Victor M. de Pol, Escribano.

**ZACYNTHOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/12/2020, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Bolzan Carlos Alberto, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto, DNI 37.812.030, C.U.I.T. 20-37812030-7, dom Carhue N° 210, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As.; y Director Suplente: Suares Celso, con Documento Nacional de Identidad 10.859.993, CUIT 20-10859993-7, con domicilio en calle Araujo N° 3540, 2°, 22 EDF 48, Barrio Suterh, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Victor M. De Pol.

**MOLDEADO PLÁSTICO MASTERTAP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 104 del 22/4/2020. Leandro Javier Tarazona, argentino, nacido 21/7/1989, comerciante, soltero, DNI 34.692.682, dom. Vicente López N° 3001, casa 32, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; Emanuel Tarazona, argentino, nacido 19/10/1993, comerciante, soltero, DNI 37.878.476, dom. Vicente López N° 3001, Casa 32, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; Nicolás Tarazona, argentino, nacido 15/10/1987, comerciante, soltero, DNI 33.400.189, dom. O'Higgins N° 1660, 2, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; Rodrigo Tarazona, argentino, nacido 19/10/1993, comerciante, soltero, DNI 37.878.477, dom. Vicente López N° 3001, casa 32, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; Roberto José Pitocco, argentino, nacido 15/7/1949, comerciante, divorciado DNI 7.681.535, dom. Juan de Garay N° 150, Piso 13, Departamento C, Localidad Remedios de Escalada, Partido Lanús, Bs. As.; Viviana Rene Sotro, argentina, nacida 12/10/1954, comerciante, divorciada DNI 11.428.456, dom. Fray Justo Santa Maria de Oro N° 2366, Piso 16, Departamento G, C.A.B.A.; Vicente Armando Tarazona, argentino, nacido 3/3/1961, comerciante, soltero, DNI 14.277.537, dom. Vicente López N° 3001, casa 32, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; y Felisa Tarazona, argentina, nacida 18/3/1954, comerciante, soltera, DNI 11.129.733, dom. Lavalle N° 520, Piso 5, Departamento A, Localidad Bernal, Partido Quilmes, Bs. As. "Moldeado Plástico Mastertap S.A." Sede: Presidente Juan Domingo Perón N° 1215, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Industriales: Mediante la elaboración de productos plásticos por inyección, compresión y/o extrusión de cualquier tipo: polietileno, polipropileno, poliestireno, poliuretano y resinas. Plásticos para artículos de limpieza y envases para productos de limpieza. Plásticos para el rubro de la alimentación: utensilios, vajilla, vasos, menajes; envases para conservación de alimentos, envases rígidos y flexibles; tipos: pead, pet, doypack, sachets. Plásticos para la industria textil y del calzado. Plásticos para la industria automotriz, repuestos, autopartes, náutica, aeronáutica. Plásticos para la industria de electricidad y electrónica. Aislantes eléctricos, aparatos de telefonía y de computación. Materiales para la construcción: PVC, aislantes térmicos, pisos, techos, mobiliario, burlletes, perfiles, aberturas, caños, sanitarios. Muebles para escritorios, carpintería, ferretería, herramientas. Artículos de juguetería, deporte, camping, jardinería. Insumos para la salud, materiales quirúrgicos, radiológicos, para laboratorios, envases farmacéuticos y de belleza. Importación y exportación de los productos mencionado. Seguridad industrial: Plásticos de alto impacto, protección personal: antiparras, botas, guantes, capuchas. Para la industria química, recipientes para productos químicos, agro-químicos, petroquímicos, pinturas, tóxicos, productos en polvo, en pasta, líquidos o gaseosos. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados de la industria plástica. Distribución de productos químicos, petroquímicos, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, fungicidas. Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Leandro Javier Tarazona.- Director Suplente: Nicolas Tarazona. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

**CLÍNICAS "A" Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 23/4/21. 2) Socios: Ariana Vanesa Pedreira, arg., nac. 28/9/1970, médica, soltera, DNI 21.764.919, CUIT 27-21764919-1, dom. Las Amapolas 325, piso 4, depto. 91, Edificio Skyglass II, Del Viso, Pilar, Bs. As.; y Franco Mangia Pedreira, arg., nac. 14/6/1999, empleado, soltero, DNI 41.819.086, CUIL 20-41819086-9, dom. Av. Hipólito Irigoyen 2.414, CABA. 2) Denominación: Clínicas "A" Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Domicilio: Las Amapolas 325, piso 4, depto. 91, Edificio Skyglass II, Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Tratamientos especiales basados en medicina estética, inyectable, tecnología a laser y productos de nutrición. Importación y exportación y comercialización de productos estéticos. Alquiler de aparatología con el fin de su uso en tratamiento estéticos. Flete y logística de la aparatología. Servicio de venta y asesoramiento pos venta de equipos relacionados a la medicina estética. Y toda otra actividad relacionada a la estética, tratamientos, cursos y ventas de productos y aparatología. Y II) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de indumentaria para médicos y personal médico, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.- 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$300.000, en 3.000 cuotas sociales de \$100 c/u vn, Ariana Vanesa Pedreira suscribe 2850 cuotas sociales, Franco Mangia Pedreira suscribe 150 cuotas sociales.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Gerente: Ariana Vanesa Pedreira. La gerente fija domicilio especial en la calle Las Amapolas 325, piso 4, depto. 91, Edificio Skyglass II, Del Viso, Pilar, Bs. As.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmena de Areco.

**VOSMANDALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06/04/2021. 1) Gonzalo Matías Peñalva cedió todas sus cuotas sociales a María Fernanda Gonzalez, argentina, abogada, nacida el 16/06/1988, DNI 33.838.558, casada, domiciliada en Arenales 956, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Se reformaron los artículos cuarto y quinto, adecuándolos al cambio y estableciendo que la duración de la gerencia será por todo el término de duración de la sociedad; 3) Se designa al socio German Agustín Benozzi como gerente. Guillermo Castro, Contador Público.

**TELECOMUNICACIONES RADIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: sede social: Suipacha 736, Haedo, Morón, Pcia. de Bs. As. Duración sociedad: 100 años. Martin Jose Lopez, Contador Público.

**TUCUMÁN 2833 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Ricardo Lamas, DNI 28.641.165, nacido el 27/12/1980; y Jorgelina Julieta Sanchez, DNI 25.674.555, nacida el 9/10/1976; ambos argentinos, casados, contadores, domiciliados en Crisólogo Larralde 2996, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/04/2021; 3) Denominación Tucumán 2833 Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: Tucumán 2833, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Constructora e Inmobiliaria: Realizar por si por cuenta de terceros, contratando y subcontratando la ejecución, dirección, y proyectos de obras de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas, desarrollo y venta de todo tipo de edificaciones pudiendo afectarlas al régimen de Propiedad Horizontal, comprar, vender, alquilar y permutar todo tipo de inmueble, urbanos, rurales, su fraccionamiento en lotes o parcelas, centros comerciales, urbanizaciones y barrios cerrados, como así comercialización de materiales para construcción. Importación y exportación de bienes y servicios relacionados a las actividades precedentemente descriptas. Mandatos y Representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente pudiendo participar en fideicomiso de acuerdo a la legislación vigente. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$6.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Fernando Ricardo Lamas como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**CLARIUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 31/12/2020 se designó por tres ejercicios, como Presidente a Rodrigo Wifredo Gahan, DNI 19.026.455, CUIT 20-19026455-7; y Director Suplente a Marcelo Pablo Gahan, DNI 12.021.264, CUIT 20-12021264-9, ambos con domicilio especial en Avenida Gaona 2353, 1er. piso, oficina 4, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

**ILLETRAF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 39.- 1) Cristian Leandro Puccio, arg., nacido 23/09/87, de 33 años, DNI 33.203.630, CUIL 20-33203630-1, soltero, comerc., y Diego Carlos Puccio, arg., nacido el 30/08/84, de 36 años, DNI 31.179.222, CUIT 23-31179222-9, divorc. prim. nup. con Jesica Andrea Rodriguez, comerc., ambos domiciliados en Montanelli N° 1293, V. Bosch, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 2) del 12/04/2021. 3) Illetraf S.R.L.- 4) Montanelli N° 1293, V. Bosch, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Análisis, desarrollo, construcción, mantenimiento de sistemas software, actividad complementaria, relacionada con ingeniería de software, procesamiento electrónico, manual, de datos y/o documentos, programación, registro, archivo, digitalización, venta, alquiler y control de sistemas de computación propio o de terceros; b) Realizar toda forma de comercialización de productos y servicios de software y hardware, insumos, accesorios y artículos afines a los rubros informática y/o computación y/o comunicaciones, software y servicios informáticos y digitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato.- 6) 99 años; 7) Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en 100 cuotas de pesos \$1000.-, valor nominal cada una, y de 1 voto por cuota; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles.- Gerente: Cristian Leandro Puccio, por todo el término de duración de la sociedad.- Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley Gral. Soc.- 10) 31/03. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

**PAÑALES LIBERTY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamb.Ord. del 31/03/21 resolv. elec.de Dir. quedando integr.: presid., Marcelo Nicolas Guarino, DNI 20.217.583 dom. Lavalle 26, Ramos Mejia, La Matanza, Bs. As. y Direc. Suplente: Fernando Domingo Guarino, DNI 20.217.584, dom. Larrea 3796, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Contadora Pública, Vanina Coral Sosa.

**AGROPECUARIA DON EMILIO S.A.**

POR 1 DÍA - As. Gral Ord. N° 22. 11/03/2021. Renovación del Directorio: Director Titular y Presidente: Juan Martin Cacace, Arg., DNI 32067106, CUIT 20320671060, Soltero, Comerciante, nacido el 19/1/1986, hijo de Ricardo Raul Cacace y Monica Silva, Calle 15 N° 916 Balcarce. Director Suplente: Javier Omar Marchena, Arg., DNI 17214997, CUIT 23172149979,

Casado, Comerciante, nacido el 8/5/1965, hijo de Jorge Omar Marchena y Ana María Martínez, Calle 28 N° 421 Balcarce. Firmado: Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

**MAGGIO NAVARRO ECO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Marcelino Hector Maggio, arg. nac. el 09/04/1962, productor minero, divorciado, DNI 16.026.090, CUIT 22-16026090-5, con domicilio en calle Republica del Libano 3147 de Olavarría, Prov. de Bs. As.; Matias Nicolas Calderon, arg., nac. el 13/12/2002, comerciante, soltero, DNI 44.591.433, CUIT 23-44591433-9, con domicilio en calle 104 4840 de Olavarría, Prov. de B.s. A.s.; 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 01/04/2021; 3- Razón Social: Maggio Navarro Eco Construcciones S.R.L.; 4. Domicilio Social: Republica del Libano 3147 Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar par cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Republica o del exterior, las siguientes actividades: A) la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de viviendas, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos electricos, pintureria, ferreteria, ropa de trabajo, mequinas y accesorios para la industria ceramica y de la construcción, como así tambien de papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro articulo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; B) Construcción y venta de edificios por el regimen de la propiedad horizontal, así como todo tipo de viviendas y locales comerciales, y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo -de inmuebles la construcción de todo tipo de obras publicas o privadas, sea a traves de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos; C) El transporte por tierra de combustible, gases, mercadería generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operación de contenedores y despachos aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; D) la realización de actividades financieras y de inversión de capitales a sociedades (con las limitación del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6 Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital Social: \$100.000,00 (Pesos cien mil) dividido Mil cuotas sociales, con derecho a un voto cada una y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración Social será ejercida por el socio Marcelino Hector Maggio, el cual queda designado como socio Gerente por tres ejercicios, pudiendo ser reelegido, aceptando en este acto el cargo para el que ha sido designado; pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades 19.550 modificada por la Ley 22.903, 9. Fiscalización: Según Artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha Cierre Ejercicio: 31/03 de cada año. Esc. Ressa Bernardo, Notario.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**KIWI CLUB S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Nicolas Augusto Parducci, 02/12/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Catamarca N° 4373, piso 14 D General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.019.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20270192816, Alejandro Chicatun, 13/06/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Pasteur N° 1790, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.418.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20274180065, Eduardo Miguel Ma Ventura, 17/07/1964, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Escalada N° 1200, piso Tigre, General Pacheco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.190.045, CUIL/CUIT/CDI N° 20171900450, Guillermo Federico Parducci, 02/12/1978, casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Roffo N° 1655, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.019.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20270192824. 2.- "Kiwi Club S.A.S.". 3.- Dorrego N° 969, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Augusto Parducci con domicilio especial en Dorrego N° 969, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alejandro Chicatun, con domicilio especial en Dorrego N° 969, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**RES BEEF S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2021. 1.- Daniel Carlos Manuel Gardello, 29/11/1972, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, Fleming N° 122, Piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.985.862, CUIL/CUIT/CDI N° 23229858629, Humberto Faustino Bruni, 21/04/1946, Viudo/a, Argentina, Cría de Ganado Bovino, Excepto la Realizada en Cabañas y para la Producción de Leche, Ruta Provincial 126 - Lote N° 3, Piso Esquina, Pueblo Libertador, Corrientes, Argentina, DNI N° 4.647.662, CUIL/CUIT/CDI N° 20046476620. 2.- "Res Beef S.A.S.". 3.- Mosconi N° 2774, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017.

5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Carlos Manuel Gardello con domicilio especial en Mosconi N° 2774, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Humberto Faustino Bruni, con domicilio especial en Mosconi N° 2774, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **WORLD WINES WEB EXCLUSIVE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2021. 1. Eduardo Felipe Sotelo, 26/12/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Juan Bautista de La Salle N° 4500, piso 5 A - Vicente López, Villa Martelli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.219.710, CUIL/CUIT/CDI N° 20372197103, Diego Maximiliano Kriger, 25/12/1988, Casado/a, Argentina, Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., 0 N° 0, piso 0 Bernardo de Irigoyen, General Manuel Belgrano, Misiones, Argentina, DNI N° 34.268.787, CUIL/CUIT/CDI N° 20342687874. 2. World Wines Web Exclusive S.A.S. 3. Juan Bautista de La Salle N° 4500, 5 "A", Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$400000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Maximiliano Kriger con domicilio especial en Juan Bautista de La Salle N° 4500, 5 "A", CPA 1603, Villa Martelli, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Felipe Sotelo, con domicilio especial en Juan Bautista de La Salle N° 4500, 5 "A", CPA 1603, Villa Martelli, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2018-01472311-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de MARCOS DANIEL QUINTANA (DNI N° 24.869.001 - clase 1970), GISELE ADA TESORIERE (DNI N° 30.281.200 - clase 1983), en representación de sus hijos menores de edad Santiago Emanuel Quintana (DNI N° 48.168.503 - clase 2007) y Valentina Natalí Quintana (DNI N° 52.908.591 - clase 2013), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1772-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1. 1, INC. 1, PP. 5, UG. 999."

**Vicente David Borda,** Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI N° 29.758.134 - clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI N° 33.192.649 - clase 1987), en su carácter de cónyuge supérstite, en representación de su hija menor de edad, Nerina Sonia Porzio (DNI N° 45.318.557 - clase 2002) y Daniela Florencia Díaz (DNI N° 31.467.438 - clase 1985), en representación de su hija menor de edad Pía Porzio (DNI N° 48.572.575 - clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, GR. 1, UG. 999."

**Vicente David Borda,** Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Expediente EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos notifica por cinco (5) días a los derechohabientes de MARÍA TERESA ANGELONI (DNI 93.653.427 - Clase 1952), SERGIO GUSTAVO CASTRO (DNI 11.485.913 - Clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: MARLENE CASTRO (DNI 27.528.186 - Clase 1979 y MICHELLE CASTRO (DNI 36.936.407 - Clase 1992), que se rectifica el Artículo 2° de la RESOL-2019-1573-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.14 Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, UE 129, PRG 1, ACT 1, FI 3, FUN 8, SUBFUN 1, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999. RESO-2021-570-GDEBA-MIYSPGP, EXPEDIENTE EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP

**Vicente David Borda,** Jefe

abr. 28 v. may. 4

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de

Buenos Aires TO 2011 - a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., que en autos caratulados "Commercial Nexus S.R.L. s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 33-71100580-9 que en el Expediente N° 2360-0411716/2017, el día 20 de marzo del 2020, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora resuelve "I) Confirmar la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 dictada contra Commercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - obrante a fs. 93/96 vta. Por considerarla ajustada a derecho, en cuanto a sus fundamentos. Arts. 18 de la Constitución Nacional, 10, 11, 15 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 1, 24, 210 y concordantes del Código de Procedimiento Penal y Art. 80 del Título X del Código Fiscal Ley 10.397 (t.o. Res. Me. 120/04, Ley 14200). II) Regístrese y devuélvase al organismo de origen, previo registro y comunicaciones legales pertinentes a los fines que correspondan. Fdo. Ignacio M. Del Castillo. Juez. Lucila Scafidi. Auxiliar Letrado."

**Mora María Graciela**

abr. 28 v. may. 4

### **SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva**

POR 3 DÍAS - Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (en Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea el Inventario y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312, 38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS. Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martinez la unidad funcional 6 y 7, b) Maria Cristina Martinez la unidad funcional 8; c) Miguel Angel Martinez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramon Martinez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martinez la unidad funcional 5; f) Carolina Ines Loira la unidad funcional 14; Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos ultima referidas al edificio de san martin mil cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martinez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora. Fermin Lasarte.

abr. 29 v. may. 3

### **SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva**

POR 3 DÍAS - Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (en Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea el Inventario y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de Noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312, 38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS. Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martinez la unidad funcional 6 y 7, b) Maria Cristina Martinez la unidad funcional 8; c) Miguel Angel Martinez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramon Martinez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martinez la unidad funcional 5; f) Carolina Ines Loira la unidad funcional 14; Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos ultima referidas al edificio de san martin mil cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martinez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora. Fermin Lasarte.

abr. 29 v. may. 3

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 62 - P. 9; del Partido de Berazategui (120). Domicilio: 151 e/ 39 y 40 N°

- 3983, Titulares de Dominio: Martínez de Díaz Higinia - Gard Leopoldo Antonio - Martínez Emilio - Borgoni Fausto Cesar - Salas Dora Esther - De Urza Julio Alberto - Vazquez Gabriel Mario - Fonrouge Agustina del Carmen - Fonrouge y Miranda Jose Benito - Fonrouge Camilo Mario.
2. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 98 - P. 18; del Partido de Lomas de Zamora (63). Domicilio: Quesada N° 2039, Titulares de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
3. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 60 - Mz. 60 - b - P. 22; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 10 N° 2378, Titulares de Dominio: Alarcon Anibal Enrique - Acosta Hilda Isabel.
4. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 486 - P. 11; del Partido de Almirante Brown (3). Domicilio: Craig 467, Titulares de Dominio: Arrizabalaga Ruben Noe.
5. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Ch. 8 - Mz. 8 - h - P. 14; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 504 e/ 7 y 8, Titulares de Dominio: Osle Enrique.
6. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 99 - b - P. 15; del Partido de Escobar (118). Domicilio: Cesar Diaz N° 2549, Titulares de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera. Financiera Centenario Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
7. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 23 - P. 1; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Provincias Unidas N° 1401, Titulares de Dominio: Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
8. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; del Partido de Lanús (25). Domicilio: Hector Guidi N° 322, Titulares de Dominio: Otamendi Ricarda Cecilia - Otamendi Marcos Gustavo - Otamendi Rafael Timoteo - Otamendi Daniel María - Otamendi Alberto Fernando Jose - Otamendi Fernando Juan Bautista - Otamendi Ruth Fermina.
9. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188 - a - P. 34 - a; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 36 e/131 y 132 N° 1822, Titulares de Dominio: Godoy Mendoza Mario - Chavez Minia Anatolia.
10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Qta. 10 - Mz. 10 - a - P. 23; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 98 esq. 125 N° 519, Titulares de Dominio: Weber Gabriel.
11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10 - c - P. 11 - c; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Dom: 9 e/ 509 y 510 N° 2221, Titulares de Dominio: Feregotti, Juan.
12. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130 - k - P. 8; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 159 N° 1637, Titulares de Dominio: Diego Daniel Adolfo - Guglielmucci Mónica Silvia.
13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130 - k - P. 7; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 159 N° 1637, Titulares de Dominio: Cordo José.
14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 47 - P. 2; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: 803 e/ 832 y 834 N° 1637, Titulares de Dominio: Pozzi Emeterio Raul - Rodriguez de Pozzi María Inés.
15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 245 - P. 10 - a; del Partido de San Isidro (97). Domicilio: Parana N° 6047, Titulares de Dominio: Lucero Rubén Orlando - Geretti Norma.
16. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 16 - P. 4 - b; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Dom: 210 e/ 518 y 517, Titulares de Dominio: Bruera Ángel Roberto.
17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291 - a - P. 10; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 60bis e/ 153 y 154 N° 2927, Titulares de Dominio: Bertran Enrique Lazaro - Bertran Federico - Bertran Enrique - Bertran de Lopresti Teresa - Bertran y Raval Juan Enrique Jose - Bertran y Raval María Esther Benina - Bertran y Raval Francisca - Raval de Bertran Adelaida.
18. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Qta. 29 - P. 17; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Ruta 2 Km. 53, Titulares de Dominio: Torchia Vicente Luis - Barsamian Andrés.
19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 216 - P. 43 - a - SubP. 10; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 43 N° 332 Piso 3 Dpto A, Titulares de Dominio: Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10 - b - P. 17 - c; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 511 e/ 7 y 8 N° 1263, Titulares de Dominio: Grisolia Luis Antonio.
21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 86 - a - P. 5; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 124 e/ 604 y 605 s/n, Titulares de Dominio: Rosalva Sociedad en Comandita por Acciones.
22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18 - P. 6; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Av. Eva Peron N° 4347, Titulares de Dominio: Matera Fernando Horacio - Sasso Agustin Luis Romulo - Salotto Walter David - Intaglietta Amanda María Angela.
23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 185 - P. 18; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Gabriela Mistral N° 3330, Titulares de Dominio: Rodríguez Viola.
24. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 18 - P. 13 - a; del Partido de Avellaneda (4). Domicilio: Av. Belgrano N° 3680, Titulares de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
25. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 3 - Mz. 3 - g - P. 11; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 95 N° 23, Titulares de Dominio: Heras Aureliano.
26. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 45 - P. 13; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Uruguay N° 2566, Titulares de Dominio: Merlo de Saenz Nélica Manuela - Saenz Celia Raquel.
27. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90 - c - P. 26; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 156 e/ 528 y 529 N° 381, Titulares de Dominio: De Cano Funes Raul Albertol.
28. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 120 - Mz. 120 - w - P. 1; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 153 esq. 75 N° 2910, Titulares de Dominio: Gosstein Jorge Hector - Betelu Dionisio.
29. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60 - k - P. 20 - a; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 37 e/ 147 y 148 N° 2620, Titulares de Dominio: Ortiz Roberto - Ortiz Juan Alberto - Ortiz de Burry Lidia Beatriz - Ortiz Frutos Enrique.
30. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 78 - Mz. 78 - n - P. 19; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 43 e/ 151 y 152 N° 2840, Titulares de Dominio: Suarez Orozco o Suarez Orozco y Gallinal Fingal Aquiles.
31. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 38 - Mz. 38 - k - P. 9; del Partido de Esteban Echeverría (30). Domicilio: Fariña N° 1395, Titulares de Dominio: Dramirez Laura Ester.
32. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 129 - Mz. 129 - m - P. 4; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 160 N° 1463, Titulares de Dominio: Buenader Roque Vivtorino.

33. Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sec.T - Mz.80-a - P.18; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 28 e/478 y 479 n°5177, Titulares de Dominio: De Francesco Leandro.
34. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 66 - Mz. 66 - b - P. 33; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 6 e/ 521 y 522 N° 1077, Titulares de Dominio: Baro Leonor Anatilde.
35. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 69 - P. 12; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: 143 e/ 1478 y 1480, Titulares de Dominio: Alentorn Santos Oscar.
36. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P. 3 - a - SubP. 2; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Boulevard 83 N° 265 Pb 2 e/ 37 y 38, Titulares de Dominio: Dolheguy Nelida - Dolheguy Eugenio - Dolheguy Raul - Dolheguy Delia - Ferrario Maria Luisa.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD  
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Leandro N. Alem**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem, con domicilio en la calle Maipú 115, Leandro N. Alem, en el horario de Lunes a viernes 8:30 a 13.

1- 2147-059-1-13/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 36, Partido de Leandro N. Alem. Tit. de dominio: Adela Juana FANELLI. Beneficiario: Mariela Edith MOSTAFFA.

**Ariel Trovero**, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

**Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12. Tel. 02281-481403.

- 1- 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12, Partido de Azul. Alberdi 17, Azul. Tit. de dominio: MIRANDE CELIN.
- 2- 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12, Partido de Azul. Alberdi 17, Azul. Tit. de dominio: CONTE GRACIA.
- 3- 2147-6-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 4, Partido de Azul. De Paula 306, Azul. Tit. de dominio: BERRO RAFAEL.
- 4- 2147-6-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 4, Partido de Azul. De Paula 306, Azul. Tit. de dominio: BERRO JUANA.
- 5- 2147-6-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 23 - Mz. 23 - ac - P. 2, Partido de Azul. Lamadrid 0109, Azul. Tit. de dominio: VILLA SUIZA S.C.A.
- 6- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 7 - Mz. 7 - e - P. 20, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: RONCEHTTI NESTOR FIDEL NAPOLEON.
- 7- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7 - e - P. 2 - a, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: MARQUETTI RODOLFO GUILLERMO.
- 8- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7 - e - P. 2 - a, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: VILLANUEVA STELLA MARIS.
- 9- 2147-6-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 58 - Mz. 58 - b - P. 2 - f, Partido de Azul. Libertad 122, Azul. Tit. de dominio: ZEBERIO MARIA DEL CARMEN.
- 10- 2147-6-1-11/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 46 - Mz. 46 - m - P. 7, Partido de Azul. Misiones 879, Azul. Tit. de dominio: DEFRANCHI JACINTO.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

**Del Partido de Carmen de Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 217, localidad de Stroeder, en el horario de Lunes a viernes 16 a 20.

1- 2147-79-1-1-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 94 - Mz. 94 - b - P. 22, Partido de Patagones, Los

Pocitos. Tit. de dominio: CARVAJAL ROLANDO.

2- 2147-79-1-5-2014. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 61 - Mz. 61 - a - P. 5, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: BLANCA ROSA RODRIGUEZ- EDITH ELVIRA RODRIGUEZ - ELVIRA CASADEI.

3- 2147-79-1-4-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 61 - Mz. 61 - a - P. 2, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: BLANCA ROSA RODRIGUEZ- EDITH ELVIRA RODRIGUEZ - ELVIRA CASADEI.

4- 2147-79-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 301 - P. 3, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: MARCOLINA BRITOS.

5- 2147-79-1-1-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 22 - P. 27, Partido de Patagones., Villalonga. Tit. de dominio: AMADO LEBED - ENRIQUE ALVARO HAURE - ALEJO RICARDO HAURE.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la calle Avda. Luro 2681 1º Piso Of. "B", Mar del Plata, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-045-1-112/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171 - n - P. 7 - c, Partido de General Pueyrredón. Berutti Nº 5691, Mar del Plata. Tit. de dominio: Castellanos Isaac.

2- 2147-045-1-165/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171 - n - P. 7 - c, Partido de General Pueyrredón. Tierra del Fuego Nº 188, Mar del Plata. Tit. de dominio: Castellanos Isaac.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Gral. Alvear**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Gral Alvear, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-34-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. H - P. 2, Partido de Azul. Gallardo Norte 091, General Alvear. Tit. de dominio: GARRIDO PABLO ISMAEL.

2- 2147-34-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. H - P. 2, Partido de Azul. Gallardo Norte 091, General Alvear. Tit. de dominio: CEPEDA MONICA LILIANA.

3- 2147-34-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27 - d - P. 5, Partido de Azul. Italia 1260, Gral. Alvear. Tit. de dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de San Fernando**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Fernando, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1117, oficina "A", partido de San Fernando, en el horario de lunes a viernes 10 a 14.

1- 2147-96-1-08-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 3 - P. 15, Partido de San Fernando. Mendoza 3554, Victoria. Tit. de dominio: Sociedad en Comandita "FONTANA Y LUCHETTI".

2- 2147-96-1-05-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 103 - P. 9, Partido de San Fernando. Las Heras 2786. Tit. de dominio: DE FEDERICO Y DELFINO Teresa María; DE FEDERICO Y DELFINO Juan José; DE FEDERICO Y DELFINO Albertina Dominga; DE FEDRICO Y MARÍA Catalina Ana; DE FEDERICO Y DELFINO Camilo Andrés; DE FEDERICO Y DELFINO Francisco Antonio; DE FEDERICO Y DELFINO Vicente Valentín; DE FEDERICO Y DELFINO Carlos Levante; DE FEDERICO Y DELFINO Segundo Santiago; DE FEDERICO Y DELFINO Luisa Juana; DE FEDERICO Y DELFINO Pedro Pablo.

3- 2147-96-1-02-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 64 - P. 11, Partido de San Fernando. Quintana 4765. Tit. de dominio: ANDRADA Andrés Jesús.

4- 2147-96-1-09-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 20 - SubP. 2, Partido de San Fernando. Avenida Avellaneda 5676, Virreyes. Tit. de dominio: GOMEZ José Evaristo.

5- 2147-96-1-11-2009. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11 B - P. 15, Partido de San Fernando. Suipacha 3038. Tit. de dominio: PIAGGIO de PESTAÑA María Leocadia.

6- 2147-96-1-11-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Rural - P.77-a - SubP.97, Partido de San Fernando. Int. Arnoldi 401 Torre 3, Piso 5, Depto.A. Tit. de dominio: "INFICO SOCIEDAD ANONIMA".

- 7- 2147-96-1-04-2016. Nomenclatura catastral: Circ.VII - Sec.L - Mz.86 - P.25, Partido de San Fernando. Miguel Cané 5136. Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 8- 2147-96-1-01-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 24 a - P. 30, Partido de San Fernando. Garibaldi 3162 o 3262. Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 9- 2147-96-1-80-2010. Nomenclatura catastral: Circ.VIII - Sec.C - Mz.153 - P.17-m, Partido de San Fernando. Quirno Costa 3332. Tit. de dominio: MONTERO Loreta Edelmira.
- 10- 2147-96-1-41-2010. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 114 - P. 15, Partido de San Fernando. Camino de la Loma 5291, Victoria. Tit. de dominio: LORENZO Evaristo y D ALMEIDA Lilia Josefina.
- 11- 2147-96-1-08-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 9 - P. 30, Partido de San Fernando. Garibaldi 6031, . Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 12- 2147-96-1-05-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 46 - P. 12 - SubP. 7, Partido de San Fernando. Quirno Costa 1775, . Tit. de dominio: DONATO Y GARCIA Vicente, DONATO Y GARCIA Ana María.
- 13- 2147-96-1-3069-1999. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 35 a - P. 11, Partido de San Fernando. Necochea 2399, . Tit. de dominio: GARCIA José Avelino.
- 14- 2147-96-1-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13, Partido de San Fernando. Pocitos 2991, . Tit. de dominio: "OWEN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 15- 2147-96-1-04-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 47 - P. 13, Partido de San Fernando. Balcarce 1596, . Tit. de dominio: PISTOL Adolfo Luis y MILLER Y LABAYRU Eduardo y MILLER Y LABAYRU Alcira Estela - LABAYRU Alcira Rosa.
- 16- 2147-96-1-55-2011. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 78 - P. 18, Partido de San Fernando. Miguel Cané 3095, . Tit. de dominio: LEDESMA Celia - LEDESMA Celia Alicia - MARISCOTTI y BARRA Luis Carlos - MARISCOTTI Y BARRA Adriana Cristina Jacinta - MARISCOTTI Y BARRA Rosa Ana Antonia - MARISCOTTI Y BARRA Mercedes Liliana - MARISCOTTI Delio Oscar.
- 17- 2147-96-1-05-2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 38 - P. 4, Partido de San Fernando. Vieytes 751, . Tit. de dominio: ARRESE Josefina.
- 18- 2147-96-1-10-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5 - b, Partido de San Fernando. Entre Ríos 591, . Tit. de dominio: CASTELLANOS Gragorio Mariano, PERTIÑE María Iris, MONTENEGRO Roberto Omar.
- 19- 2147-96-1-11-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5 - b, Partido de San Fernando. Entre Ríos 591, . Tit. de dominio: CASTELLANOS Gregorio Mariano, PERTIÑE María Iris, MONTENEGRO Roberto Omar.
- 20- 2147-96-1-22-2012. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4 - b - SubP. 16, Partido de San Fernando. Avenida Perón 291 1ªA, . Tit. de dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSCU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Ruben, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, RIVA Adolfo Alberto.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

## Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en la calle R. O. del Uruguay N° 119, ciudad de Morón, en el horario de lunes a viernes 10 a 17.

- 1- 2147-101-1-783/06. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 d - P. 4 - a, Partido de Morón. M Lanzani 3453, Castelar. Tit. de dominio: Claudio Ramón Demestre.
- 2- 2147-101-1-796/07. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 296 - P. 14, Partido de Morón. Ñandutti 3531, Castelar. Tit. de dominio: Onofre Gamarra.
- 3- 2147-101-1-876/08 y 25/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 158 - P. 2, Partido de Morón. Santa Catalina 1615, Morón. Tit. de dominio: Miguel Oscar Stratta, Elida Inés Stratta y Sanelli, Haydee Esther, Stratta y Sanelli, Juan Roberto Stratta y Sanelli, María Angelica Stratta y Sanelli y Romulo Raul Stratta y Sanelli.
- 4- 2147-101-1-938/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 309 - P. 1, Partido de Morón. Coronel Arena 1636, Morón. Tit. de dominio: Atilio Juan Francisco Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez; Mario Juan Martín Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez, Mario Juan Martín Ponisio y Zunino, Julia Angeles Isidora Ponisio y Gomez.
- 5- 2147-101-1-939/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 309 - P. 2, Partido de Morón. Arena 1638, Morón. Tit. de dominio: Atilio Juan Francisco Ponisio y Tonazzi, María teresa Isabel Ponisio y Gomez; Mario Juan Martín Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez, Mario Juan martin Ponisio y Zunino, Julia Angeles Isidora Ponisio y Gomez.
- 6- 2147-101-1-946/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 305 - P. 4, Partido de Morón. San Francisco 1714, Morón. Tit. de dominio: Ricardo Manuel Fermi, Magdalena Amalia Fermi, Amalia Virginia Ferry y Neff, Virginia V Neff de Ferry.
- 7- 2147-101-1-1141/10. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 7, Partido de Morón. 14 de Julio 3422,

- Castelar. Tit. de dominio: Manuel Alvarez Lopez.
- 8- 2147-101-1-34/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 36 - Mz. 36 H - P. 10, Partido de Morón. Lacarra 2857, Castelar. Tit. de dominio: Romero Manuel, Petrucelli, Enzo Dante, Savino Sabino; Franco Sampetro Benigno, Rodríguez Vidal, Emilio, Manuel José Romero, Francisco De Maio Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones.
- 9- 2147-101-1-13/14. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 20 - P. 1, Partido de Morón. San Nicolás 2481, Castelar. Tit. de dominio: Dositeo, Rio, Hermenegildo Sanz..
- 10- 2147-101-1-49/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 52 - Mz. 52 - a - P. 1, Partido de Morón. Reboredo 1706, Castelar. Tit. de dominio: Miguel Alfredo Curuchet y Durand Savoyat, Marta Elena, Curuchet y Durand Savoyat Raul Alberto Curuchet y Durand Savoyat, María Susana, Curuchet y Durand Savoyat., Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu.
- 11- 2147-101-1-56/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 298 - P. 22, Partido de Morón. Isabel de Pardo 3309, Castelar. Tit. de dominio: Luis Alberto Muiños.
- 12- 2147-101-1-62/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 305 b - Mz. 3, Partido de Morón. Pje Barbieri 3480, Castelar. Tit. de dominio: Felipe Mario Dane.
- 13- 2147-101-1-67/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 43 - Mz. 43 - e - P. 12, Partido de Morón. La Tribuna 1385, Castelar. Tit. de dominio: Primitiva Aurelia Lorenzo de Airaldi, Enriqueta Iturria.
- 14- 2147-101-1-74/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 314 - P. 23, Partido de Morón. Bynnon 4040, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Walter David Salotto, Enrique Carlos Bianchi, Juan Jose Bianchi, Elsa Esther Bianchi, Amanda María Angela Intaglietta.
- 15- 2147-101-1-21/14. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 24 - P. 39, Partido de Morón. Carlos Casares 2575, Castelar. Tit. de dominio: Carmen Juana Teresa Virginillo y Adduchio o Virginillo de Secchi, Roberto Manuel Adolfo, Virginillo y Adduchio, Cecilia Beatriz Cartagena, Alicia Dora Cartagena y Olga Mabel Cartagena.
- 16- 2147-101-1-68/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 12 - a, Partido de Morón. Ozanan 119, Morón. Tit. de dominio: Hugo Argentino Mascias y Rastelli, Gloria Mascias y Rastelli, Carlos Federico Mascias y Rastelli, Victoria Margarita Mascias y Rastelli, Luis Gerónimo Frumento, Victor Enrique Mascias.
- 17- 2147-101-1-103/14. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 51 - P. 16 - b, Partido de Morón. Nuñez 991, El Palomar. Tit. de dominio: Jaime Víctor Laberdolive.
- 18- 2147-101-1-110/14. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 17, Partido de Morón. Stevenson 1791, Castelar. Tit. de dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.
- 19- 2147-101-1-4/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 347 - P. 16, Partido de Morón. Corrientes 4695, Morón. Tit. de dominio: Juan José Rodolfo Spruth, María Esther Fernández de Spruth.
- 20- 2147-101-1-8/15. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 - d - P. 4 - d, Partido de Morón. Gianastasio 2692, Castelar. Tit. de dominio: Demestre Claudio Ramón.
- 21- 2147-101-1-64/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 282 - P. 5, Partido de Morón. Ozanan 2281, Moron. Tit. de dominio: Juan Bautista Burani.
- 22- 2147-101-1-68/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 366 - P. 23, Partido de Morón. Santa Marta 2015, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 23- 2147-101-1-85/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 8 - Mz. 39 - P. 4, Partido de Morón. Lugones 650, Haedo. Tit. de dominio: Ernesto Adolfo Bustos, María Etelvina Farias.
- 24- 2147-101-1-93/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 172 - Mz. 15 - P. 2, Partido de Morón. Balcarce 2695, Morón. Tit. de dominio: José Luis Cingolani.
- 25- 2147-101-1-36/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 215 - P. 16, Partido de Morón. Monseñor Añeiros 2761, Morón. Tit. de dominio: Obispado de La Plata.
- 26- 2147-101-1-108/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 221 - P. 13, Partido de Morón. Maza 2753, Morón. Tit. de dominio: Néstor Ceferino López y Benedicta Mirabello.
- 27- 2147-101-1-10/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 272 - P. 18 - J, Partido de Morón. B de Marques 3798, Castelar. Tit. de dominio: Roque Matteo.
- 28- 2147-101-11/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 282 - P. 6 - a, Partido de Morón. Ozanan 2279, Morón. Tit. de dominio: María Elisa, Guillermo Francisco Sanchez y López.
- 29- 2147-101-1-2/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 176 - P. 31, Partido de Morón. Tomas Guido 1528, Castelar. Tit. de dominio: Eugenia Zibelman y Rempel, Bella Zibelman y Rempel, Ethel Zibelman y Rempel, David Kipnis, Marcos Ianovsky.
- 30- 2147-101-1-16/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 210 - P. 13, Partido de Morón. Betbeder 3349, Castelar. Tit. de dominio: Héctor De Mauri.
- 31- 2147-101-1-18/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 214 - P. 3, Partido de Morón. Bernardez 3154, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o María Juan Bencich y Massimiliano Bencich.
- 32- 2147-101-1-21/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 26 - P. 26, Partido de Morón. Curuchet 2149, Castelar. Tit. de dominio: Domingo Federico, Ernesto Delfin Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Transito Fernández de Junior.
- 33- 2147-101-1-23/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 105 - P. 15, Partido de Morón. Humahuaca 2273, Castelar. Tit. de dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 34- 2147-101-1-25/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 68 - Mz. 68 - a - P. 13 - a, Partido de Morón. Gianastasio 3273, Castelar. Tit. de dominio: José Luis Zarralanga.
- 35- 2147-101-1-32/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 70 - P. 20 - a, Partido de Morón. Jorge Susini 93, Castelar. Tit. de dominio: Juan Carlos Sosa, José Ignacio Odriozola, Fernando José Bruno.
- 36- 2147-101-1-46/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 54 - Mz. 54 - d - P. 19 - d - SubP. 1, Partido de Morón. Cnel Arena 3543, Castelar. Tit. de dominio: María Delia Ochoa de Galeazzi, Alberto León Larondo.
- 37- 2147-101-1-50/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 239 - P. 7, Partido de Morón. Francia 3520, Castelar. Tit. de dominio: Miguel Eduardo Petryk y Petruk, Amelia Angela Petryk y Petruk, Olga Violeta Petryk y Petruk, María Petruk.
- 38- 2147-101-1-53/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 274 - P. 9 - g, Partido de Morón. Miró 3940,

- Castelar. Tit. de dominio: Francisco Perez y Perez.  
39- 2147-101-1-56/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 309 - Mz. 3 - P. 25 y UC I, Partido de Morón. Buen Viaje 1225, Morón. Tit. de dominio: Guido Armando Peccia.  
40- 2147-101-1-72/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 145 - P. 13 - a, Partido de Morón. Araoz 3741, Castelar. Tit. de dominio: Luis Adolfo Ruejas.  
41- 2147-101-1-76/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 6, Partido de Morón. Curapayti 633, Morón. Tit. de dominio: Josefa Chiariano.  
42- 2147-101-1-77/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 92 - P. 26, Partido de Morón. Tucumán 2669, Castelar. Tit. de dominio: Indalecia Sanchez de Kuhn.  
43- 2147-101-1-80/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 143 - P. 30, Partido de Morón. Avellaneda 3126, Morón. Tit. de dominio: Oreste Fontana Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.  
44- 2147-101-1-105/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 62 - P. 15 - a, Partido de Morón. M Gachet 3831, Castelar. Tit. de dominio: Aldo Alcides Domingo Carmelo Simone, Rafael Simone, Alejandro Simone, Antonio Simone, Santiago Mario Malvano, Roberto Antonio Malvano.  
45- 2147-101-1-109/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 16 - b - P. 23 - d, Partido de Morón. Berrutti 1135, Morón. Tit. de dominio: María Antonia, Angel, Luis, Pedro Anselmo, Catalina, Elena, Isabel, Amalia Pastorenze e Idaberry, Mariana Idaberry de Pastorenze.  
46- 2147-101-1-4/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 168 - P. 17, Partido de Morón. Avda Felix Burgos 572, Morón. Tit. de dominio: Daniel Roman.  
47- 2147-101-1-6/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 263 - P. 17, Partido de Morón. Sto Domingo 1242, Morón. Tit. de dominio: Rafael Francisco Revitto o Rivitti, Antonio Carlos Regadio.  
48- 2147-101-1-10/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 190 - P. 1, Partido de Morón. Ozanan 416, Morón. Tit. de dominio: Caracho, Carlos Gregorio.  
49- 2147-101-1-11/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 304 - b - P. 23 - a, Partido de Morón. Palacios 3872, Morón. Tit. de dominio: Juan Carlos Zunino.  
50- 2147-101-1-15/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 257 - P. 23 - a, Partido de Morón. Rep. O del Uruguay 382, Morón. Tit. de dominio: Raquel Nelly Bellio y Pizzamiglio.  
51- 2147-101-1-16/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - P. 5ª, Partido de Morón. Virgilio 3039, Morón. Tit. de dominio: Francisco Oscar Gomez.  
52- 2147-101-1-20/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 472 - P. 12 - i, Partido de Morón. Goría 505, Haedo. Tit. de dominio: Sociedad Rural Argentina.  
53- 2147-101-1-23/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Qta. 100 - Mz. 27 - P. 1, Partido de Morón. Bulnes 2264, El Palomar. Tit. de dominio: Constantino Maseda, German Maseda, Jorge Maseda, Carlos Maseda.  
54- 2147-101-1-40/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 366 - P. 18, Partido de Morón. Santa Marta 1945, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en comandita por Acciones.  
55- 2147-101-1-79/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 37 - Mz. 37 - d - P. 18 - SubP. 1 - m, Partido de Morón. Lanzani 3677, Castelar. Tit. de dominio: Arnaldo Alberto Devoto, Delia Noemí Ibarra.  
56- 2147-101-129/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 70 - Mz. 70 c - P. 3, Partido de Morón. G. Jarry 3352, Castelar. Tit. de dominio: Alberto Sangregorio y Di Bella, Laura Carmen Sangregorio y Di Bella Laura Di Bella de Sangregorio.  
57- 2147-101-1-38/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 283 - P. 1 b, Partido de Morón. G. Miro 3458, Castelar. Tit. de dominio: Segismundo Tejeda, Enzo Américo Zoppi.  
58- 2147-101-1-43/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 278 - P. 28 - a, Partido de Morón. Lacarra 3666, Castelar. Tit. de dominio: Delia Julia Llorente de Savazzini, María del Pilar Llorente de Costantini.  
59- 2147-101-1-49/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 215 - P. 17, Partido de Morón. José Bonifacio 3479, Castelar. Tit. de dominio: Carlos Alberto Livieri, Victoria del Carmen Delmas.  
60- 2147-101-1-51/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 186 - P. 18, Partido de Morón. Maza 426, Morón. Tit. de dominio: Evaristo Rubio, María Pico de Briasco.  
61- 2147-101-1-59/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 269 - P. 19, Partido de Morón. Cucha Cucha 3873, Castelar. Tit. de dominio: Antonio Romano.  
62- 2147-101-1-64/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 36 - f - P. 11, Partido de Morón. Lezica 3851, Castelar. Tit. de dominio: Armando Avila.  
63- 2147-101-1-66/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 48 - P. 14, Partido de Morón. Rocha Montarce 2181, Morón. Tit. de dominio: Marcos Antonio, Pedro Miguel, Juana María, Cocaro o Cocaro y Monges, Ceferina Monges de Cocaro.  
64- 2147-101-1-67/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 86 - Mz. 4 - P. 5, Partido de Morón. C. Larralde 770 5, 1º dto 5, Morón. Tit. de dominio: Sonia Lewczuk de Karabin.  
65- 2147-101-1-68/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 88 - P. 1 f, Partido de Morón. Azcuenaga 250, Morón. Tit. de dominio: Morón, Vicente Damelio.  
66- 2147-101-1-72/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 247 - P. 36, Partido de Morón. Passadores 3818, Castelar. Tit. de dominio: Dominga Elisa Schettino y Oliveto, Victorio Jorge Laselva y Schettino, María Elena Laselva y Schettino.  
67- 2147-101-1-76/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 36 - Mz. 36 - d - P. 17, Partido de Morón. Lanzani 3805, Castelar. Tit. de dominio: Meier Cymstein, Melchor Schijman, Rafael Wischñevski, Jaime Niemetz, David Natalio Muchenik, Marcos o Marcoo; Mardaques o Mordoqueo o Mateo Vodovosoff, Ernesto Raul Soler y Lifchytz, Maria Lifchytz.  
68- 2147-101-1-77/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 311 - P. 2, Partido de Morón. Avda Callao 1788, Morón. Tit. de dominio: María Irene o Yrene Del pelo de Calcagno.  
69- 2147-101-1-83/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 236 - P. 2, Partido de Morón. Bulnes 2949, El Palomar. Tit. de dominio: Luis Costafreda.  
70- 2147-101-1-84/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8 - k - P. 7, Partido de Morón. Formosa 780, El Palomar. Tit. de dominio: Camea Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

- 71- 2147-101-1-85/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 235 - Mz. 1 - k - P. 14, Partido de Morón. Sarmiento 880 3 A, Morón. Tit. de dominio: Manuel Guillermo García.
- 72- 2147-101-1-86/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 52 - Mz. 52 - b - P. 9, Partido de Morón. Montevideo 1725, Castelar. Tit. de dominio: Jorge Luis, Miguel Alfredo, Marta Elena, Raul Alberto, María Susana Curuchet y Durand Savoyat, Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu.
- 73- 2147-101-1-92/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 263 - P. 19, Partido de Morón. Uruguay 412, Morón. Tit. de dominio: Juan, José, María Josefa, Margarita Perrone y Lagorio, Néilda Amalia, Juana, María Angélica, Zulema Perrone y Martino, Perrone o Perrone y Lagorio o Perrone de Piatti María Josefa.
- 74- 2147-101-1-93/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 309 - P. 14, Partido de Morón. Pje sin nombre 1662, Morón. Tit. de dominio: Blanca Blanco.
- 75- 2147-101-1-95/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 36 f - P. 1 - a - SubP. 2, Partido de Morón. Lanzani 3890, Castelar. Tit. de dominio: Meier Cymstein, Issac Soler, Melchor Schijman, Rafael Wischnevsky, Jaime Niemetx, David Natalio Muchenik, Marcos Kleiman, Mardaques Vovovosoff Mardaques.
- 76- 2147-101-1-97/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 84 - P. 4, Partido de Morón. Sordeuax 1290, Moron. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 77- 2147-101-1-106/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 232 - P. 28, Partido de Morón. Pte Ortiz 3676, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 78- 2147-101-1-109/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 90 - P. 7, Partido de Morón. Blandengues 646, El Palomar. Tit. de dominio: Las Praderas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 79- 2147-101-1-110/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 485 - P. 7 - a, Partido de Morón. Suipacha 1155, Haedo. Tit. de dominio: Francisco, Antonio, Aida, Carmen Spano y Pellegrino, Rosa Pellegrino de Spano.
- 80- 2147-101-1-113/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 342 - P. 9, Partido de Morón. R. Diaz 4565, Morón. Tit. de dominio: Kubenka Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 81- 2147-101-1-115/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 52<sup>a</sup> - P. 4, Partido de Morón. Dominguez 2956, Castelar. Tit. de dominio: Agustín Cañada, Manuel Cañada.
- 82- 2147-101-1-121/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 236 - P. 28, Partido de Morón. Pavón 3780, Castelar. Tit. de dominio: Basilio Dabais, Jorge Gervacio de Pietri, Ramón Nahon, Elias Ayub, Dora Angelica Finck de Bosch, Ana Maria Bosch de Vega, Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula, Mariano Gerardo Olsiewicz, José Olsiewicz.
- 83- 2147-101-1-122/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 5 f - P. 1 b, Partido de Morón. Pampa 803, El Palomar. Tit. de dominio: Prudencio Escobar..
- 84- 2147-101-1-123/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 135 - P. 13, Partido de Morón. Santa Teresa 2369 fdo, Morón. Tit. de dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 85- 2147-101-1-3/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 309 - P. 4, Partido de Morón. Piovano 350, Morón. Tit. de dominio: Gladys Isabel Reguera de Contmajer.
- 86- 2147-101-1-7/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 117 - P. 13 - b, Partido de Morón. B. Roldan 776, El Palomar. Tit. de dominio: Adelina, Sara, José, Silvia, Antonio Zicaro y Ciccarelli.
- 87- 2147-101-1-82/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 236 - P. 2, Partido de Morón. Gelly y Obes 886, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: Luis Costafreda.
- 88- 2147-101-1-23/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 180 - P. 9, Partido de Morón. Azul 2639, Morón. Tit. de dominio: Cano Ureña, Alberto, Yolanda Alvarado, Anibal Omar, Britos.
- 89- 2147-101-1-29/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 207 - P. 6 b, Partido de Morón. Madrid 3301, Castelar. Tit. de dominio: Luis Maria Ramirez.
- 90- 2147-101-1-32/33/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - a - P. 14, Partido de Morón. R Diaz 3084, Morón. Tit. de dominio: Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera.
- 91- 2147-101-1-35/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 139 - P. 8, Partido de Morón. Segurola 1114, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: rancisco Osvaldo Rubio, Francisco Rubio.
- 92- 2147-101-1-41/18. Nomenclatura catastral: Circ II - Sec. J - Mz. 356 - P. 16 - j, Partido de Morón. B. de Marquez 4796, Castelar. Tit. de dominio: Marta Poujade.
- 93- 2147-101-1-58/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 264 - P. 14, Partido de Morón. F Alcorta 627, Castelar. Tit. de dominio: Vicente Damelio.
- 94- 2147-101-1-57/18. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 51 - P. 9, Partido de Morón. José M Gutierrez 580, Morón. Tit. de dominio: Julio Morrone.
- 95- 2147-101-1-59/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 305 - a - P. 25 - SubP. 4, Partido de Morón. Gianastasio 3844, Castelar. Tit. de dominio: Fabian Daniel Cruz Garcia.
- 96- 2147-101-1-66/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 371 - P. 11, Partido de Morón. Santa Marta 2082, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 97- 2147-101-1-1/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 230 - P. 27 - j, Partido de Morón. Bonifacio 3680, Castelar. Tit. de dominio: Jaime Antonio Alvarez, María Encarnación Rapela Novoa.
- 98- 2147-101-1-4/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 12 - P. 1 c, Partido de Morón. R. Falcón 1072, El Palomar. Tit. de dominio: Abraham Lázaro Kuras, Vicente Inocencio Romano.
- 99- 2147-101-1-7/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 291 - P. 5, Partido de Morón. G. Miró 3226, Castelar. Tit. de dominio: Santiago Roberto, Ana Inés Adela Valle y Pozzo, Ana Pozzo del Valle. Irene Delia María Cavallero y Carabelli, Angela Ernestina Carabelli de Cavallero.
- 100- 2147-101-1-16/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 32 - P. 4 - SubP. 2, Partido de Morón. Cabo Morando 1227, El Palomar. Tit. de dominio: Raúl Nicolás Salgueiro, Oriola Irma Sardella de Salgueiro.
- 101- 2147-101-1-13/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 237 - P. 26, Partido de Morón. Betbeder 3790, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 102- 2147-101-1-1/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 264 - P. 31, Partido de Morón. Betbeder 4150, Morón. Tit. de dominio: Ramón Mansur.

- 103- 2147-101-1-2/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 116 - P. 14, Partido de Morón. C. Patiño 4382, Morón. Tit. de dominio: Paulina López de Blanco.
- 104- 2147-101-1-10/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 141 - P. 1ª, Partido de Morón. R Gallardo 819, Morón. Tit. de dominio: Ramona Felipa Nuñez, Héctor Oscar Gracia y Condorelli.
- 105- 2147-101-1-14/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 219 - P. 8, Partido de Morón. Pte Ortiz 3440, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 106- 2147-101-1-16/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 247 - P. 31, Partido de Morón. M Passadore 3952, Castelar. Tit. de dominio: María Zulema Rago de Ligato.
- 107- 2147-101-1-17/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 189 - P. 14 - d, Partido de Morón. Luis María Campos 1596, Morón. Tit. de dominio: Horacio Flores.
- 108- 2147-101-1-18/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 377 - P. 11 - a, Partido de Morón. Casullo 1029, Morón. Tit. de dominio: José, Josefa Ochotorena.
- 109- 2147-101-1-19/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 93 - P. 14, Partido de Morón. Charcas 3915, Morón. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 110- 2147-101-1-21/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 191 - P. 11, Partido de Morón. Gdor Arana 3451, Morón. Tit. de dominio: Juan Zuñiga, Pedro Cohen.
- 111- 2147-101-1-24/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39 h - P. 19, Partido de Morón. D Palmero 2830, Castelar. Tit. de dominio: Mario Julio Alessi, Antonino Benavides, Dolores Dansa, Carlos María Pintos, Enrique Maranesi.
- 112- 2147-101-1-26/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 134 - P. 15, Partido de Morón. Belgrano 1325, Morón. Tit. de dominio: María del Carmen Carattino.
- 113- 2147-101-1-27/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 227 - P. 28, Partido de Morón. P Ferre 3599, Castelar. Tit. de dominio: Juan Carlos Chiesa.
- 114- 2147-101-1-28/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 472 - P. 1, Partido de Morón. El ceibo 308, Morón. Tit. de dominio: Jaime José, Ricardo, Julio Waisman y Nipomniastchy, Cecilia Nipomniastchy de Waisman.
- 115- 2147-101-1-32/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 175 - P. 8, Partido de Morón. Saladillo 641, Castelar. Tit. de dominio: Letterio Di Pietro.
- 116- 2147-101-1-36/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 287 - P. 3 - a, Partido de Morón. Pte Alessandri 1675 Dto 3, Morón. Tit. de dominio: Barbara José Martins.
- 117- 2147-101-1-38/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 - d - P. 2 - b, Partido de Morón. Ortuzar 3459, Castelar. Tit. de dominio: Claudio Ramón Demestre.
- 118- 2147-101-1-39/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. f - Mz. 294 - P. 6, Partido de Morón. A Palacios 3415, Castelar. Tit. de dominio: Martín Raul Rodriguez.
- 119- 2147-101-1-40/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 6, Partido de Morón. Saavedra 1551, Morón. Tit. de dominio: Lucia Pierluca de Pirchio.
- 120- 2147-101-1-42/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 364 - P. 28, Partido de Morón. Guido 918, Morón. Tit. de dominio: María Luisa Rosa Pavero e Icardi o Pavero de Alonso.
- 121- 2147-101-1-43/44/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 86 - P. 14 - a, Partido de Morón. C. Ibañez 1230 y 1238, Morón. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 122- 2147-101-1-45/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 1 - a - SubP. 2, Partido de Morón. R. Balbin 804, Morón. Tit. de dominio: Carlos Alberto Rodriguez.
- 123- 2147-101-1-46/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 154 - P. 22, Partido de Morón. Avda Illia 783, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: Ilda María Iriarte.
- 124- 2147-101-1-48/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 221 - P. 17, Partido de Morón. C Ibañez 160, Morón. Tit. de dominio: Jorge Eugenio Piñeyro.
- 125- 2147-101-1-49/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 166 - P. 13, Partido de Morón. Charcas 3371, Morón. Tit. de dominio: Alfredo Humberto Giussani, Felix Casiano Rasetti.
- 126- 2147-101-1-51/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 18, Partido de Morón. G. Arana 2778, Morón. Tit. de dominio: Esperanza Ines Uribe Collado de Zurano.
- 127- 2147-101-1-52/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 1 - P. 11, Partido de Morón. Marconi 1692, El Palomar. Tit. de dominio: Mario Wejcman.
- 128- 2147-101-1-53/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 251 - P. 3, Partido de Morón. G Perez 1309, Morón. Tit. de dominio: Modesto Salinas, Ana Maria Abregu de Salinas.
- 129- 2147-101-1-54/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 149 - P. 14, Partido de Morón. Azul 2481, Moron. Tit. de dominio: Horacio Cesar Schettino.
- 130- 2147-101-1-58/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 347 - P. 6, Partido de Morón. A. Guido 1693, Morón. Tit. de dominio: Pedro Guerrero, Ofelia Julia Saracino.
- 131- 2147-101-1-60/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 125 - P. 2, Partido de Morón. Fluguerto 1551, El Palomar. Tit. de dominio: Francisco, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio, Francisco, Zorrilla.
- 132- 2147-101-1-62/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 298 - b - P. 6, Partido de Morón. Tornquist 620, Morón. Tit. de dominio: Aurelia, Gambetta, Ada Wanda Gambettas de Echazarraga, Yole Procerpina Gambetta.
- 133- 2147-101-1-64/18. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 106 - b - P. 11, Partido de Morón. Arrecifes 1833, Castelar. Tit. de dominio: María Luisa Martinez de Ratto, José Ramón Martinez y Lirias, Juan Carlos Costadone y Martinez, Ramón Bernardo, Amelia, María Esther Martinez y Nuñez, Juan Angel Martinez y Agustoni, María Isabel, Jacinto Oscar, María Enriqueta, Mercedes, María Esther, Alb.
- 134- 2147-101-1-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 492 - P. 13 - b, Partido de Morón. Del Valle Iberlucea 794, Haedo. Tit. de dominio: María Alicia Meyrelles.
- 135- 2147-101-1-13/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 150 - P. 22, Partido de Morón. Pte Alessandri 1456, Morón. Tit. de dominio: Luis María Campos.
- 136- 2147-101-1-15/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 5 - P. 11, Partido de Morón. Guarani 1760, El Palomar. Tit. de dominio: Lucio Cordeu.

- 137- 2147-101-1-25/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 114 - P. 15, Partido de Morón. Santa María 1229, Morón. Tit. de dominio: Horacio Cesar Schettino.
- 138- 2147-101-1-26/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 167 - P. 23, Partido de Morón. Charcas 3364, Morón. Tit. de dominio: Victorio Di Leo.
- 139- 2147-101-1-32/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - a - P. 14, Partido de Morón. R Diaz 3084, Morón. Tit. de dominio: Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera.
- 140- 2147-101-1-33/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 268 - P. 11, Partido de Morón. Cjal Ramella 3781, Morón. Tit. de dominio: Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos. Pugibet Fevrier Jacqueline. Tambelli Sociedad Anónima Comercial Ind.
- 141- 2147-101-1-48/19. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 432 - P. 1, Partido de Morón. Dr. Monte 1602, Morón. Tit. de dominio: Mauricio Benzi.
- 142- 2147-101-1-49/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 200 - P. 25, Partido de Morón. Passadore 3262, Castelar. Tit. de dominio: Dora y Nelida Isabel Saler y Chames, Elma María Catalina Pastorino de Vidal.
- 143- 2147-101-1-55/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 45 - P. 22, Partido de Morón. Ana de Guerrieri 744, El Palomar. Tit. de dominio: Luisa Mac Phail de White.
- 144- 2147-101-1-67/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 417 c - P. 11 k, Partido de Morón. Balcarce 1050, Morón. Tit. de dominio: Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
- 145- 2147-101-1-37/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 239 - P. 25, Partido de Morón. I de Pardo 2577, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
- 146- 2147-101-1-3/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 219 - P. 33, Partido de Morón. Cogliatti 3432, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
- 147- 2147-101-1-53/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 367 - P. 24, Partido de Morón. Santa Marta 1817, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 148- 2147-101-1-35/36/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 14, Partido de Morón. Cucha Cucha 1282, Morón. Tit. de dominio: Bracco Valentín.
- 149- 2147-101-1-62/19. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 181 - P. 2, Partido de Morón. España 2290, Castelar. Tit. de dominio: Santa Cruz de Morinico Benita Tomasa.
- 150- 2147-101-1-89/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 161 - P. 2, Partido de Morón. Cucha Cucha 971, Morón. Tit. de dominio: Emilio Gonzalez y Gladys Marta Gonzalez.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

## **Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en la calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro.

- 1- 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3 - c, San Pedro. Tit. de dominio: SANCHEZ Negrete Roberto Miguel. Beneficiario: ARMELLINI, Mirta Susana.
- 2- 2147-099-1-1/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36 - d - P. 8, San Pedro. Tit. de dominio: ABRAHAM Ernesto. Beneficiario: BELESSI, Maria Cecilia.
- 3- 2147-099-1-16/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 32 - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: BARON DEFUNES Sofia. Beneficiario: Benitez norma Beatriz y sandez Felipe Natanael.
- 4- 2147-099-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 321 - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: LEDESMA Ramon Crespín. Beneficiario: BONETTI Maria Beatriz.
- 5- 2147-099-1-49/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 30 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: VELA Vital Luis. Beneficiario: BRIONI, Dina Alejo.
- 6- 2147-099-1-8/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 39 - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: Jacinto Miguel. Beneficiario: CABRERA, Veronica Gabriela.
- 7- 2147-099-1-45/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 41 - Mz. 41 - b - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: GRAFF Lidia. Beneficiario: Camacho Alejandra Irene.
- 8- 2147-099-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 47 - Mz. 47 - a - SubP. 16, San Pedro. Tit. de dominio: RETAIL S.R.L. Beneficiario: CARIAGA Lorenzo Ernesto.
- 9- 2147-099-1-19/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 82 - Mz. 82 - c - P. 13, San Pedro. Tit. de dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: ECHEVARRIA Natalia Soledad.
- 10- 2147-099-1-24/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 141 - Mz. 141 - b - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: FERNANDEZ, Raul Eduardo y Forlan Ana Maria. Beneficiario: FERNANDEZ, Walter Edgardo.
- 11- 2147-099-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 55 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: SPAGO Ruben Ernesto y SPAGO Angela Luisa. Beneficiario: MARCHICA Juan Jose.
- 12- 2147-099-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 292 - P. 3 - e, San Pedro. Tit. de dominio: BARCELA Antonio Ruben y Jorge Abel. Beneficiario: Mariño Juan Carlos y Jaime Nancy.
- 13- 2147-099-1-42/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 272 - P. 2 - f, San Pedro. Tit. de dominio: BARCELA Antonio Ruben y Jorge Abel. Beneficiario: MASUCHO Nelida Elena.
- 14- 2147-099-1-2/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 24 - Mz. 24 - a - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: CAO Francisco, Manuel Antonio, Roberto Jose y Antonio. Beneficiario: NOGUERA, Jorge.

- 15- 2147-099-1-35/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 6 - e, San Pedro. Tit. de dominio: CALDERON DE RAMOS Benita Etelvina. Beneficiario: RODRIGUEZ, Claudio Alberto.
- 16- 2147-099-1-11/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 487 - P. 13, San Pedro. Tit. de dominio: OLIVETO Delia Maria. Beneficiario: RODRIGUEZ, Estela Eleonor.
- 17- 2147-099-1-191/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 (según plano 99 - 58 - 2011 pc 3 - a), San Pedro. Tit. de dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana, SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.
- 18- 2147-099-1-1/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 23 - Mz. 23 - d - P. 2 (según plano 99 - 23 - 74 2 - a), San Pedro. Tit. de dominio: BUERI Adolfo Luis. Beneficiario: SIMONELLI Ana María y RANGONI Marcela Alejandra.
- 19- 2147-099-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 6 (según plano 99 - 09 - 2015 6 - a), San Pedro. Tit. de dominio: RIOS Y BASANTE Silvia Aurelia. Beneficiario: ZELAYA, Manuel Antonio y PEREA Mercedes del Rosario.
- 20- 2147-099-1-40/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 125 - Mz. 125 - b - P. 7, San Pedro. Tit. de dominio: ROCCAMARCELO Atilio y TUERO Norma Beatriz. Beneficiario: YERI, Salvador Gabriel y otra.
- 21- 2147-099-1-12/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 122 - P. 5 - b, San Pedro. Tit. de dominio: VILLARRUEL Lazaro Emilio. Beneficiario: VILLARRUEL Gabriela Amanda.
- 22- 2147-099-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 86 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: BENAZZAR Juan Alejandro y BENEVENTANA Margarita Lucia. Beneficiario: VELASCO Cristian Adrian y ROMERO Monica Silvina.
- 23- 2147-099-1-21/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 210 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: GIMENEZ Oscar, ACOSTA Edelmiro Ricardo, GIMENEZ Juan Carlos Y ACOSTA Rogelio. Beneficiario: SEGUSSA Lidia.
- 24- 2147-099-1-191/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 (según plano 99 - 58 - 2011 pc 3 - a), San Pedro. Tit. de dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana, SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.
- 25- 2147-099-1-167/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 119 - Mz. 119 - b - P. 11, San Pedro. Tit. de dominio: ARCO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MOLINA Mirta Susana.
- 26- 2147-099-1-128/2007. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 3 - P. 11 - b y 12 - b (según plano 99 - 05 - 2016 P. 12 - e), San Pedro. Tit. de dominio: ALBARRACIN Juan Jose. Beneficiario: DUARTE, Ana Maria.
- 27- 2147-099-1-23/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 113 - P. 1 (según plano 99 - 05 - 2012 P. 1 - b), San Pedro. Tit. de dominio: Municipalidad San Pedro. Beneficiario: DEL POZO Maria Alejandra.
- 28- 2147-099-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 40 - Mz. 40 - a - P. 20, San Pedro. Tit. de dominio: CANDI Angel Eduardo. Beneficiario: CRISPIEN Ramon Alberto.
- 29- 2147-099-1-1/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: NOVELI Pedro Ambrosio. Beneficiario: BONETTI, Miguel Dario.
- 30- 2147-099-1-26/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 64 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: LEON Adalberto Ruben. Beneficiario: BARRETO Antonia Maria.
- 31- 2147-099-1-33/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 209 - P. 2 (según plano 99 - 45 - 2008 P. 2 - a), San Pedro. Tit. de dominio: DE LAS HERAS GUMERSINDA. Beneficiario: BARRERA Susana Beatriz.
- 32- 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3 - c, San Pedro. Tit. de dominio: SANCHEZ NEGRETE Roberto Miguel. Beneficiario: ARMELLINI Mirta Susana.
- 33- 2147-099-1-26/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 132 - Mz. 132 - b - P. 12, San Pedro. Tit. de dominio: GALESKY Maria Josefa. Beneficiario: ALVAREZ, Raul Angel.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

## **Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle Calle 16 entre 151 y 152 Nº 5166, en el horario de lunes a viernes 9 a 16.

- 1- 2147-120-1- 10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 42 - P.20, Partido de Berazategui. 163 Nº 2224 e/22 y 23, Berazategui. Tit. de dominio: DE VERA FRANCISCO Beneficiario: TORRES ESTELA DEL CARMEN.
- 2- 2147-120-1- 13/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 27 - P.12, Partido de Berazategui. 135 Nº 4892 e/48 y 49, Hudson. Tit. de dominio: FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO, MACCHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN y MACCHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL Beneficiario: OLIVERA ALBA MARIA.
- 3- 2147-120-1- 24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 96 - P.15, Partido de Berazategui. 27 Nº 4532 e/146 y 147, Berazategui. Tit. de dominio: ECHEVESTE AGUSTIN Beneficiario: MOLINA FELIPE ELISEO, MARIN ROMERO JUANA.
- 4- 2147-120-1- 2/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P.31, Partido de Berazategui. 205 Nº 647, Berazategui. Tit. de dominio: MARCHIONI FIORALBA MARINA Beneficiario: SAMUT, Neri Anibal.
- 5- 2147-120-1-11212/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 100 - P.17, Partido de Berazategui. 129a e/16 y 17 Nº 1642, Berazategui. Tit. de dominio: ALVAREZ y ODONE, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima Beneficiario: URDICIAIN, Gustavo Gabriel.
- 6- 2147-120-1-87/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 17 - P.20, Partido de Berazategui. 115 Nº 1842 e/18 y 19, Berazategui. Tit. de dominio: MORO ANTONIO Beneficiario: ARGANARAZ, Norma Beatriz.
- 7- 2147-120-1-6/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P.4, Partido de Berazategui. 124 e/24 y 25 Nº 2441, Berazategui. Tit. de dominio: "INMOBILIARIA CHACON, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Beneficiario:

## CANDIA RAMON.

- 8- 2147-120-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 61 - P.9-a, Partido de Berazategui. 413-A N° 845, Berazategui. Tit. de dominio: SUAREZ MARINO FERNANDO Beneficiario: ESPINDOLA GABRIEL ANIBAL.
- 9- 2147-120-1-678/98. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 21 - P.14, Partido de Berazategui. 48 N° 6028 e/Avda Mitre y 161, Platanos. Tit. de dominio: BARRERE HIPOLITO RODOLFO; VIDANO JOSE MARIA; TABAÑEZ VICENTE ERNESTO; RODRIGUEZ DE FUENTE MARGARITA; VAZQUEZ JOSE ISIDORO; MARTIN LUIS; MORONI LEONARDO Beneficiario: CALOZO ISABEL.
- 10- 2147-120-1-36/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-b - P.17, Partido de Berazategui. 134 N° 2470 e/24 y 25, Berazategui. Tit. de dominio: "PROVENTIER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Beneficiario: MARCHI ROBERTO HECTOR.
- 11- 2147-120-1-81/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 38 - P.17, Partido de Berazategui. 42-A N° 4125 e/139 y 140, Ranelagh. Tit. de dominio: LLANEZA BERNARDINO SILVINO- LLANEZA SILVANO HECTOR Beneficiario: GAUNA IVAN GONZALO - GAUNA LUCAS ERNESTO.
- 12- 2147-120-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 12 - P.14, Partido de Berazategui. 372 e/313 y AV. RANELAGH N° 1345, Berazategui. Tit. de dominio: CHIODIN CARLOS ALBERTO, HUARTE ALBERTO RICARDO, CAROSINI DE MALAGRINI MARIA ELVIRA, JUVENCIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y DE MANDATOS Beneficiario: AMARILLA ABEL RODOLFO.
- 13- 2147-120-1-2/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 134 - P.13, Partido de Berazategui. 20 N° 294 e/102 y 104, Berazategui. Tit. de dominio: CASATI FERRO LUIS ANGEL - CABALLERO DE CASATI MARIA ANGELICA Beneficiario: OJEDA ESTHER.
- 14- 2147-120-1-53/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P.17, Partido de Berazategui. 151 a N° 3382 e/34 y Avda Italia, Platanos. Tit. de dominio: "EISKMAN AGUSTINA" Beneficiario: BULACIO JULIO NORBERTO.
- 15- 2147-120-1-127/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 43 - P.15, Partido de Berazategui. 138 e/42a y 43 N° 4378, Berazategui. Tit. de dominio: "DREIMAR, Soc. Anon. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" Beneficiario: MARTINEZ MARI ESTER.
- 16- 2147-120-1-5/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 70 - P.9, Partido de Berazategui. 43 e/28 y 29A N° 2828, Ranelagh. Tit. de dominio: "TORRES BLANCAS Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera" Beneficiario: SANCHEZ GOMEZ ASCENCION.
- 17- 2147-120-1-63/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P.33, Partido de Berazategui. 205 e/257 y Camino General Belgrano N° 657, Berazategui. Tit. de dominio: "MARCHIONI FIORALBA MARINA" Beneficiario: GONZALEZ CLAUDIA MABEL.
- 18- 2147-120-1-118/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 6-a - P.8, Partido de Berazategui. 118 N° 1581 e/15 y 16, Berazategui. Tit. de dominio: "SORZAN, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de mandatos, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" Beneficiario: BOGARIN GERONIMA RAMONA.
- 19- 2147-120-1-124/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 54 - P.6, Partido de Berazategui. 150A N° 3265 e/151 y Avda Italia, Villa España. Tit. de dominio: "SALOMONE de POGGI ZERVINA" Beneficiario: MIERES NIEVES ANGELICA.
- 20- 2147-120-1-1/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 43 - P.9, Partido de Berazategui. 116 N° 6585 e/65 y 66, Hudson. Tit. de dominio: "BAGNATI JOSE y FASIO ROSA" Beneficiario: OJEDA GLADYS MARCELA.
- 21- 2147-120-1-88/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 190 - P.3, Partido de Berazategui. 461 N° 2031 e/420 y 421, Gutiérrez. Tit. de dominio: "JULIO JOSE ORTEGA" Beneficiario: TAMAKI VALERIA SOLEDAD.
- 22- 2147-120-1-3/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P.26-a, Partido de Berazategui. 155 N° 2322 e/23 y 24, Berazategui. Tit. de dominio: "ACUÑA PIO CIPRIANO" Beneficiario: CHAMORRO PAEZ VICTOR - SUAREZ RAFAEL RICARDO.
- 23- 2147-120-1-11/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 112 - P.27, Partido de Berazategui. 26 N° 4313 e/143 y 144, Hudson. Tit. de dominio: "VIRGINIA BEATRIZ GUEDES" Beneficiario: SOSA NICANDRA LAYOLA.
- 24- 2147-120-1-70/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 121 - P.15, Partido de Berazategui. 512 N° 1945 e/Esq. 619A, El Pato. Tit. de dominio: "MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anonima" Beneficiario: ELIAS ROBERTO JULIO.
- 25- 2147-120-1-81/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 5 - P.20, Partido de Berazategui. 25 N° 2841 e/128 y Avenida Vergara, Berazategui. Tit. de dominio: "SAMUEL SIGUELBOIM gestión de negocio para la empresa SANTA ANA S.R.L." Beneficiario: SANCHEZ LUIS ERNESTO.
- 26- 2147-120-1-93/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 170 - P.7-a, Partido de Berazategui. 20 N° 5518 e/155 y 156, Berazategui. Tit. de dominio: "DA PIEDADE MANUEL RAFAEL Beneficiario: LASTRA GUILLERMO EZEQUIEL - RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ.
- 27- 2147-120-1-123/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 84 - P.15, Partido de Berazategui. 159B N° 2576 e/25 y 26, Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS - KAMBURIS CONSTANTINO Beneficiario: QUINTEROS JUSUS RODOLFO.
- 28- 2147-120-1-14/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 122 - P.10, Partido de Berazategui. 514 s/n e/619 y 619<sup>a</sup>, El Pato. Tit. de dominio: HABER ENRIQUE Beneficiario: DOMINGUEZ DORA MIGUELINA.
- 29- 2147-120-1-7/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 118 - P.21, Partido de Berazategui. 129A N° 2740 Esq 27, Berazategui. Tit. de dominio: COLELA ENRIQUE - PADRON HELIO OSCAR - BARREÑA JOSE LORENZO - GAYOSO SILVERIO Beneficiario: GUZMAN ARDENIA ROSA.
- 30- 2147-120-1-5/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 74 - P.5, Partido de Berazategui. 111 N° 1155 E/11 y 12, Berazategui. Tit. de dominio: COMERCIAL SUD, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Beneficiario: SANCHEZ MARTA JULIANA.
- 31- 2147-120-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 115 - P.17, Partido de Berazategui. 143 N° 2944 e/29 y 30, Berazategui. Tit. de dominio: Compañía SUIPACHA, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Beneficiario: RODRIGUEZ ZELIA.
- 32- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P.17, Partido de Berazategui. 21<sup>a</sup> N° 6110 Esq 161, Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS - KAMBURIOS CONSTANTINO Beneficiario: MONSERRAT

**KARINA VERONICA.**

33- 2147-120-1-1212/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-b - P.22, Partido de Berazategui. 117 N° 424 e/4 y 5, Berazategui. Tit. de dominio: NICOLOSI MAURO Beneficiario: ALVARENGA AVALOS MARINA.

34- 2147-120-1-6/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 173 - P.31, Partido de Berazategui. 46° N° 4971 e/149 y 150, Berazategui. Tit. de dominio: "EL ROBLE, Sociedad en Comanditas por Acciones" Beneficiario: MALDONADO RAMON HORACIO.

35- 2147-120-1-1072/2007. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-d - P.7, Partido de Berazategui. 13° N° 2770 e/127ª y 128, Berazategui. Tit. de dominio: TAMOLA SANTIAGO JUAN Beneficiario: FIGUEROA EVERTO LIDORO.

36- 2147-120-1-1108/2008. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 179 - P.16, Partido de Berazategui. 51 N° 4930 e/149 y 150, Hudson. Tit. de dominio: "EL ROBLE, Sociedad en Comanditas por Acciones" Beneficiario: BORTNIUK MAURICIO.

37- 2147-120-1-60/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 83-b - P.20, Partido de Berazategui. 130 N° 5862 e/58 y 59, Berazategui. Tit. de dominio: "ALVAREZ y Odone, Sociedad Comercial Colectiva" Beneficiario: MANTEIGA CESAR GABRIEL - GONZALEZ MARIANA ANDREA.

38- 2147-120-1-9/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 49 - P.10, Partido de Berazategui. 132 N° 679 e/6 y 7, Berazategui. Tit. de dominio: "LOPEZ JOSE" Beneficiario: LOPEZ MARTIN ALFREDO.

39- 2147-120-1-6/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P.7, Partido de Berazategui. 151A N° 3165 e/31 y Eva Peron, Berazategui. Tit. de dominio: "FARES NORBERTO ENRIQUE" Beneficiario: AMARILLA CAROLINA VIRGINIA.

40- 2147-120-1-9/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 68-d - P.26, Partido de Berazategui. 3 N° 2327 e/123 y 124, Berazategui. Tit. de dominio: "CARDACCIOTTO ANOTONIO y CARDACCIOTTO SALVADOR Beneficiario: QUINTANA GRISELDA.

41- 2147-120-1-14/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 22 - P.8, Partido de Berazategui. 115 N° 1771 e/18 y 19, Berazategui. Tit. de dominio: "MONTENEGRO JOSE MARTIN Beneficiario: DIBLIK RUBEN DARIO.

42- 2147-120-1-10/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 25-b - P.23/24, Partido de Berazategui. 42 N° 2035 e/120 y 121, Berazategui. Tit. de dominio: "PEREZ FELIPE" Beneficiario: MARSON PABLO JAVIER - MYSLINSKI FLORENCIA MELINA.

43- 2147-120-1-155/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 46 - P.7-a, Partido de Berazategui. 257 N° 1195 e/Antartida Argentina y 213, Sourigues. Tit. de dominio: "BLUMETTI JOSE MARIA" Beneficiario: OTERO EDUARDO - CASANOVAS ELSA ESTER.

44- 2147-120-1-123/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P.1, Partido de Berazategui. 129 A N° 453, Berazategui. Tit. de dominio: "INGLIMA y ROMANO ESTHER VICENTE - INGLIMA y ROMANO JUAN BAUTISTA - INGLIMA PEDRO" Beneficiario: VILLAGRA JUSTA SUSANA.

45- 2147-120-1-112/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 94-a - P.17, Partido de Berazategui. Avda. Ranelagh N° 3636, Berazategui. Tit. de dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A." Beneficiario: LOPEZ LILIANA BEATRIZ - BOLERT WALTER DANIEL.

46- 2147-120-1-152/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 40-b - P.15, Partido de Berazategui. 164 e/31 y 32 N° 3144, Berazategui. Tit. de dominio: "GATTI JOSE LUIS" Beneficiario: OVEJERO AMALIA RAQUEL - MUJICA MARCELA RAQUEL.

47- 2147-120-1-1028/2005. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P.4, Partido de Berazategui. 165 N° 2543 e/25 y 26, Berazategui. Tit. de dominio: "GATTI JOSE LUIS - KAMBURIS CONSTANTINO" Beneficiario: POSADAS PAULO DANIEL JAVIER.

48- 2147-120-1-20/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 72-a - P.4, Partido de Berazategui. Avda Vergara N° 904, Berazategui. Tit. de dominio: "ANGEL; MARGARITA; ALBERTO JUAN LUIS; ZULEMA CEFERINA; AMANDA FELISA; GABRIEL JORGE; JUAN CRUZ; JOSE PABLO; MARIA ESTHER TRAVERSO y MASCARDI; y MARGARITA MASCARDI" Beneficiario: MALYNOWYC DAIANA GISELA.

49- 2147-120-1-8/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 14 - P.19, Partido de Berazategui. 371 N° 1353 e/313 y 314, Berazategui. Tit. de dominio: "COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD" Beneficiario: GUERRERO MIGUEL ANGEL - NARDELLI SUSANA MARIA.

50- 2147-120-1-45/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 36 - P.22, Partido de Berazategui. 146 N° 2388 e/23 y 24, Berazategui. Tit. de dominio: "RICETTO de LIBERTI TERESA, IBERTI y BRICHETTO GEMMA; IBERTI y BRICHETTO INES COLOMBA" Beneficiario: ANRIQUEZ, ALBERTO MARTIN - ANRIQUEZ, CARLOS FABIAN - ANRIQUEZ, RODOLFO ROGELIO - ANRIQUEZ, SANDRA ISABEL.

51- 2147-120-1-01/2021. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 23-b - P.6, Partido de Berazategui. 32 N° 3972 e/139 y 140, Berazategui. Tit. de dominio: "MOREIRA RAMON ANGEL" Beneficiario: TOLOZA JOSE LUIS.

52- 2147-120-1-17/2020. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-c - P.16, Partido de Berazategui. 128 N° 5976 e/59 y 60, Berazategui. Tit. de dominio: "PEDRO SCHLIMOVICH" Beneficiario: MAZZONI ALEJANDRO.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

**Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en la calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, en el horario de Lunes a viernes 12 a 16.

1- 2147-100-1-59/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-g - P.1-e, Partido de San Vicente. Matrícula 49042. Tit. de dominio: SOLANO SAAVEDRA, FRANCISCO.

2- 2147-100-1-60/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 61 - Mz. 61-c - P.9 y 11, Partido de San Vicente.

- Matrícula 17369 y 17370. Tit. de dominio: RINCON, PASCUAL GERARDO.
- 3- 2147-100-1-61/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-b - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 8840. Tit. de dominio: "ROSAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 4- 2147-100-1-62/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P.11-b, Partido de San Vicente. Matrícula 23690. Tit. de dominio: BASSI O BASSI Y GRONDONA, UBERTO CARLOS; PISTASOLI, LUIS MARÍA.
- 5- 2147-100-1-63/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 186 - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 10963. Tit. de dominio: FESTTER, ROBERTO.
- 6- 2147-100-1-64/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 12690. Tit. de dominio: FERNANDEZ, LORENZO.
- 7- 2147-100-1-65/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-e - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49061. Tit. de dominio: FERNANDEZ, ARTURO.
- 8- 2147-100-1-66/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 10 - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49063. Tit. de dominio: IBAÑEZ, PEDRO.
- 9- 2147-100-1-67/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 280 - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49078. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 10- 2147-100-1-68/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-d - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49059. Tit. de dominio: "SOCIEDAD COFIR COMPAÑÍA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"; AMIGO, JOSÉ TOMAS; BONZA, JOSÉ.
- 11- 2147-100-1-69/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-d - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 47243. Tit. de dominio: BENSIMON Y GROSSMAN, HECTOR; BENSIMON Y GROSSMAN, ROBERTO.
- 12- 2147-100-1-70/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41-b - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 5989. Tit. de dominio: ZOLEDZIEWSKI, ESTANISLAO ROMANO.
- 13- 2147-100-1-72/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-n - P.34, Partido de San Vicente. Matrícula 49060. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 14- 2147-100-1-73/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-l - P.8 y 9, Partido de San Vicente. Matrícula 49043 y 49062. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 15- 2147-100-1-74/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 251 - P.916, Partido de San Vicente. Matrícula 22188. Tit. de dominio: DOBAO O DOBAO Y FERNANDEZ, CAMILA; REBORA, JORGE EMILIO; NEPOTTI, ALEJANDRO MARINO.
- 16- 2147-100-1-75/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 212 - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 50.299. Tit. de dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.
- 17- 2147-100-1-76/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 111 - P.9, Partido de San Vicente. Matrícula 49976. Tit. de dominio: GAZTAMBIDE ANAUT DE VILLANUEVA, CLARA.
- 18- 2147-100-1-77/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 85 - Mz. 85-d - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49040. Tit. de dominio: MONTENEGRO, ANTONIO ALTERBIO.
- 19- 2147-100-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 241 - P.29, Partido de San Vicente. Matrícula 49041. Tit. de dominio: "SIFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 20- 2147-100-1-79/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 152 - P.14, Partido de San Vicente. Matrícula 49074. Tit. de dominio: GONZALEZ, CESAR.
- 21- 2147-100-1-80/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.14 y 15, Partido de San Vicente. Matrícula 49036 y 49037. Tit. de dominio: PAGANO, JUAN BAUTISTA; PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 22- 2147-100-1-82/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.75 - Mz. 75-n - P.9, Partido de San Vicente. Matrícula 32017. Tit. de dominio: TURCHETTI, ALDO JUAN JOSÉ.
- 23- 2147-100-1-43/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 89 - P.9-c, Partido de San Vicente. Matrícula 48925. Tit. de dominio: COLOMBO, FERNANDO EUGENIO.
- 24- 2147-100-1-46/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 273 - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 49286. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 25- 2147-100-1-31/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 6 - P.1-a y 10, Partido de San Vicente. Matrícula 12115 y 12116. Tit. de dominio: GARCIA, RUBEN ISAAC; LUNA, MARIA ROSA.
- 26- 2147-100-1-32/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 273 - P.24, Partido de San Vicente. Matrícula 49262. Tit. de dominio: GRECO, SALVADOR.
- 27- 2147-100-1-33/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-f - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49263. Tit. de dominio: ÁLVAREZ, OSVALDO JOSE.
- 28- 2147-100-1-34/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 214 - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 49255. Tit. de dominio: CUEVAS, HILARIA URSULA.
- 29- 2147-100-1-35/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 148-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 5642. Tit. de dominio: VARELA DE ROLON, MARIA.
- 30- 2147-100-1-36/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 7 - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49258. Tit. de dominio: PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 31- 2147-100-1-37/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.148 - Mz. 148-m - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 49518. Tit. de dominio: LOY, SILVIO.
- 32- 2147-100-1-38/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.148 - Mz. 148-e - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49268. Tit. de dominio: LOPEZ DE GAMARRA, ANGELA ERNESTINA.
- 33- 2147-100-1-39/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 276 - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 43633. Tit. de dominio: LOMBARDO, ANA MARIA.
- 34- 2147-100-1-40/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 94 - P.40, Partido de San Vicente. Matrícula

49289. Tit. de dominio: NAVARRO, MANUELA.  
35- 2147-100-1-41/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.147 - Mz. 147-j - P.14, Partido de San Vicente. Matrícula 49270. Tit. de dominio: PEREZ, RICARDO FELIX.  
36- 2147-100-1-42/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 106 - P.13-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49265. Tit. de dominio: BERMUDEZ, JOSE MANUEL; FERREYRA, JUANA FLOMIRIA; FERREYRA, MARIA EMILIA.  
37- 2147-100-1-43/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 146 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49269. Tit. de dominio: LEMCKE DE MUÑOZ, ROSA PAULA.  
38- 2147-100-1-44/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 30125. Tit. de dominio: D'AGOSTINO DE GARCIA, BEATRIZ.  
39- 2147-100-1-44/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.11, Partido de San Vicente. Matrícula 49264. Tit. de dominio: GODOY, SATURNINO.  
40- 2147-100-1-45/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 14 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 14970. Tit. de dominio: ARCE, DORA CELIA; CRISPO DE MONSERRAT, AZUCENA.  
41- 2147-100-1-46/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 35 - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 40674. Tit. de dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
42- 2147-100-1-47/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-d - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 4219. Tit. de dominio: ALSINA DE DAVILA, REBECA.  
43- 2147-100-1-48/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 199 - P.21 - SubP.3, Partido de San Vicente. Matrícula 39594/3. Tit. de dominio: TRIDICO DE FRENI, VICENTA; FRENI O FRENI Y TRIDICO, JOSE; FRENI O FRENI Y TRIDICO, DANIEL.  
44- 2147-100-1-49/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 258 - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 1086. Tit. de dominio: FREGA, RAFAEL JOSE.  
45- 2147-100-1-50/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 257 - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 25784. Tit. de dominio: MARCO, OSCAR JOSE.  
46- 2147-100-1-51/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54-a - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 12027. Tit. de dominio: CALLE DE SAMAR, ISABEL.  
47- 2147-100-1-52/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 23694. Tit. de dominio: NOVELLI DE TITO, AIDA ELENA.  
48- 2147-100-1-53/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz. 22-b - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 11054. Tit. de dominio: LARA, ANIBAL.  
49- 2147-100-1-54/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 175 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49322. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.  
50- 2147-100-1-55/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 215 - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 49287. Tit. de dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.  
51- 2147-100-1-56/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-d - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49267. Tit. de dominio: RIERA, HECTOR RODOLFO.  
52- 2147-100-1-57/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 32 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 49290. Tit. de dominio: ESTRADA Y RODRIGUEZ, MARIA; RODRIGUEZ DE ESTRADA, MARIA.  
53- 2147-100-1-58/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 269 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49288. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.  
54- 2147-100-1-85/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.74 - Mz. 74-g - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 49266. Tit. de dominio: SANSEVERINO, NICOLAS CESAR; LAHITTE, MARIANO CEFERINO.  
55- 2147-100-1-86/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 55 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49623. Tit. de dominio: TOSI, ANGEL.  
56- 2147-100-1-87/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 112 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49285. Tit. de dominio: SIDERMAN, SERGIO.  
57- 2147-100-1-88/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 16302. Tit. de dominio: INSIGNE, VICTORIO OSCAR LUJAN.  
58- 2147-100-1-48/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 51 - P.3-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49085. Tit. de dominio: MINDEL, ARON.  
59- 2147-100-1-49/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 5 - Mz. 5-d - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 11674. Tit. de dominio: NUÑEZ, ALICIA MABEL.  
60- 2147-100-1-5/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49096. Tit. de dominio: MILBRANT, ALBERTO.  
61- 2147-100-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-e - P.6-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49097. Tit. de dominio: LOY, SILVIO.  
62- 2147-100-1-7/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Qta. 9 - Mz. 9-d - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 49098. Tit. de dominio: GUGLIELMINO CANALE, NESTOR; GIBERT, PEDRO MARCELINO.  
63- 2147-100-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 177 - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 49321. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.  
64- 2147-100-1-9/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 94 - P.4-a, Partido de San Vicente. Matrícula 49088. Tit. de dominio: OLABIAGA, ANTONIO.  
65- 2147-100-1-10/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 233 - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 49171. Tit. de dominio: PARDUCCI Y COLOMBO, RICARDO POMPEYO; PARDUCCI Y COLOMBO, ANTONIO DANTE; PARDUCCI Y COLOMBO, ISOLINA JULIA; COLOMBO, JULIA.  
66- 2147-100-1-11/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 241 - P.37, Partido de San Vicente. Matrícula 49095. Tit. de dominio: "SIFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".  
67- 2147-100-1-12/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-c - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula

49101. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 68- 2147-100-1-13/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-q - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 49094. Tit. de dominio: CARBONELL, JUAN; MARTINEZ, DOMINGA NEREA.
- 69- 2147-100-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 157 - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 49087. Tit. de dominio: MARRAPODI, DOMINGO; MARRAPODI, MARIANA ANTONIA.
- 70- 2147-100-1-15/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 47 - P.17 y 18, Partido de San Vicente. Matrícula 49688 y 49689. Tit. de dominio: GRANDE, PEDRO.
- 71- 2147-100-1-16/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 46 - Mz. 46-a - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 49083. Tit. de dominio: CAZAJUS, NELIDA ANDREA.
- 72- 2147-100-1-17/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13-a - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 49082. Tit. de dominio: NAVARRE, RENE RODOLFO; NOYA, ROSA MARIA DEL CARMEN.
- 73- 2147-100-1-18/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 250 - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 49084. Tit. de dominio: LUQUE, RODOLFO NOLASCO.
- 74- 2147-100-1-19/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 35 - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 49104. Tit. de dominio: LEMA GONZALEZ, MANUEL.
- 75- 2147-100-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 199 - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 49086. Tit. de dominio: BORDETA, DOMINGO RODOLFO.
- 76- 2147-100-1-21/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 80 - Mz. 80-a - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49208. Tit. de dominio: SANDE Y MOLINARI, FRANCISCO TOMAS; SANDE Y MOLINARI, TERESA ELVIRA; MOLINARI, TERESA.
- 77- 2147-100-1-21/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 80 - Mz. 80-a - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 41823. Tit. de dominio: CORVALAN, JOSE LUIS.
- 78- 2147-100-1-22/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 85 - Mz. 85-a - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 49080. Tit. de dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA " EL YUNQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 79- 2147-100-1-23/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.89 - Mz. 89-c - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 5889. Tit. de dominio: GONZALEZ, JOSE JUSTINO; ALONSO DE GONZALEZ, MARIA AGUSTINA.
- 80- 2147-100-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-a - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 6673. Tit. de dominio: LAMORTE, ANTONIO.
- 81- 2147-100-1-25/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-a - P.27, Partido de San Vicente. Matrícula 30905. Tit. de dominio: TOUCHEBOEUF, JUAN FRANCISCO.
- 82- 2147-100-1-26/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 2 - Fr.I - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 31728. Tit. de dominio: VERA, DOMINGA; VERA, MARIA CRISTINA.
- 83- 2147-100-1-27/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.95 - Mz. 95-e - P.11, Partido de San Vicente. Matrícula 49103. Tit. de dominio: CAPURRO, JOSE; FREGA, JOSE.
- 84- 2147-100-1-28/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-s - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49079. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 85- 2147-100-1-29/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-j - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 49039. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 86- 2147-100-1-30/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-c - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 4451,4452,4453,4454,4455,4456. Tit. de dominio: RECALDE Y RECALDE, JESUS MARIA; CASHA, JORGE AMABLE; RUIZ, RICARDO VICTORINO.
- 87- 2147-100-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 119-b - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 50062. Tit. de dominio: INVERGA, NICOLAS FELIPE.
- 88- 2147-100-1-49/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 154 - P.32, Partido de San Vicente. Matrícula 46828. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 89- 2147-100-1-55/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49257. Tit. de dominio: LIFAC, BENITO; KREIMER, ELIAS.
- 90- 2147-100-1-55/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 49292. Tit. de dominio: KALTMAN Y FAJERMAN, EVA; KALTMAN Y FAJERMAN, MATILDE; FAJERMAN DE KALTMAN, JUANA.
- 91- 2147-100-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 252 - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 50353. Tit. de dominio: CORONEL, JUANA.
- 92- 2147-100-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 252 - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 48584. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSE; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 93- 2147-100-1-18/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P.1-c, Partido de San Vicente. Matrícula 15211. Tit. de dominio: RAMIREZ DE QUENEGO, DOLORES ANGELA; QUENEGO O QUENEGO Y RAMIREZ, LUIS ALBERTO.
- 94- 2147-100-1-20/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 153 - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 9166. Tit. de dominio: RESNICOFF, DAVID; RODRIGUEZ, DAMIANA.
- 95- 2147-100-1-5/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 44 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 49784. Tit. de dominio: GRANDE, PEDRO.
- 96- 2147-100-1-6/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 47556. Tit. de dominio: VILARDO, JOSE; BAZAN, MARIA EUSEBIA.
- 97- 2147-100-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-b - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 47558. Tit. de dominio: CANOSA, AMALIA.
- 98- 2147-100-1-50/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 272 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 48814. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSE; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 99- 2147-100-1-51/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch.134 - Mz. 134-h - P.7 y 8, Partido de San Vicente.

Matrícula 4204 y 4205. Tit. de dominio: LASGOSTENA, BARTOLOME; DI ROSSO, TERESA.  
100- 2147-100-1-52/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Fr.1 - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 48774. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.  
101- 2147-100-1-53/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45-f - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 13020. Tit. de dominio: DE RITO, ROSA.  
102- 2147-100-1-54/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-d - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 22387. Tit. de dominio: BROCCOLI DE ARGANI, FORTUNA ANGELA.  
103- 2147-100-1-55/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Fr.79 - Mz. 79-b - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 33522. Tit. de dominio: FAMA, ENRIQUE JORGE.  
104- 2147-100-1-56/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28 - P.3-c, Partido de San Vicente. Matrícula 48777. Tit. de dominio: GODOY DE ACERBI, JUANA TORIBIA.  
105- 2147-100-1-57/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 26-f - P.20 y 21, Partido de San Vicente. Matrícula 48776 y 48775. Tit. de dominio: AUHNZAIN, JUAN.  
106- 2147-100-1-58/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-d - P.4-b, Partido de San Vicente. Matrícula 48782. Tit. de dominio: ESPINOSA, BENEDICTO.  
107- 2147-100-1-59/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 48787. Tit. de dominio: MENESE, MARIA.  
108- 2147-100-1-61/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-o - P.18-c, Partido de San Vicente. Matrícula 49030. Tit. de dominio: BISCALDI Y SIVORI, LUCIA LUISA; BISCALDI Y SIVORI, ROBERTO JUAN; BISCALDI Y SIVORI, MANUEL CARLOS; BISCALDI Y SIVORI, DANIEL FRANCISCO; BISCALDI Y SIVORI, ROSA HAYDEE.  
109- 2147-100-1-69/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 112-a - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 49093. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.  
110- 2147-100-1-70/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-b - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 48785. Tit. de dominio: FALCON, DOMINGO.  
111- 2147-100-1-71/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-d - P.5-a, Partido de San Vicente. Matrícula 49320. Tit. de dominio: ESPINOSA, BENEDICTO.  
112- 2147-100-1-72/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 254 - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 22235. Tit. de dominio: DOBAO O DOBADO Y FERNANDEZ, CAMILA; REBORA, JORGE EMILIO; NEPOTTI, ALEJANDRO MARINO.  
113- 2147-100-1-73/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54-a - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 12674. Tit. de dominio: GUALCO DE CANTATORE, MARIA ESTHER; CANTATORE, ANA LIA.  
114- 2147-100-1-74/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 228 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 18441. Tit. de dominio: BINSOU, ELOY.  
115- 2147-100-1-75/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 115 - P.23 y 24, Partido de San Vicente. Matrícula 48778 y 48779. Tit. de dominio: LOTTI, ALVARO.  
116- 2147-100-1-76/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-c - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49090. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.  
117- 2147-100-1-77/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 79 - Mz. 79-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 48784. Tit. de dominio: BALL, MARTHA ELENA.  
118- 2147-100-1-78/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-b - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 48806. Tit. de dominio: DELUCA, PASCUAL DELMIRO; ESCUDERO, JUAN MANUEL; CRISCUOLO, CAYETANO ANTONIO SALVADOR.  
119- 2147-100-1-79/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 145 - P.23, Partido de San Vicente. Matrícula 48786. Tit. de dominio: SOLARI, ALDO VICTORIANO; WATZEMBORN, SARA MARIA.  
120- 2147-100-1-81/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 183 - P.18, Partido de San Vicente. Matrícula 49092. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.  
121- 2147-100-1-82/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-c - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 48812. Tit. de dominio: FRAILE, FELIPE CARLOS.  
122- 2147-100-1-83/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 48773. Tit. de dominio: SORIA, ALFREDO; RAMIREZ DE SORIA, BRIGIDA ELIDA.  
123- 2147-100-1-92/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 137 - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 49521. Tit. de dominio: PORCEL, ROBERTO EDELMIRO.  
124- 2147-100-1-17/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P.8-a - SubP.2, Partido de San Vicente. Matrícula 686/2. Tit. de dominio: MARTINEZ, ANTONIO FELIX.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril 793, 1º piso, oficina 2, General Rodríguez, en el horario de martes a jueves 10 a 16.

- 1- 2147-46-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 89 - P.5, Partido de General Rodríguez, GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: GARCIA Y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela; ESPISUA María Amparo.
- 2- 2147-46-1-51/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 367-b - P.30, Partido de General Rodríguez, GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: MERAYO, Higinio.
- 3- 2147-46-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 89 - P.5, Partido de General Rodríguez. GENERAL

RODRIGUEZ. Tit. de dominio: GARCIA Y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela; ESPISUA María Amparo. Beneficiario: DOMINGUEZ María Isabel.  
4-2147-46-1-51/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 367-b - P.30, Partido de General Rodríguez. GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: MERAYO, Higinio. Beneficiario: CARATE, Sidia Beatriz y DURE Jorge Miguel.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

## **Del Partido de Escobar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Escobar, con domicilio en la calle Maipú 1393, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en el horario de Lunes a viernes 8 a 13.

- 1- 2147-118-1-344/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. J - Mz. 215 - P.8-b, Partido de Escobar. Las Camelias 2630, Escobar. Tit. de dominio: Alvarez Juvencio Rogelio.
- 2- 2147-118-1-197/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta.8 - Mz. 8-n - P.14, Partido de Escobar. Colon 1131, Escobar. Tit. de dominio: Peña Martínez Domingo; González Delia; González Irma; Sastre Agustín Antonio.
- 3- 2147-118-1-244/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. M - Mz. 142 - P.9, Partido de Escobar. Alberdi 474, Matheu. Tit. de dominio: Sanchez Julián Falcón- Gomez de Sanchez, Demetria.
- 4- 2147-118-1-27/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 73 - P.27, Partido de Escobar. Felisa de Longhi 630, Matheu. Tit. de dominio: De la Feld Hortensia Ernestina Eleonora.
- 5- 2147-118-1-159/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 98 - P.17, Partido de Escobar. Patricios 640, Savio. Tit. de dominio: Urbano S.C.A.; Cosmos S.C.A.; Pluton S.C.A..
- 6- 2147-118-1-95/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 148 - P.19, Partido de Escobar. Julián Aguirre 353, Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: Kohan Federico.
- 7- 2147-118-1-211/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 46 - P.14-c, Partido de Escobar. Sarmiento 2355, Savio. Tit. de dominio: Rosangela S.C.A..
- 8- 2147-118-1-62/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta.14 - Mz. 14-k - P.7, Partido de Escobar. Santa Ana 2487, Escobar. Tit. de dominio: Km. 46 S.R.L..
- 9- 2147-118-1-258/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. J - Mz. 90 - P.13, Partido de Escobar. Segovia 497, Escobar. Tit. de dominio: Caffarini y Branda Susana Beatriz- Branda de Caffarini Vicenta.
- 10- 2147-118-1-64/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 31 - P.10, Partido de Escobar. San Carlos 3121, Escobar. Tit. de dominio: Suipacha Inmob. Financ. Comercial e Industrial S.A.
- 11- 2147-118-1-01/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 16 - P.13, Partido de Escobar. Santa Rita 3065, Escobar. Tit. de dominio: Cornero de Marcato María Nicolasa.
- 12- 2147-118-1-237/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. J - Mz. 14 - P.14-a, Partido de Escobar. Cabildo 3061, Garín. Tit. de dominio: Navasa María.
- 13- 2147-118-1-223/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 26 - P.15, Partido de Escobar. Las Dalías 2756, Savio. Tit. de dominio: Ruta Veintiseis S.R.L.
- 14- 2147-118-1-42/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 86-d - P.11, Partido de Escobar. Alelies 2561, Escobar. Tit. de dominio: Wolfer Irene Luisa.
- 15- 2147-118-1-86/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 82 - P.2, Partido de Escobar. R. Gutierrez 544, Maschwitz. Tit. de dominio: Villafañe Noriega Marcos Adolfo.
- 16- 2147-118-1-281/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 94 - P.4, Partido de Escobar. Almafuerte 951, Maschwitz. Tit. de dominio: Rodriguez María Elena.
- 17- 2147-118-1-173/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 11 - P.6, Partido de Escobar. Picaflor 2530, Savio. Tit. de dominio: Ruta Veintiseis S.R.L.
- 18- 2147-118-1-418/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 40 - P.4, Partido de Escobar. H. Yrigoyen 3022, Garín. Tit. de dominio: Pirania Enrique José.
- 19- 2147-118-1-391/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 25-d - P.24, Partido de Escobar. Juana Azurduy 280, Maschwitz. Tit. de dominio: Marita S.R.L.
- 20- 2147-118-1-25/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 169 - P.14, Partido de Escobar. Carlos Pellegrini 979, Garín. Tit. de dominio: Fraile y Marabelli Silvia Inés- Marabelli Celina Lidia.
- 21- 2147-118-1-53/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 8 - P.13-e, Partido de Escobar. Picaflor 1938, Savio. Tit. de dominio: Lescano José María-Rosales de Lescano Benjamina del Carmen.
- 22- 2147-118-1-44/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 85-m - P.24, Partido de Escobar. Alte. Brown 2556, Escobar. Tit. de dominio: Suipacha Inmob. Financ. Comercial e Industrial S.A.
- 23- 2147-118-1-288/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 60 - P.21, Partido de Escobar. El Colibrí 1965, Savio. Tit. de dominio: Incomar S.R.L.
- 24- 2147-118-1-162/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 64 - P.6, Partido de Escobar. Chaco 673, Savio. Tit. de dominio: Haber Enrique.
- 25- 2147-118-1-51/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 78-c - P.14, Partido de Escobar. Corrientes 1074, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
- 26- 2147-118-1-174/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 96 - P.27, Partido de Escobar. Entre Rios 1322, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
- 27- 2147-118-1-358/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 98 - P.9, Partido de Escobar. Catamarca 1329, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.

- 28- 2147-118-1-408/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 110 - P.2, Partido de Escobar. Marquez 419, Matheu. Tit. de dominio: Bugni Félix Daniel.
- 29- 2147-118-1-45/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 143 - P.11, Partido de Escobar. Buenos Aires 362, Garín. Tit. de dominio: Castellano y Carrega Clara Catalina.
- 30- 2147-118-1-201/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. M - Mz. 182 - P.7, Partido de Escobar. Alberdi 84, Matheu. Tit. de dominio: Marzialetti Pedro Antonio.
- 31- 2147-118-1-399/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 21 - P.19, Partido de Escobar. José Hernández 821, Escobar. Tit. de dominio: Bugni Félix Daniel- Windholz Anselmo- Herrera Jorge Horacio.
- 32- 2147-118-1-186/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Qta.41 - Mz. 41-c - P.16, Partido de Escobar. Lavagnino 998, Garín. Tit. de dominio: Lavagnino Armando Juan.
- 33- 2147-118-1-187/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 106 - P.14, Partido de Escobar. La Roca 2298, Garín. Tit. de dominio: Jaso José Martín.
- 34- 2147-118-1-56/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 6 - P.9, Partido de Escobar. Tucuman 640, Savio. Tit. de dominio: Virasoro María Elena.
- 35- 2147-118-1-3/2015. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 184 - P.17, Partido de Escobar. Vicente López 4049, Garín. Tit. de dominio: Gandulfo Marcial Adhermar-Pizzolato Canda.
- 36- 2147-118-1-65/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 121 - P.4, Partido de Escobar. Marquez 565, Matheu. Tit. de dominio: Lezama Jorge Ricardo- Galichio Miguel Armando-Grosso María Amelia.
- 37- 2147-118-1-231/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 65 - P.6, Partido de Escobar. Arias Norte 2826, Garín. Tit. de dominio: Indenor S.A.
- 38- 2147-118-1-271/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. c - Mz. 152 - P.28, Partido de Escobar. Francia 814, Garín. Tit. de dominio: Lozmar S.C.A.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Navarro, con domicilio en la calle Calle 107 Nº 80, Navarro, en el horario de lunes a viernes 8 a 13.

- 1- 2147-075-1-11/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 75 - Mz. 75-b - P.4, Partido de Navarro. Calle 105 entre 14 y 16, Navarro. Tit. de dominio: MANUEL BUSTAMANTE.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en la calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, en el horario de lunes a viernes 8.30 a 12 y 15:30 a 19:30.

- 1- 2147-011-1-1-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 253 - P. 3, Partido de Bolívar. Tit. de dominio: DIEZ BARDON, DE GONZALEZ Rosario.
- 2- 2147-011-1-3-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66-p - P. 5-b, Partido de Bolívar. Tit. de dominio: LOPEZ Manuel V.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Necochea**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Necochea, con domicilio en la calle 61 Nº 2.685, piso 2, departamento/oficina "E", ciudad y partido de Necochea, en el horario de lunes a viernes 10 a 15.

- 1- 1-2147-76-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 109 - Mz. 109-a - P. 21-c, Partido de Necochea. 70 Nº 3.775, Necochea. Tit. de dominio: Eugenio Luis TOMA, M.I. 1.360.831, y Lidia TOMA, M.I. 3.819.483.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Rivadavia**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Rivadavia, con domicilio en la calle Pellegrini Nº 197, ciudad de América, partido de Rivadavia, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-89-1-43/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 9, Partido de Rivadavia. Antártida Argentina s/n, González Moreno. Tit. de dominio: MORENO Y ROLANDO, Amelia.

2- 2147-89-1-48/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 47 - P. 7, Partido de Rivadavia. Sección Quintas s/n, González Moreno. Tit. de dominio: ORLANDO DE LEANES, Hermelinda; LEANES y ORLANDO, Artagnan José; Aramis Casildo Cosme; Hermelinda María Venera.

3- 2147-89-1-5/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P.31, Partido de Rivadavia. Vilches Nº 472, América. Tit. de dominio: TORIBIO Y RODRIGUEZ, Agustina.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1- 2147-063-1-11/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 103 - P. 18, Partido de Lomas de Zamora. Marsella 622, Banfield. Tit. de dominio: PARCERO, María. Beneficiario: CAMUS, Carlos Enrique.

2- 2147-063-1-36/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 54 - P. 4-d, Partido de Lomas de Zamora. Flores 535, Temperley. Tit. de dominio: FUENTES Y AMAZZINI, Rubén Héctor. Beneficiario: MONZON, Silvia Noemí.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Carmen de Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, Carmen de Areco, en el horario de lunes a viernes 8.30 a 12.30.

1- 2147-018-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P.4 (según plano 18-31-2019, P. 4-c) Carmen de Areco. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA, Adriana Beatriz.

2- 2147-018-1-5/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. S) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.

3- 2147-018-1-6/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-t) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.

4- 2147-018-1-5/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-w) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.

**Ariel Trovero**, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en la calle Av. Suarez 69, partido de Chivilcoy (Casa de Tierras de Chivilcoy), en el horario de lunes a viernes de 8 a 14.

1- 2147-28-1-6-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 158A - P.2, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Miguel Calderón 1315, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: BROUSSE, EMILIO CAYETANO; VENTIERI, NELLY ESTHER.

2- 2147-28-1-3-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 123 - Mz. 123D - P.7, Partido de Carmen de Areco.

- Domicilio: Carlos Gardel 130, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: CASCIO, GASPARI; CASCIO, ESPINA; CASCIO, FRANCISCA.
- 3- 2147-28-1-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123B - P.12, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Calle 15 - Patricia Leiva 142, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GALANTE, OMAR ALBERTO.
- 4- 2147-28-1-40-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156H - P.16, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Lavalle 1322, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: POLERO, RICARDO SERGIO.
- 5- 2147-28-1-7-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 214 - P.8, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AVDA. 3 DE FEBRERO Nº 330, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: SERIO Y VALLINOTTI, VICENTE.
- 6- 2147-28-1-23-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51C - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Yapeyú 785, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GIONTO, CONCEPCION.
- 7- 2147-28-1-21-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 241C - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Necochea 1024, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARRIDO, JUAN CARLOS.
- 8- 2147-28-1-92-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 366B - P.6A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: JUANA MANSO Nº 67, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: VILLALBA, ANTONIO LUIS.
- 9- 2147-28-1-12-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179C - P.14, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AV. GUEMES Nº 486, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: OTERMIN, BERNABE ARNOLDO.
- 10- 2147-28-1-79-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51A - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MAURICIO BIRABENT Nº 233, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ALVAREZ, FAUSTINO JUAN; ALVAREZ, RUBEN DARIO; GONZALEZ, HIGINIA.
- 11- 2147-28-1-1-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179D - P.12F, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 476, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: LATESSA, RUBEN ANTONIO.
- 12- 2147-28-1-55-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 298 - P.7B, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CALLE 76 Nº 28 (IZQ), Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: COLOMBO, CATALINA ELVIRA.
- 13- v., 2147-28-1-6-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 201 - P.11A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: GENERAL RODRIGUEZ Nº 1025, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROLDAN, JUAN MANUEL; ROMERO, JUANA MARIA.
- 14- 2147-28-1-7-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 284B - P.21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTIN REBOLLO Nº 217, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: DE MARCO, JUAN; MAURO, DOMINGO FELIPE.
- 15- 2147-28-1-16-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 278B - P.19, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTIN REBOLLO Nº 333, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: RODRIGUEZ, CARLOS MAURICIO.
- 16- 2147-28-1-121-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 257A - P.21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MONSEÑOR D' ANDREA Nº 272, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROBLEDO, ARNOLDO MARTIN; PERDOMO, LAURO SIGFREDO; SANGUINETTI, NESTOR; GARCIA, MARIO DOMINGO.
- 17- 2147-28-1-77-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 348B - P.18, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: ANGELELLI OBISPO EMILIO Nº 274, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: IGLESIAS, MIGUEL BENITO; GIMENEZ, ANGELA ROSA.
- 18- 2147-28-1-13-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 6 - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CUARTEL 9 S/N – LA RICA, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARDELLA, TERESA.

**Ariel Trovero**, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

- 1- 2147-30-1-83-2011. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.137 - P.24, Partido de Esteban Echeverría. Rosario 325, Monte Grande. Tit. de dominio: HERNANDEZ, Eduardo Luis.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

- 1- 2147-30-1-41-2012. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.110-b - P.15, Partido de Esteban Echeverría. Olavarría 938, Monte Grande. Tit. de dominio: ROGER, Agst.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-54-2012. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.110-b - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Olavarría 904, Monte Grande. Tit. de dominio: ROGER, Agst.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-27-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.B - Qta.56 - Mz.56-a - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Angel Rotta 459, Monte Grande. Tit. de dominio: FINOCCHIETTO, Santiago.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-33-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F - Mz.27-a - P.4, Partido de Esteban Echeverría. Isla Decepción 1080, El Jagüel. Tit. de dominio: TANCREDI de MATEO, María.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-38-2017. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.9 - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Amat 2777, Monte Grande. Tit. de dominio: JALIL, Julio y YACOMY, Irma Magdalena.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-74-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G - Mz.97 - P.23, Partido de Esteban Echeverría. Evita 24, El Jagüel. Tit. de dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-88-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.2 - Mz.38 - P.12, Partido de Esteban Echeverría. Cepeda 1542, El Jagüel. Tit. de dominio: GAIVIRONSKY, Jacobo; GAIVIRONSKY, Leopoldo; GAIVIRONSKY, Andrés y RESEN Isaac.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-86-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.28 - Mz.28-t - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Lisandro de la Torre 747, Monte Grande. Tit. de dominio: BLANCO, Miguel y LUTZ, Hilka Gladys.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-92-2017. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.J - Mz.180 - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Fair 183, Monte Grande. Tit. de dominio: SZTAJER, Bronislao y CACHINSGUI de SZTAJER, Elena.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-144-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.C - Mz.286 - P.4, Partido de Esteban Echeverría. Mariano Castex 100, El Jagüel. Tit. de dominio: SEQUEIRA, Diego Maximiliano.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-2-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F, - Mz.104 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Las Cinas Cinas 822, El Jagüel. Tit. de dominio: RUGIERO, Horacio Italo; RUGIERO, Antonieta Amelia; RUGIERO, Alfredo Salvador; RUGIERO, Humberto Rafael.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-66-2018. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.15 - Mz.151 - P.9, Partido de Esteban Echeverría. Puerto Deseado 1362, Luis Guillón. Tit. de dominio: MAGGIORINI, Conrado.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-68-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.A, - Mz.51 - P.1, Partido de Esteban Echeverría. Sobral 8771, Nueve de Abril. Tit. de dominio: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-100-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.M - Mz.91 - P.8, Partido de Esteban Echeverría. Rauch 225, Monte Grande. Tit. de dominio: BATISTA, Florencio Oscar y RIVOLTA, Rosa María.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-116-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B, - Mz.4 - P.28, Partido de Esteban Echeverría. Colon 1943, Nueve de Abril. Tit. de dominio: COMPAÑÍA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS PIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-120-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.C - Mz.67 - P.3, Partido de Esteban Echeverría. Florencio Sanchez 931, El Jagüel. Tit. de dominio: BREGLIANO, Alberto Oscar.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-125-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.A - Mz.51 - P.5, Partido de Esteban Echeverría. Bouchard 1990, Nueve de Abril. Tit. de dominio: AYALA, Jorge Alberto y RIVERO, Victoria Lorenza.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-133-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.166 - P.32, Partido de Esteban Echeverría. Los Tulipanes 221, Monte Grande. Tit. de dominio: VAZQUEZ, Juan Carlos.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle

Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-136-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.J - Mz.244 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Duclout 2732, Monte Grande. Tit. de dominio: RAMIREZ, Clara y CASTILLO, Néstor Osvaldo.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-139-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.F, - Mz.164 - P.5-b, Partido de Esteban Echeverría. La Paz 953, Nueve de Abril. Tit. de dominio: TIVA, Absadela.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-144-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.R - Ch.1 - Mz.1-j - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Uruguay 2321, El Jagüel. Tit. de dominio: FRANCHINI, Norberto Rubén.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-146-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Ch.1 - P.7-h, Partido de Esteban Echeverría. Pedro Suarez 641, Monte Grande. Tit. de dominio: REGUEIRA, José.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-148-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G - Mz.187 - P.14-b, Partido de Esteban Echeverría. Tilcara 536, El Jagüel. Tit. de dominio: BEJARANO BAUTISTA, Víctor.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-149-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G, - Mz.146 - P.20, Partido de Esteban Echeverría. Evita 946, El Jagüel. Tit. de dominio: PIÑEIRO, Manuel.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-152-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F - Mz.93-b - P.21, Partido de Esteban Echeverría. Dean Funes 2672, El Jagüel. Tit. de dominio: BENENZON, Raúl Israel; MILLER, Samuel; SANTA CRUZ, Deogracias Manuel; BOLTER, Hermenegildo; COSTINOVSKY, José.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-158-2018. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.B - Qta.60 - Mz.60-a - P.33, Partido de Esteban Echeverría. Pedro Farina 322, Monte Grande. Tit. de dominio: HERRERO, Santiago Jacinto.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-195-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.H - Mz.52 - P.11, Partido de Esteban Echeverría. Luis Vernet 4395, Nueve de Abril. Tit. de dominio: RODRIGUEZ de RUSSO, Marta Delia.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-83-2019. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.134 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Rivadavia 2221, Monte Grande. Tit. de dominio: NUÑEZ, Jorge Eduardo.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-84-2019. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.13 - Mz.13-s - P.29, Partido de Esteban Echeverría. Garzon 1421, Luis Guillón. Tit. de dominio: SACK, Edelmiro Antonio; CERLES de SACK; Julia Ester.

**Ariel Trovero, Abogado**

abr. 29 v. may. 3

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle Calle 49 Nº 1129 entre 17 y 18, La Plata, en el horario de lunes a viernes 9 a 13.

1- 2147-120-2-33/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Sec. 24 - P.9, Partido de Berazategui. 140 número 1977. Tit. de dominio: Gregorio CONTRERAS.

- 2- 2147-120-2-1/17. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Sec. 44 - P.25, Partido de Berazategui. 151 N° 3122 entre 31 y Eva Peron. Tit. de dominio: PADIN Arturo.
- 3- 2147-120-2-38/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. O - Sec. 15 - P.14, Partido de Berazategui. 142 N° 1040 entre 10 y 11. Tit. de dominio: SCOCCIA, Mario Ernesto.
- 4- 2147-120-2-107/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Sec. 133-C - P.10, Partido de Berazategui. Avenida Eva Perón N° 4252 entre 142 "A" y 142 "B". Tit. de dominio: COMPAÑIA SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 5- 2147-120-2-11/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Sec. 21 - P.1 - SubP.36, Partido de Berazategui. 6 N° 5219 entre las de 151 y 153. Tit. de dominio: LOPEZ, Roberto y MIGLIORE, Lilianna Beatriz.
- 6- 2147-120-2-140/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Sec. 173 - P.21, Partido de Berazategui. 46A número 4905 esquina 149. Tit. de dominio: "EL ROBLE", Sociedad en Comandita por Acciones.
- 7- 2147-120-2-7/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 17 - P.5, Partido de Berazategui. 128 número 7665 entre 76 y 77, Gutiérrez. Tit. de dominio: "ROMERO, Florentino Antonio".
- 8- 2147-120-2-7/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 17 - P.5, Partido de Berazategui. 128 número 7665 entre 76 y 77, Gutiérrez. Tit. de dominio: "ACUÑA, Claudio Fabián".
- 9- 2147-120-2-18/2015. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Sec. 112 - P.34, Partido de Berazategui. 139 número 5658 entre 56 "A" y 57. Tit. de dominio: "MOYANO, Roberto; LIVIO, Carlos Esteban; MARINACCI, Abel Daniel; y ROMANO, Daniel Antonio".
- 10- 2147-120-2-23/2015. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Sec. 55-A - P.1, Partido de Berazategui. 42 número 5885 entre 158 y 159. Tit. de dominio: "AYERZA y JACOBE de BUSTILLO, Blanca".
- 11- 2147-120-2-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Sec. 114-A - P.7, Partido de Berazategui. 55 número 2480 entre 124 y 125, Hudson. Tit. de dominio: RAMOS, Santiago Francisco; PITTOLO, Nestor Valentin; BLANCO, Alberto; SCIALABBA, Mariano; OSELLA, Hector Idilio; GARCIA, Jose Antonio; GIAIMO, Juan, GARCIA, Rodolfo Alfredo.
- 12- 2147-120-2-27/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Sec. 66-B - P.16, Partido de Berazategui. 124 número 436 entre 4 y 4A. Tit. de dominio: SURFINCO, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 13- 2147-120-2-41/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Sec. 70 - P.9, Partido de Berazategui. 217 número 760 entre 258 y Camino Belgrano. Tit. de dominio: Juan, Isabel, Marcelina, Francisca, y Francisco Miguel AICARDO Y LARROUYET; Geronimo Narciso, Juana Maria Lina, Celia Rosa, Pascual Jose, y Juan Carlos AICARDO Y CORDOBA; Clorinda, Angel, Elsa Marcelina, Jorge Geronimo, y Lidia Noemi AICARDO Y RUSCONI;
- 14- 2147-120-2-104/12. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 183 - P.5, Partido de Berazategui. 462 número 2335 entre 423 y 424, Gutiérrez. Tit. de dominio: "FIRA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA"
- 15- 2147-120-2-30/15. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Sec. 10 - P.5, Partido de Berazategui. 138 N° 5941 entre 59 y 60, Hudson. Tit. de dominio: CORS Pedro, CORS ó CORS Y FINKEL Bernardo, CORS ó CORS Y FINKEL Leon.
- 16- 2147-120-2-104/12. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 183 - P.5, Partido de Berazategui. 462 N° 2335 entre 423 y 424, Gutiérrez. Tit. de dominio: "FIRA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA".
- 17- 2147-120-2-30/15. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Sec. 10 - P.5, Partido de Berazategui. 138 N° 5941 entre 59 y 60, Hudson. Tit. de dominio: CORS Pedro, CORS ó CORS Y FINKEL Bernardo, CORS ó CORS Y FINKEL Leon.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D", ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en el horario de lunes a viernes 12:30 a 18.

- 1- 2147-117-2-17-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 76 - P.28 - SubP.1, Partido de Tres de Febrero. Ciudadela. Tit. de dominio: Blas Rosado Beneficiario: ACOSTA CARINA
- 2- 2147-117-2-28-13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 1-a - P.13, Partido de Tres de Febrero. Loma Hermosa. Tit. de dominio: Anriquez Arsenio Albino Beneficiario: ACEVEDO ROSA EDITH Y
- 3- 2147-117-2-16-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P.19, Partido de Tres de Febrero. José Ingenieros. Tit. de dominio: Guiñazu Juan Carlos Beneficiario: CASTELLANO ALICIA.
- 4- 2147-117-2-16-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P.19, Partido de Tres de Febrero. José Ingenieros. Tit. de dominio: Babini Gaspar, Klaich de Lagarte Elena Clara Beneficiario: CASTELLANO ALICIA.
- 5- 2147-117-2-15-19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 49 - P.40, Partido de Tres de Febrero. Caseros. Tit. de dominio: Bunilla Martín José Beneficiario: PROPATO JORGE.
- 6- 2147-117-2-14-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 63 - P.7, Partido de Tres de Febrero. Ciudadela. Tit. de dominio: Carballo Domingo Bibiano Beneficiario: CAPASSO HERNÁN.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de La Plata, con domicilio en la calle 48 Nº 818, piso 4, oficina A, ciudad de La Plata, en el horario de lunes, miércoles y viernes 11 a 14:30.

- 1- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 23, Partido de La Plata. 49, Nº 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trincheri Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.
- 2- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 24, Partido de La Plata. 49, Nº 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trincheri Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.
- 3- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 25, Partido de La Plata. 49, Nº 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trincheri Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.
- 4- 2147-55-3-51/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 148 - Mz. 148 - g - P. 16, Partido de La Plata. Matheus Nº 1825 entre Santa Fe y Corrientes, Partido de San Vicente. Tit. de dominio: FOCARACCIO, Roque Pablo, C.I. 3.425.917; Casado en Primeras Nupcias con Ana María Formica.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Altube Nº 2028, ciudad y partido de José C. Paz, en el horario de miércoles 17 a 19:30.

- 1- 2147-132-3-65/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22-a - P. 33, Partido de José C. Paz. JOSE C PAZ 4451. Tit. de dominio: RIVIERI CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES.
- 2- 2147-132-3-65/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22-a - P.33, Partido de José C. Paz. JOSE C PAZ 4451. Tit. de dominio: RIVIERE CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle España 266, 7º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes 14 a 16.

- 1- 2147-063-4-1260/1997. Nomenclatura catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 19 - P. 4-d, Partido de Lomas de Zamora. Santa Teresita Nº 256, Parque Barón. Tit. de dominio: EMILIO VAZQUEZ.
- 2- 2147-063-4-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 12 - P. 2, Partido de Lomas de Zamora. Euskadi Nº 2488, Villa Centenario. Tit. de dominio: SELSER MOISES.
- 3- 2147-063-4-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 34 - P. 23, Partido de Lomas de Zamora. La Haya Nº 1738, Ing. Budge. Tit. de dominio: ORLANDO EMANUELLI.
- 4- 2147-063-4-2861/1997. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 38 - P. 13, Partido de Lomas de Zamora. Campoamor Nº 2518, Ing. Budge. Tit. de dominio: JOSE CAMPI.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 5 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 5 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 3208, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, en el horario de Lunes a viernes 8 a 12.

- 1- 2147-070-5-0027/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 4, Partido de La Matanza. Albarellos Nº 1733 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Limardo Rodolfo Umberto; Regules Ramon. Beneficiario: Romero Maria.

- 2- 2147-070-5-0096/14. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 10 - P. Partido de La Matanza. Ambato N° 1625 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Gonzalez Salvadora. Beneficiario: Gauna Nancy Raquel.
- 3- 2147-070-5-0016/18. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 41 - P. 10 b, Partido de La Matanza. Almeida Hilario de N° 3471 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Soto Ruben Daniel. Beneficiario: Ferreyra Maria; Calarco Juan.
- 4- 2147-070-5-0062/10. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 28, Partido de La Matanza. Isleños N° 1208 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Naon Moises Raul; Cotella Pedro Domingo. Beneficiario: Figueroa Hugo Leonardo.
- 5- 2147-070-5-0141/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 24 - P. 7, Partido de La Matanza. Chavarria N° 207 Rafael Castillo. Tit. de dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Llimitada. Beneficiario: Perusso Estefania; Coronel Hernan.
- 6- 2147-070-5-0331/12. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137 b - P. 2, Partido de La Matanza. Da Vinci N° 7089 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA. Beneficiario: Beherens Esteban Rodolfo.
- 7- 2147-070-5-0117/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 181 - P. 10 a, Partido de La Matanza. Ezeiza N° 6867 Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Debat Carlos Alberto. Beneficiario: Monica Elizabeth Lopez.
- 8- 2147-070-5-0029/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 1 c - P. 19, Partido de La Matanza. Almeida N° 1059 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Tenaglia y Cattaneo Luis Maria; Tenaglia y Cattaneo Maria Antonia; Tenaglia y Cattaneo Pascual Domingo; Zirillo de Tenaglia Josefa;. Beneficiario: Puerta Carlos Alberto.
- 9- 2147-070-5-3224/06. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3 b - P. 27 - SubP. 2, Partido de La Matanza. Ramon Lista N° 30 (dpto2) Rafael Castillo. Tit. de dominio: Volker Marcelo Armando; Hergenrether Oscar Alberto. Beneficiario: Rondinella Dora.
- 10- 2147-070-5-0008/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 89 - P. 16 b, Partido de La Matanza. Beron de Astrada N° 5116 La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro. Beneficiario: Silva Maria Nelida Antonia.
- 11- 2147-070-5-0113/11. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 78 - P. 1 a, Partido de La Matanza. Estocolmo N° 2219 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Marcelino Perrone Jose Maria. Beneficiario: Vaca Mercedes Maria.
- 12- 2147-070-5-0191/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 174 - P. 4, Partido de La Matanza. Saenz N° 2935 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Doncheva Maria. Beneficiario: Severo Víctor ALMEIDA.
- 13- 2147-070-5-0222/12. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 137 - P. 17, Partido de La Matanza. Mendez de Andes N° 1386 Rafael Castillo. Tit. de dominio: Demarchi Jose; Demarchi Francisco. Beneficiario: Lopez Juan Carlos.
- 14- 2147-070-5-0556/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 75 - P. 8, Partido de La Matanza. Salado N° 253 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Ameal de Fernandez Bua Edilia Irene. Beneficiario: Schuquel Olga.
- 15- 2147-070-5-0045/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 66 - P. 7, Partido de La Matanza. Bruselas N° 275 Rafael Castillo. Tit. de dominio: Financiera Centenario Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria. Beneficiario: Romano Luis Humberto.
- 16- 2147-070-5-0039/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6 a - P. 11, Partido de La Matanza. Zapiola N° 2687 San Justo. Tit. de dominio: Federici Brasil Juan Bautista. Beneficiario: Federici Graciela Noemi.
- 17- 2147-070-5-0010/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 49 - P. 30, Partido de La Matanza. Sobral N° 1220 Virrey Del Pino. Tit. de dominio: Poblal Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial. Beneficiario: Cuellar Hugo Dario; Gerez Elisa Leonor.
- 18- 2147-070-5-0054/14. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 11 a - P. 14 c, Partido de La Matanza. Don Bosco N° 5430 Villa Luzuriaga. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Cigarroa y Goyeneche Francisca; Cigarroa y Goyeneche Josefa; Cigarroa y Goyeneche Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Larre y Cigarroa Manuela Bethy. Beneficiario: Maria Néilda Antonia SILVA; Appoloni Daniel Enrique.
- 19- 2147-070-5-0089/17. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 199 c - P. 20, Partido de La Matanza. Int. Castañon N° 1396 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Herminio; Arias de Alvarez Maria Esther. Beneficiario: Saucedo Gloria Justina.
- 20- 2147-070-5-0019/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 39 - P. 21, Partido de La Matanza. Caupolican N° 5854 Isidro Casanova. Tit. de dominio: El Atalaya Sociedad En Comadita Por Acciones Comercial Financiera Industrial Agricola y Ganadera. Beneficiario: Gonzalez Sergio; Gonzalez Silvia.
- 21- 2147-070-5-0013/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 95 - P. 1, Partido de La Matanza. Gibraltar N° 1200 La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro. Beneficiario: Kuncher Bernardina; Duarte Amadeo.
- 22- 2147-070-5-0098/13. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 91 - P. 11, Partido de La Matanza. Beron de Astrada N° 5381 La Tablada. Tit. de dominio: Botta y Beheran Elida Martiniana; Botta y Beheran Susana Andrea; Botta y Beheran Tomasa Andrea; Botta y Beheran Rafael; Botta y Beheran Roberto; Botta y Beheran Rafael Maximiliano. Beneficiario: Elsa Beatriz Ruiz Diaz.
- 23- 2147-070-5-0014/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 196 - P. 9, Partido de La Matanza. Lafayette N° 1355 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Rodriguez Raul Loreto. Beneficiario: Rodriguez Elda.
- 24- 2147-070-5-0066/16. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 33 - P. 2 E, Partido de La Matanza. Alfredo Palacios N° 4457 Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Alvarez Jesus; Alvarez Maria Piedad. Beneficiario: Especie Ezequiel Alberto.
- 25- 2147-070-5-0055/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 117 - P. 27, Partido de La Matanza. Martin Fierro N° 5162 San Justo. Tit. de dominio: Rodriguez Julio Pasifico; Salidas de Rodriguez Silvia. Beneficiario: Gomez Pedro Rogelio.
- 26- 2147-070-5-0007/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 40 - P. 27, Partido de La Matanza. Ruiz de los Llanos N° 2836 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia; Bruneliere Juan. Beneficiario: Bravo Claudia Lorena.
- 27- 2147-070-5-0091/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82 a - P. 3, Partido de La Matanza. Viena N° 3621 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Patronato del Leproso de la RCA A. Beneficiario: Facundo Eduardo Suarez.
- 28- 2147-070-5-0068/11. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 129 - P. 7, Partido de La Matanza. De La Fuente N° 4812 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Sociedad de Fomento y Obras. Beneficiario: Cespedes Quispe Sergio.
- 29- 2147-070-5-3357/06. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 722 - P. 21, Partido de La Matanza. Riobamba N° 880 Aldo bonzi. Tit. de dominio: Penazzato Juan y López Romero Jose Maria. Beneficiario: Brizuela Rosa del Carmen.

30- 2147-070-5- 829/99. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 137 - P. 9, Partido de La Matanza. MARMOL N° 5331 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Topatigh Maximo; Casetta Ildegardo; Subiaz Pedro; Brun Paolo; Dall Agnese Angel; Fellet Luciano; Feliet Luciano; Ciprian Francisco; Moras Antonio;. Beneficiario: Abadia Edith Mara.

31- 2147-070-5-0074/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 146 - P. 6, Partido de La Matanza. Lope de Vega N° 5789 G. de Laferrere. Tit. de dominio: Grezzi Raul Felipe. Beneficiario: Sanchez Blas Mateo.

32- 2147-070-5-0004/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 61 - P. 13, Partido de La Matanza. Entre Rios N° 5696 La Tablada. Tit. de dominio: Rodriguez Feliz; Villarino de Rodriguez Francisca. Beneficiario: Schinocca Graciela Monica.

33- 2147-070-5-0031/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 7 - P. 35, Partido de La Matanza. Terrada N° 3158 San Justo. Tit. de dominio: Sanchez Bujan Jose; Fernandez de Sanchez Maria. Beneficiario: Garay Quispe Edelmiria Alejandrina; Canale Ramirez Claudia Maria.

34- 2147-070-5-0030/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 137 - P. 28, Partido de La Matanza. R. Lista N° 1438 R. Castillo. Tit. de dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria SRL. Beneficiario: Avila Hector Fabian; Avila Mirian Lorena; Avila Nelida Noemi.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

## **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749, partido de Moreno, en el horario de Lunes a viernes 14:30 a 18.

1- 2147-74-8-34/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 7 - Mz. 7-s - P.30, Partido de Moreno. Davaine 1854, San Carlos. Tit. de dominio: CUBILLA Juan María y RAMIREZ María Luisa.

2- 2147-74-8-16/14. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P.2, Partido de Moreno. Cruz Varela 1975, Reja Grande. Tit. de dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR SA.

3- 2147-74-8-92/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 45 - P.19, Partido de Moreno. Olazabal 6955, Trujui. Tit. de dominio: GUACCIOLI Luis, GUARINO Miguel Basilio y Antonio, GANDARA Ricardo y Miguel, GANDARA Y ROJAS, Rosa Amelia, Maria del Carmen, Maria del Valle y Dora Beatriz y ROJAS de GANDARA Clara.

4- 2147-74-8-118/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P.18, Partido de Moreno. Semana de Mayo 1787, Fco. Alvarez. Tit. de dominio: PELOTI y MAMBRINI Norma Elisa y MAMBRINI Catalina.

5- 2147-74-8-113/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P.16, Partido de Moreno. Blas Parera 1597, Moreno. Tit. de dominio: BERMUDEZ Roque Luis.

6- 2147-74-8-39/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P.3, Partido de Moreno. Av. Derqui 7450, Cuartel V. Tit. de dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

7- 2147-74-8-43/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 92 - P.10, Partido de Moreno. C. de la Barca 1530, Moreno. Tit. de dominio: LA REJA CILAR SA SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

8- 2147-74-8-72/09. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 87 - P.13-a, Partido de Moreno. Posadas 5506, Moreno. Tit. de dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.

9- 2147-74-8-6/11. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 99 - P.1, Partido de Moreno. M. del Bueno 990, La Perlita. Tit. de dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.

10- 2147-74-8-31/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Qta. 24 - P.15, Partido de Moreno. Isabel la Catolica 1841, Pte Marquez. Tit. de dominio: JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRICOLA GANADERA Y MINERA.

11- 2147-74-8-47/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 20 - Mz. 20-a - P.31, Partido de Moreno. Ituzaingo 1882, Casco Salas. Tit. de dominio: HERNANDORENA Pedro Jose.

12- 2147-74-8-10/13. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 36-b - P.27, Partido de Moreno. Lincoln 6961, Marilo. Tit. de dominio: MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

13- 2147-74-8-21/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. N - Qta. 34 - Mz. 34-b - P.18, Partido de Moreno. Tapiales 2017, V. Malaver. Tit. de dominio: LUIS Juan.

14- 2147-74-8-109/15. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 305-a - P.8, Partido de Moreno. Joly 1035, Alcorta. Tit. de dominio: SIERRA Jobino Pedro.

15- 1247-74-8-111/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P.28, Partido de Moreno. Verdaguer 1781, Reja Grande. Tit. de dominio: DIMEO Angel.

16- 2147-74-8-40/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P.7, Partido de Moreno. Justo Daract 2740, Moreno. Tit. de dominio: CASTELLARI y BATION, Clara Margarita, Maria del Rosario, Juana Clara, Antonio, Maria y Domingo Bartolo.

17- 2147-74-8-35/17. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 129 - P.1, Partido de Moreno. Colombia 690, San Jose. Tit. de dominio: RAICHBERG Mauricio, MIJALOVICH y WELSSMAN Rebeca, Fanny, Juana, Dora, Juan, David y WEISSMAN de MIJALOVICH Rosa, MITTELMAN Cesar Leon, GUTMAN, Enrique Mario, ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis, MORENO de NOGUEROL Maria Eugenia.

18- 2147-74-8-19/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 113 - P.11, Partido de Moreno. Hugues 1919, Satellite II. Tit. de dominio: POHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.

19- 2147-74-8-36/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 238-y, Partido de Moreno. Maza 1739/42, Trujui. Tit. de dominio: MATTALDI, Luis y Eugenio Pablo.

20- 2147-74-8-38/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29 c - P.10, Partido de Moreno. Dastugue 4224, Villa Zapiola. Tit. de dominio: CASTILLO de ALVAREZ Silvia Teresa.

21- 2147-74-8-43/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110 - P.21, Partido de Moreno. Vucetich 5970/69, Las Flores. Tit. de dominio: PATTERSON Carlos Diego.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 9 Del Partido de Merlo**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 9 del Partido de Merlo, con domicilio en la calle Juncal 671, Merlo, en el horario de lunes y miércoles 16 a 18.

- 1- 2147-072-9-00024/11. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 111 - P. 15, Partido de Merlo. Strauss 250. Tit. de dominio: Fernando Víctor ALOMAR y Elva VICENTE.
- 2- 2147-072-9-00001/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 112 - P. 15, Partido de Merlo. Medrano 574. Tit. de dominio: Pedro Antonio SALATINO; Ana María RODRIGUEZ.
- 3- 2147-072-9-98243/10. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 383 - P. 8 - a, Partido de Merlo. Balcarce 461. Tit. de dominio: Domingo MIGUEL.
- 4- 2147-072-9-00006/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 50 - P. 12, Partido de Merlo. Soldado Molina 2231. Tit. de dominio: Américo COMETTI.
- 5- 2147-072-9-00018/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 231 - P. 9, Partido de Merlo. Caaguazu 1259. Tit. de dominio: Vicente D'ACCORSO.
- 6- 2147-072-9-00005/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 163 - P. 10, Partido de Merlo. Alsina 1175. Tit. de dominio: Juan Carlos HUARRIZ; Sabina BARNETCHE de HUARRIZ; Juana María HUARRIZ de CEGARRA; Roberto Oscar HUARRIZ; Alberto Fermin HUARRIZ; José Miguel HUARRIZ; Julio Angel MOTTA; Jorge Alberto CEGARRA; María Esther ALONSO DE HUARRIZ; Blanca Leonor MAZZUCHELLI de HUARRIZ.
- 7- 2147-072-9-68677/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 6 - P. 15 - b, Partido de Merlo. Tunuyan 595. Tit. de dominio: Humberto Agustín HERRERA; María Lucía CALIBA de HERRERA.
- 8- 2147-072-9-00002/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 158 - P. 19, Partido de Merlo. Scalabrini Ortiz 3453. Tit. de dominio: HENFER Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias.
- 9- 2147-072-9-00003/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 52 - P. 3, Partido de Merlo. Ghandi 1075. Tit. de dominio: Cristian DAELENBACH.
- 10- 2147-072-9-25356/05. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 73 - P. 26, Partido de Merlo. Victor Hugo 276. Tit. de dominio: Albino Arco SCASSO.
- 11- 2147-072-9-68621/07. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 8 - Mz. 8 - a - P. 11, Partido de Merlo. Victoria 2403. Tit. de dominio: Juana PABLO de MARTINEZ; Pilar MARTINEZ y PABLO; Victor Manuel MARTINEZ y PABLO; Alfredo MARTINEZ y PABLO; Juan Jose MARTINEZ y PABLO; Atilio Hector MARTINEZ y PABLO.
- 12- 2147-072-9-00008/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 3 - P. 2 - a, Partido de Merlo. Av. Bicentenario 1326. Tit. de dominio: Guillermo Raul RUIZ CASTILLO; Susana Beatriz BOVE.
- 13- 2147-072-9-68688/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 71 - Fr. - P. 7 - a, Partido de Merlo. Feval 1350. Tit. de dominio: Concepción GARAY.
- 14- 2147-072-9-00004/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 205 - P. 16, Partido de Merlo. 25 de Mayo 4039. Tit. de dominio: Domingo Faustino LUCERO.
- 15- 2147-072-9-00011/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 69 - a - P. 26, Partido de Merlo. Almirante Brown 1862. Tit. de dominio: Antonio GOITISOLO; Juan Carlos Jorge QUEIROLO; Abraham Lazaro KURAS.
- 16- 2147-72-9-98234/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2 - aa - P. 27, Partido de Merlo. San Fernando 1114. Tit. de dominio: ROED Sociedad en Comandita por Acciones.
- 17- 2147-72-9-68684/09. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. W - Mz. 185 - P. 20, Partido de Merlo. Matanza 1084. Tit. de dominio: Oscar ELIA.
- 18- 2147-72-9-00027/11. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 514 - P. 4 - f, Partido de Merlo. San José 1143. Tit. de dominio: Enrique FELRAR.
- 19- 2147-72-9-68665/08. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 156 - P. 18, Partido de Merlo. Romero 2418. Tit. de dominio: Enrique WISZNIA.
- 20- 2147-72-9-00004/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 220 - P. 14, Partido de Merlo. Epecuen 695. Tit. de dominio: Abundio DUARTE.
- 21- 2147-72-9-00007/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 120 - P. 14, Partido de Merlo. 25 de Mayo 3225. Tit. de dominio: Stefan PAKOCA.
- 22- 2147-72-9-00001/20. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 18 - Mz. 18 - k - P. 21, Partido de Merlo. Belen 3128. Tit. de dominio: Juan Alfredo IGLESIAS.
- 23- 2147-72-9-00001/11. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 11 - P. 18, Partido de Merlo. 25 de Mayo 1979. Tit. de dominio: Barrio Parque San Martín SRL.
- 24- 2147-72-9-00010/14. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 16 - a - P. 21, Partido de Merlo. Costa Rica 382. Tit. de dominio: MARAL sociedad en Comandita por Acciones; CASOL sociedad en Comandita por Acciones; DAMAYTO sociedad en Comandita por Acciones.
- 25- 2147-72-9-00004/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 317 - P. 22, Partido de Merlo. Ramallo 2258. Tit. de dominio: Ricardo BALLESTER MOLINA.
- 26- 2147-72-9-73148/07. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 371 - P. 9, Partido de Merlo. Einstein 5257. Tit. de dominio: ORCAS Sociedad en Comandita por Acciones.

- 27- 2147-72-9-98214/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 24, Partido de Merlo. Curuzu Cuatia 373. Tit. de dominio: EMIDIVA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
- 28- 2147-72-9-00010/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5 - e - P. 28, Partido de Merlo. Malvinas 3040. Tit. de dominio: Marcos René CORONEL.
- 29- 2147-72-9-82015/09. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 274 - P. 15, Partido de Merlo. Epecuen 965. Tit. de dominio: Mario Armando MELGAREJO; Gladys Elida ALBARENGA.
- 30- 2147-72-9-00034/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 9 - Mz. 9 - a - P. 12, Partido de Merlo. Europa 3115. Tit. de dominio: ENRISOL Sociedad en Comandita por Acciones.
- 31- 2147-72-9-00782/97. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 332 - P. 25, Partido de Merlo. Benoit 548. Tit. de dominio: ORCAS SCA; Ernesto David DEZEO; Alfredo Virginio BALBI; Atilio Fiorentino BALBI; Fridtjof ARNTSEN; Annie MOTTA de ARNTSEN.
- 32- 2147-72-9-00016/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 36 - P. 21, Partido de Merlo. Helvecia 2128. Tit. de dominio: Enrique PETRACCI.
- 33- 2147-72-9-16366/00. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 318 - P. 35, Partido de Merlo. Salvadores 2530. Tit. de dominio: Laureano CACHEDA.
- 34- 2147-72-9-82015/09. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 274 - P. 15, Partido de Merlo. Epecuen 965. Tit. de dominio: Mario Armando MELGAREJO; Gladys Elida ALBARENGA.
- 35- 2147-72-9-00010/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 5 - e - P. 28, Partido de Merlo. Malvinas 3040. Tit. de dominio: Marcos Rene CORONEL.
- 36- 2147-72-9-98214/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 24, Partido de Merlo. Curuzu Cuatia 373. Tit. de dominio: EMIDIVA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.

**Ariel Trovero**, Abogado

abr. 29 v. may. 3

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-487/2020; 4072-488/2020; 4072-492/2020; 4072-493/2020; 4072-494/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominal.

4072-487/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcelas 1, 2, 11 y 12	MURIAS Enrique Justo
4072-487/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcela 5	NESPRIAS Juan José
4072-488/2020	Circ. IV - Parcela 56D; 56E; 56F; 56G	BELLEMUR María
4072-492/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 2 - Parcela 9 y 10	BUIDE Giordano
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 2 y 15	VILLA Lilia Myriam; VILLA Manuel; VILLA Alicia Esther; NORVAY Elisabeth
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 4	RICARDO Rene Oscar;
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 5	RICARDO Rene Oscar; HERRARA José María
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 10	POLEDO Juan Mateo
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 14	ACCHINO Alfredo
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 16	GUSMEROLI Mario Adán
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 5 y 7	PASCUAL Manuel
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 9	HERNANDEZ María
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 14	BUIDE Modesto
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 17	BUIDE Modesto; CORRO Rafaela
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 19	ALGAÑARAZ Rudecindo
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 21	ALVAREZ Máximo Celestino; PARACUELLOS Pilar Inés

**Facundo Ariel Bochicchio**, Director

abr. 30 v. may. 4

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

### Registro de Mayores Contribuyentes 2021

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procédase, a partir del 1 de mayo de 2021, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs.

**Diego S. Di Stefano**, Secretario.

may. 3 v. may. 4

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. VÍCTOR ANGEL ALBIZU, DNI 8.472.764 para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la vivienda ubicada en Barrio Evita casa 72 de la ciudad de Olavarría, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbi**, Secretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1098 de fecha 29 de marzo de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada a los Sres. LEGUIZAMON, JUAN VICENTE, DNI 18.237.735 y SANTILLAN, SUSANA ESTHER, DNI 16.537.792 sobre el inmueble ubicado en calle 18 N° 1731 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbi**, Secretario

## CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7020

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 48/2021

VISTO: Las consultas realizadas por matriculados de este Consejo Profesional, referidas a acciones coercitivas realizadas por otros profesionales de higiene y seguridad en el trabajo, respecto a la obligación de inscribirse en un padrón electoral. Y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo sentido otros matriculados han manifestado su inseguridad laboral a partir de comentarios, insinuaciones y amenazas, respecto de su pertenencia a este Consejo Profesional, en el cual en muchos casos los mismos tiene más de 20 años de vigencia.

Que en algunos casos, la insinuación refiere a que debe solicitarse la baja de la matrícula de este Consejo Profesional, para inscribirse en el Colegio de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Provincia Buenos Aires (institución que aún no posee jurídicamente la potestad de funcionamiento)

Que la creación del referido colegio, se realizó mediante la promulgación de una ley, que a nuestro juicio es total y absolutamente inconstitucional, no sólo porque el proyecto fuera presentado en el mismo momento en que se rechazaba un proyecto idéntico, cuando la constitución establece que se debe esperar un período legislativo antes de una nueva presentación.

Que en su tratamiento se incumplió con el estudio y aprobación en las comisiones pertinentes, de hecho, no se trasladó a ninguna comisión en ninguna de las cámaras.

Que como dijimos, consideramos inconstitucional el hecho de haber sido aprobado en escasos diez días en -ambas cámaras sobre tablas-, sin haber pasado por ninguna comisión.

Que sumado a ello, en el texto se manifiesta que los profesionales universitarios, Licenciados en Química con la Especialidad en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se deberían matricular en el mencionado colegio, mientras que los Ingenieros en las mismas condiciones no lo estarían, imposición también a todas luces inconstitucional y discriminatoria.

Que como si todo esto fuera poco, se manifiesta que todos los matriculados en el consejo profesional de química, deberán renunciar a su matrícula para incorporarse al nuevo colegio, -lo cual quizá sea lo más grave de esta ley promulgada solapadamente-, transformándola en una ley "retroactiva", al pretender que un profesional matriculado hace muchos años en el Consejo Profesional de Química debería renunciar y migrar a otro Colegio.

Que de hecho este Consejo Profesional ha interpuesto, una apelación ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia Buenos Aires, la cual aún no se ha expedido, motivo por lo cual la Ley no está en vigencia y sujeta al análisis de la inconstitucionalidad aberrante en la que fue concebida.

Que debe dejarse claro a nuestros matriculados que, de ninguna manera, en la actualidad ni a futuro, deberán renunciar a sus derechos de pertenecer a este Consejo Profesional, dado que, como dijimos, no existe instrumento constitucional que permita la retroactividad de las leyes.

Por ello

#### EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Artículo 1º. Informar a nuestros matriculados por las vías que se hallan a su alcance, que de ninguna manera pueden ser obligados a renunciar a su matrícula, vigente en este Consejo Profesional.

Artículo 2º. Hacer público los motivos que originaron el pedido de inconstitucionalidad, respecto de la Ley de creación del Colegio de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Provincia Buenos Aires.

Artículo 3º. Establecer un correo electrónico para recepcionar las denuncias, para exponer cualquier manifestación o acciones que se realicen y que les impida ejercer sus derechos profesionales a nuestros matriculados/as y su pertenencia al Consejo Profesional de Química.

Artículo 4º. Recordar a todos los matriculados/as pertenecientes a este Consejo Profesional que el Art. 24º del Código de Ética que forma parte integral de la Ley 7020 expresa: "Es también grave violación de la ética profesional propender a separar del Consejo a grupos o categorías de profesionales que a él deban matriculación, propiciar la formación de entidades que tengan esa finalidad y formar parte de ellas. Es asimismo grave infracción obstruir o desconocer deliberadamente las funciones legales del Consejo Profesional de Química."

Artículo 5º. Iniciar sumario para juzgar a todo matriculado/a de este Consejo que, en forma consciente y habiendo sido advertido/a del mencionado Art. 24º del Código de Ética, atentara contra la integridad de nuestra institución, pretendiendo apartar de la misma a cualquier matriculado.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a todos los profesionales matriculados/as y publíquese en los órganos habituales de la Institución.

**Aquiles Carlos Ferranti**, Secretario; **Eduardo Abel Jaruf**, Presidente

### **EXCEDENTE FISCAL**

POR 3 DÍAS - Daniel Nestor PIE titular del Registro 69 de Bahía Blanca, comunica conforme Ley 9.533, que "MIGUEL J. BENTEVENGA Y COMPAÑÍA S.R.L." tramita adquisición de Excedente Fiscal, sito en la ciudad y partido de Bahía Blanca, calle Polidoro Coulin S/N, constituido por la parcela 5a de la manzana 239bh, chacra 239, sección C, circunscripción II, según plano característica 007-238-2019. Partida 167.418.

**Daniel Pie**, Notario

may. 3 v. may. 5

### **PABLO Y JORGE IBARROLA**

POR 3 DÍAS - Art. 88 inc. 4 LGS 19550. Por Asamblea General Extraordinaria del 31-12-2020 Pablo y Jorge Ibarrola, sociedad Sec. IV, LGS, CUIT 30-57912824-7, dom. Av. Pedro Pereyra 1670 de Laprida. Se decidió: Escisión total: Según balance especial de escisión al 31/12/2020: a) Activo, pasivo y patrimonio neto antes de la escisión: Activo: \$207.632.664,53. Pasivo: \$14.483.013,02. Patrimonio neto: \$193.149.651,51. Escisionarias: Pablo Eduardo Ibarrola CUIT 20-05512444-3 explot. Unipers., dom. Casa N° 8 Las Catalpas Bª Santa Ana- Laprida: b) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado: Activo: \$110.457.397,77. Pasivos: 7.241.506,51. Patrimonio neto: \$103.215.888,26. Jorge Eustaquio Ibarrola, CUIT 20-10617514-5, explot. Unipers. Dom. Santamarina N° 993 de Laprida. C) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado: Activo: \$97.175.269,76. Pasivos: \$7.241.506,51. patrimonio neto: \$89.933.763,25. Oposiciones en sede social de la escidente. Notaría, Magdalena de Vega.

may. 3 v. may. 5

### **LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.**

POR 3 DÍAS - Por asamblea del 4/2/2020 se aumentó el capital social a \$7.393.661, es decir en \$1082000, por capitalización de aportes irrevocables por \$780000 y capitalización de deudas con accionista por \$1082000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 valor nominal y derecho a un voto. El presidente del Directorio, Alberto Martínez Azolina llama a suscripción preferente dentro del plazo de 30 días desde el último día de publicación. Soc. no comprendida art. 299. Fdo. Esc. María Soledad Bonanni.

may. 3 v. may. 5



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---